INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

PERIODO: DEL 21/01/2025 AL 20/03/2025

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Alimentos para Aprender

UT INTERALIMENTACION PAE 2025 Nit. 901.206.173 - 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 0042 - SGR – 2025

Objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025.

Dirección: Calle 7 D N° 15 - 20 – Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3205643685
Correo Electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

ORIGINAL

000001

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

1.1.	INTRODUCCION
1.2.	MARCO JURIDICO
1.3.	ANTECEDENTES
1.4.	GENERALIDADES
1.5.	JUSTIFICACION
1.6.	OBJETIVOS
1.6.1.	OBJETIVO GENERAL
1.6.2.	OBJETIVOS ESPECIIFICOS
1.7.	LOCALIZACION
1.8.	POBLACION BENEFICIARIA

CAPITULO II

2.1.	DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 0002-SGR DE 2025
2.2.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
2.3.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
2.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
2.5.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
2.6.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
2.7.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
2.7.1.	INTEGRANTES DE LA UT
2.7.2.	MANIPULADORAS Y LOGISTICOS
2.7.3.	PERSONAL ADMINISTRATIVOS
2.8.	ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION
2.9.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
2.9.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
2.10.	REPORTE DE HALLAZGOS, NO CONFORMIDADES, REPORTADOS AL OPERADOR, PARA GESTION DE MEJORAS INMEDIATAS, A MEDIANO Y LARGO PLAZO
2.11.	BAJAS DE PRODUSTOS
2.12.	COMPONENTE FINANCIERO

2.12.1.	RELACION DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR 20/01/2025 AL 31/01/2025
2.12.1.1.	RACION INDUSTRIALIZADA
2.12.1.2.	RACION PREPARADA EN SITIO
2.12.1.3.	RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA
2.12.2.	RELACION DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR 03/02/2025 AL 28/02/2025
2.12.2.1.	RACION INDUSTRIALIZADA
2.12.2.2.	RACION PREPARADA EN SITIO – COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA
2.12.2.3.	RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA
2.12.13.	RELACION DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR 03/03/2025 AL 28/03/2025
2.12.13.1.	RACION INDUSTRIALIZADA
2.12.13.2.	RACION PREPARADA EN SITIO
2.12.13.3.	RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA
2.13.	AVANCE DEL CONTRATO
2.13.1.	AVANCE FINANCIERO DEL 20/01/2025 AL 31/01/2025
2.13.2.	AVANCE FINANCIERO DEL 03/02/2025 AL 28/02/2025
2.13.3.	AVANCE FINANCIERO DEL 03/03/2025 AL 28/03/2025
2.13.4.	EJECUCION FINANCIERA GENERAL DEL CONTRATO
2.14.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO
2.14.1.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO DEL 20/01/2025 AL 31/01/2025
2.14.2.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO DEL 03/02/2025 AL 28/02/2025
2.14.3.	AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO DEL 03/03/2025 AL 28/03/2025
2.14.4.	AVANCE GENERAL DEL PLAZO DEL CONTRATO
2.15.	PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR
2.16.	CONCLUSIONES

CAPITULO III

3.1.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 308 – SGR DE 2025
3.2.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
3.3.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
3.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
3.5.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
3.6.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR

3.6.1.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
3.7.	ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION
3.8.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
3.9.	BAJAS DE PRODUSTOS
3.10.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
3.10.1.	RACION PREPARADA EN SITIO – 24/02/2025 AL 28/02/2025
3.10.2.	RACION PREPARADA EN SITIO – 03/03/2025 AL 31/03/2025
3.11.	AVANCE DEL CONTRATO
3.11.1.	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO – 24/02/2025 AL 28/02/2025
3.11.2.	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO – 03/03/2025 AL 31/03/2025
3.11.3.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
3.11.4.	AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO
3.12.	PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR
3.13.	CONCLUSIONES

CAPITULO IV

4.1.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 343 – SGR DE 2025
4.2.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
4.3.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
4.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
4.5.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
4.6.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
4.6.1.	PERSONAL MANIPULADOR
4.6.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
4.7.	ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION
4.8.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
4.9.	BAJAS DE PRODUSTOS
4.10.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
4.10.1.	RACION PREPARADA EN SITIO
4.11.	AVANCE DEL CONTRATO
4.11.1.	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO
4.11.2.	AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO
4.12.	PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR
4.13.	CONCLUSIONES

CAPITULO V

5.1.	DATOS GENERALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 296 – SGR DE 2025
5.2.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
5.3.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
5.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
5.5.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
5.6.	CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR
5.6.1.	PERSONAL MANIPULADOR
5.6.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
5.7.	ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION
5.8.	ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA
5.9.	BAJAS DE PRODUSTOS
5.10.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
5.10.1.	RACION PREPARADA EN SITIO – 20/02/225 AL 28/02/2025
5.10.2.	RACION PREPARADA EN SITIO – 03/03/2025 AL 31/03/2025
5.11.	AVANCE DEL CONTRATO
5.11.1.	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO - 20/02/225 AL 28/02/2025
5.11.2.	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO - 03/03/2025 AL 31/03/2025
5.11.3.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
5.11.4.	AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO
5.12.	PAGOS AUTORIZDOS AL OPERADOR
5.13.	CONCLUSIONES

CAPITULO VI

6.1.	DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 366-SGR DE 2025
6.2.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
6.3.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
6.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
6.5.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
6.6.	ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION
6.6.1.	PERSONAL MANIPULADOR
6.6.2.	PERSONAL ADMINISTRATIVO
6.7.	ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION
6.8.	ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA

6.9.	BAJAS DE PRODUSTOS
6.10.	RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR
6.10.1.	RACION PREPARADA EN SITIO DEL 10/03/2025 HASTA 31/03/2025
6.11.	AVANCE DEL CONTRATO
6.11.1.	AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DEL 20/02/2025 HASTA 28/02/2025
6.11.2.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
6.11.3.	AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO
6.12.	PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR
6.13.	CONCLUSIONES

CAPITULO VII

7.1.	DATOS GENERALES DEL CONTRATO N° 0042-SGR DE 2025
7.2.	DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL
7.3.	IMPUESTOS Y PUBLICACIONES
7.4.	GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO
7.5.	ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME
7.6.	ATENCION Y SEGUIMIENTO A PQRS
7.7.	ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA
7.8.	ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA
7.8.1.	RESULTADO DE VISITAS I.E., CENTRO DE ACOPIO Y CENTRO DE PRODUCCION
7.9.	INFORMACION DE MUESTREO MICROBIOLOGICO
7.10.	GESTION Y TRAZABILIDAD DE HALLAZGOS A LA OPERACIÓN
7.10.1.	REPORTE DE HALLAZGOS – GESTION DE MEJORAS INMEDIATAS
7.11.	AVANCE FINANCIERO
7.11.1.	AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO
7.11.2.	AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO
7.12.	ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES
7.13.	CONCLUSIONES
7.14.	ANEXOS DEL INFORME

CAPITULO I

1.1. INTRODUCCION

El artículo 67 de la Constitución Política, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

El artículo 44 de la Constitución Política, consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4° de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (...)

Así mismo, la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y adolescencia": establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar y para evitar la expulsión de los niños y niñas y adolescentes del Sistema educativo. (Numeral 23 del artículo 41). Señala que el ICBF como ente coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá todas las funciones que hoy tiene (ley 75/78 y ley 7179) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños niñas y adolescentes. Establece igualmente que los "niños niñas y adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico y psicológico (...)" (artículo 24).

Que el Gobierno Nacional expidió el CONPES 113 en marzo 31 de 2008, por el cual se aprueba la " Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)", y definió la obligatoriedad de los entes territoriales de establecer estrategias y dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos en el mencionado CONPES.

En el 2009 se expidió CONPES 3622 en el que se declaró el programa de alimentación escolar de importancia estratégica para el gobierno nacional.

El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "Todo niño tiene derecho a la educación la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en especial a los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales". Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.
Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.
La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar.

El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. De otra parte, es de suma importancia la oportunidad de la ingesta para combatir el hambre a corto plazo. El hambre a corto plazo se manifiesta en distracción y poca atención a los estímulos ambientales, la pasividad e inactividad. Hay estudios que indican que la alimentación escolar puede mejorar la función cognitiva de los niños y niñas al compensar los efectos del hambre a corto plazo, siendo al parecer más efectiva en aquellos que ya están desnutridos. En diversos países donde

se desarrollan programas de alimentación escolar - se ha comprobado que estos, además de incentivar a los padres a enviar a sus hijos a la escuela y contribuir a que éstos mejoren su rendimiento, ayudan a combatir las condiciones de pobreza y a mejorar las condiciones nutricionales de las actuales generaciones.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), los niños, las mujeres gestantes y las madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los titulares de derechos prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones intra e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y de apoyo alimentario para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que, en 2020, las instituciones y sedes educativas oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza y pobreza extrema (sedes educativas ubicadas en zonas rurales e instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 45,34 de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III), aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE también debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, acorde a lo establecido en la ley 1355 de 2009 "Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas

para su control, atención y prevención" y la normatividad referente a la promoción de la actividad física y ambientes escolares saludables, saneamiento básico y de agua.

Es por ello que El Municipio de Valledupar dando cumplimiento a la Constitución Nacional, Resolución 16841-21/12/2012; dentro de la Apuesta: Suministrar Raciones de Alimentación con el Programa de Alimentación Escolar PAE, diarias en el Calendario Escolar; y la política pública viene adelantando el programa de Alimentación Escolar en los diferentes municipios que conforman la geografía departamental, tomando como referente la Matricula del SIMAT y los lineamientos del MEN para la actual vigencia, se proyecta la necesidad de poner en marcha el PAE en El Municipio de Valledupar.

De esta manera, la alimentación escolar garantiza el derecho a la vida y el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, así mismo es un factor determinante para el acceso y especialmente para la permanencia en el sistema educativo. La alimentación escolar coadyuva a la calidad de la educación y es uno de los factores asociados al éxito escolar y al mejoramiento del clima escolar en el aula. los logros que se desean alcanzar con este proceso son:

- Contribuir con el mejoramiento nutricional de los escolares, aportando entre el 20% y el 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el período escolar.
- Contribuir a mejorar el desempeño académico, fomentar la asistencia regular de niños y niñas matriculados en el Sistema Educativo Público, disminuyendo la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes incidiendo sobre el hambre a corto plazo mejorando las condiciones cognitivas.
- Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.

En la Ley 1450 de 2011, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014, se estableció que Programa de Alimentación Escolar (PAE) se traslade al Ministerio de Educación Nacional (MEN). En efecto, en el parágrafo 4° del artículo 136 de esta ley se establece lo siguiente:

- "Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar –PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales".

- Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa."

Los lineamientos definen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del Servicio Público de Bienestar Familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, y ofrece elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el PAE es una estrategia de política social territorial, en la cual las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil tienen también una responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

Consecuente con lo anterior, con el objeto de poder tener mayor coordinación y reglamentar lo referente a la implementación, contratación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar PAE, el Ministerio de Educación expidió el 16 de septiembre de 2015 el Decreto 1852, por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar (PAE) para su debida aplicación por parte del Gobierno las entidades territoriales, operadores y todos los actores del programa, para lo cual el MEN estableció mediante la Resolución No. 29452 de 2017 los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE), Que entendiendo a la Alimentación Escolar como una política pública estatal, el Plan Nacional de Desarrollo *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022"*, contenido en la Ley 1955 del año 2019, determinó en el artículo 189 la creación de una institucionalidad con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente asignándole como objeto el de fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar, denominada la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)-, entidad adscrita al MEN, y estructurada a través del Decreto 218 de 2020.

De los resultados obtenidos con la implementación de la estrategia del PAE, se ha podido establecer que si bien es cierto el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida escolar, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando los establecimientos educativos son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando la estrategia de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano, adicionalmente se evita la deserción, lo cual constituye una pérdida para el sistema educativo.

1.2. MARCO JURIDICO

- **Constitución Política Artículo 356:** Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios.
- **Ley 80 de 1993:** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 100 de 1994:** La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.
- **Ley 115 de 1994:** "Por la cual se expide la Ley General de educación".
- **Decreto 3075 de 1997:** Establece las directrices requeridas para la implementación de las buenas prácticas de manufactura.
- **Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- **Decreto 159 de 2002:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001.
- **Resolución 2652 de 2004**: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Ley 756 de 2005:** Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 5109 de 2005:** Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- **Ley 1098 de 2006:** Código de infancia y adolescencia.
- **Ley 1122 de 2007:** Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1176 de 2007:** Por la cual se Desarrollan los artículos 356 357 de la constitución política de Colombia y se desarrollan otras disposiciones materia del sistema de participaciones.
- **Decreto 3039 de 2007:** Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública.
- **Resolución 425 de 2008:** Por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales.
- **Directiva ministerial 12 2010:** Orientaciones para la coordinación interinstitucional del registro de beneficiarios y ejecución del Programa de Alimentación Escolar en Colombia.
- **Ley 1450 de 2011:** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Se trasfieres recursos PAE ICBF al MEN.

- **Ley 1551 de 2012:** Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- **Resolución 2674 de 2013:** El objetivo es establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir cualquier persona natural o jurídica que ejerza las actividades de preparación, fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y todo lo referente al proceso transporte Y comercialización de alimentos.
- **Decreto 1075 de 2015:** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 1852 de 2015:** "Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".
- **Resolución 16432 de 2015:** Expedir los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE.
- **Resolución 19530 de 2016:** Establece las condiciones del reporte de información para el seguimiento y monitoreo de los recursos destinados para el Programa de Alimentación Escolar.
- **Política de Seguridad Alimentaria:** Este documento somete a consideración del CONPES Social la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. La política es el resultado de un proceso de participación y concertación entre entidades del nivel nacional, departamental y municipal, con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, universidades y gremios, entre otros, y por lo tanto se constituye en una política de Estado.
- **Circular 47 del MEN 2016:** Lineamientos Ejecución programa PAE.
- **Resolución 29452 del 2017:** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores.
- **Resolución 018858 del 2018:** Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas.
- **Decreto 470 del 2020:** Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- **Resolución 0006 del 2020 y sus Anexos:** Por la cual se modifican transitoriamente "Los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"» en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

- **Decreto 531 del 2020:** Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.
- **Resolución 0007 del 2020**: Por la cual se modifica la Resolución 0006 de 2020 que expide transitoriamente los lineamientos técnicos - administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.
- **Resolución N° 00335** del 23 de diciembre del 2021
- **Contrato Electrónico N°** 0002 – SGR DE 2024: Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR.
- **Contrato Electrónico N°** 343-SGR DE 2025**:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO.
- **Contrato Electrónico N°** 296-SGR DE 2025**:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA¨CIT¨.
- **Contrato Electrónico N°** 308-SGR DE 2025: Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO.
- **Contrato Electrónico N°** 366-SGR DE 2025: Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y LA ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA
- **Contrato Electrónico N° 0042-SGR DE 2025:** Suscrito entre la ALCALDÍA DE VALLEDUPAR y La UNIÓN TEMPORAL INTER ALIMENTACION PAE 2025.

1.3. ANTECEDENTES

El artículo 44 de la Constitución Política, consagra dentro de los derechos fundamentales de los Niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, entre otros. La familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cabe destacar que la ley 1551 de 2012 resalta el referido programa como política pública de responsabilidad municipal, al disponer en su artículo 6º, numeral 20, que corresponde al Municipio ejecutar este Programa con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus propias competencias.

Por su parte, el parágrafo 4º del artículo 136 de la ley 1450 de 2011 dice que: "con el fin de alcanzar las coberturas universales en el programa de Alimentación Escolar, el Gobierno Nacional trasladará del ICBF al MEN la orientación, ejecución y articulación del Programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las Entidades Territoriales".

En este orden de ideas, la resolución 29452 de 2017 define los lineamientos técnicos-administrativos, estándares y condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE, constituyéndose en parámetros de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte del municipio, los operadores y todos los actores del mismo.

En igual sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 4014-2018 "**Todos por un Nuevo País**" establece la jornada única como línea de acción del Ministerio de Educación Nacional, cuya implementación fija como criterio la cofinanciación de la alimentación escolar.
Una de las manifestaciones de la vulnerabilidad social que viene padeciendo el Municipio de Valledupar, se advierte en la existencia de grupos con bajo nivel nutricional, especialmente de la población infantil y juvenil, lo cual constituye un factor perturbador para el acceso y la permanencia escolar.

En esta perceptiva se hace imperiosa la gestión encaminada a la prevención, control y evaluación del estado nutricional de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, a fin de conjurar situaciones adversas como el bajo rendimiento académico, la decreciente tasa de matrícula y asistencia, la deserción escolar, y la poca capacidad de concentración y asimilación de la información, que se observa en la mayoría de las Instituciones Educativas.

Surge en consecuencia como alternativa cierta la implementación del Programa de Alimentación Escolar, estrategia de seguridad alimentaria que contribuye no solo a mitigar el hambre y promover la capacidad de aprendizaje, sino también a generar cambios sustanciales en relación con los índices

de mortalidad, morbilidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, esperanza de vida y progreso económico, que contribuyan a la incorporación de las familias y la comunidad en la vida educativa institucional, en los programas de salud y nutrición, y en general, a la promoción social, la consolidación de los derechos humanos y la democracia.

En atención a lo citado y con la obligación de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional del grupo poblacional estudiantil, la administración Municipal de Valledupar implementa el Plan de Alimentación Escolar en el Municipio de Valledupar, con el cual se pretende Garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matricula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

1.4. GENERALIDADES

De acuerdo a las obligaciones contenidas en la minuta contractual suscrita en el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA PAE UPAR 2024, se presentan los conceptos que se emplearán dentro de la ejecución.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una novedad o no Conformidad detectada u otra situación indeseable.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada con el fin de eliminar la causa de una Novedad o No conformidad potencial y prevenir su ocurrencia.

ANEXOS TÉCNICOS: Son los documentos guías en donde se especifican las obligaciones técnicas contractuales y administrativas que debe cumplir el asociado o contratista de la SED.

APORTE NUTRICIONAL: Cuantificación de energía y nutrientes de un alimento o un complemento alimentario.

CICLO DE MENÚS: Conjunto de menús que se establece para un determinado número de días, en el que se detallan los alimentos que integran cada menú y que se repite a lo largo de un periodo de forma rotativa.

CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS: Requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que realicen actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos para consumo humano, conforme a lo establecido en la normatividad sanitaria.

CONSUMO DE ALIMENTOS: El consumo de alimentos en una población está relacionado con la capacidad de selección, las creencias y preferencias alimentarias, las actitudes y las prácticas y está determinado por: la cultura, los hábitos y patrones alimentarios, la educación alimentaria y nutricional, la información comercial y nutricional, el nivel educativo, la publicidad, el tamaño y la composición de la familia. (CONPES SOCIAL 113 Política Nacional Seguridad Alimentaria y Nutricional)

COMPLEMENTO ALIMENTARIO: Es la ración de alimentos que se va a suministrar a los beneficiarios del programa PAE que cubre un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipo de complemento.

EMPAQUE PRIMARIO: Empaque que se encuentra en contacto directo con el alimento o producto.

EMPAQUE SECUNDARIO: Empaque que almacena los productos del menú, definidos en el anexo técnico de conformidad a las características de conservación y almacenamiento, el cual cuenta con un rotulado de: componentes del refrigerio, fecha de ensamble, fecha de consumo, número del lote, tipo de refrigerio, número de entrega, nombre del operador y dirección física de la planta de ensamblaje, un espacio de mensajes didácticos y el logo de la Secretaría de Educación.

INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS: Conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

INTERVENTOR: Profesional de la Interventoría, que en razón a su conocimiento especializado o experiencia en el área del objeto contractual es contratada para que ejerza el seguimiento técnico, sobre el cumplimiento de la orden contractual o contrato.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS: Documento en el que se definen las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas mínimas que deben cumplir todos los actores del programa para la prestación del servicio de alimentación escolar con calidad.

NORMATIVIDAD SANITARIA VIGENTE: Conjunto de normas sanitarias que hacen referencia a los requisitos específicos y generales que deben cumplir los alimentos y los lugares donde allí se procesen, almacenen, distribuyan o consuman estos.

NOVEDAD: Observación reiterativa o circunstancia imprevista o que constituye desviación o incumplimiento de un requisito, que no es susceptible de ser corregido durante la visita de interventoria ya que requiere de una Acción Correctiva, cuya efectividad se evaluará en visitas posteriores.

NO CONFORMIDAD: Hecho o circunstancia que constituye desviación o incumplimiento de un requisito, que representa un factor de riesgo crítico, que pueda afectar la inocuidad del producto o la

no entrega o entrega incompleta de los complementos alimentarios, que no es susceptible de ser corregido durante la visita de interventoría y que requiere de un Plan de Mejora.

OBSERVACIÓN: Hecho o circunstancia que constituye desviación o incumplimiento de un requisito y que es susceptible de ser corregido durante la visita de interventoría. Esta observación debe ser informada al proveedor o asociado de manera inmediata.

PLAN DE MEJORA: Programa en el que se detalla el modo y conjunto de correcciones, acciones correctivas y preventivas realizadas para eliminar la causa de una Novedad o No Conformidad detectada, prevenir su ocurrencia y así aumentar el desempeño.

1.5. JUSTIFICACIÓN

Con el fin de cerrar brechas en calidad y cobertura educativa entre las zonas rural y urbana y entre poblaciones vulnerables y las que no lo son, el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular, y promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

Por lo anterior, bajo la política del Gobierno Nacional se focalizan esfuerzos para reducir la deserción con estrategias de permanencia, pertinente a las necesidades de cada entidad territorial y zona, y de las poblaciones diversas y vulnerables. Dentro de dichas estrategias se encuentra la alimentación escolar.

El Municipio de Valledupar, ejecuta el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, de acuerdo con lo establecido en el territorio nacional. La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar-Alimentos para Aprender, define las condiciones que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad y así mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables, descrito en los lineamientos Técnicos-Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución de PAE.
Con el fin de garantizar que el programa de alimentación escolar funcione adecuada y oportunamente el Departamento de Córdoba requiere contratar la Interventoría a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar que se implementa en los municipios no certificados en educación con sistema educativo indígena propio y de esta manera, realizar la vigilancia y control del contrato de suministro.

Se busca de esta manera, identificar y verificar las acciones que se realizan para la ejecución del Programa y conlleven al cumplimiento del objeto del mismo, con la participación activa de cada uno de los actores cumpliendo con la corresponsabilidad correspondiente.

1.6. OBJETIVOS

1.6.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar la *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, Y POBLACION ESCOLAR INDIGENA, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2024.*

1.6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Realizar visitas técnicas de seguimiento para la ejecución del contrato.
- ✓ Efectuar la toma de muestras de alimentos -lácteo, bebidas en leche, frutas y/o verduras, cereal acompañante, alimento proteico, dulce y agua-, frotis a manipuladoras -manos y garganta-, ambiente, utensilios y equipos.
- ✓ Elaborar las actas y documentos que se requieren en el desarrollo del contrato objeto de vigilancia.
- ✓ Velar porque el contratista que opera el programa de alimentación escolar cumpla idóneamente el objeto contractual.
- ✓ Asesorar al Municipio de Valledupar en el control técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- ✓ Presentar los informes de seguimiento del contrato objeto de vigilancia.
- ✓ Informar oportunamente al Municipio de Valledupar – Secretaría de Educación, sobre las inconsistencias encontradas en la operación de los programas.
- ✓ Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor.
- ✓ Certificar ante la Secretaría de Educación el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, correspondiente a cada periodo establecido en el respectivo contrato.
- ✓ Presentar a la Secretaría de Educación el informe de las visitas realizadas a los establecimientos educativos en donde se realice la operación del programa de alimentación escolar.

1.7. LOCALIZACION DEL PROYECTO

EL Proyecto se ejecuta en el casco Urbano y el Área Rural y comunidades Indígenas del Municipio de Valledupar – Departamento del Cesar.

1.8. POBLACION BENEFICIADA

PAE MAYORITARIO				
No.	INSTITUCION	SEDE	RACION	CUPOS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	RPS	745
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	RI	612
3	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	RI	358
4	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	RPS	1.464
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	RPS	273
6	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	RPS	159
7	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	62
8	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA DE LAS RAICES	RPS	59
9	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	RI	1.298
10	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	RI	1.327
11	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	RPS	476
12	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	RI	1.384
13	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	RI	388
			RPS	569
14	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	CCT	375
15	I.E. CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	RPS	1.398
16	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	CCT	228
			RI	877
17	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	RI	408
18	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	RI	483
19	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	RI	7
20	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	RI	22
21	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	RI	8
22	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	RI	14
23	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	RI	344
24	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	RI	184
25	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	RPS	309
26	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	RPS	82
27	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE PATILLAL	RPS	222

28	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	RI	566
			CCT	679
29	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	RI	826
30	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	RI	589
31	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	RI	1.174
32	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	CCT	400
			RI	850
33	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	CCT	1.546
34	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	IE LEONIDAS ACUÑA	CCT	1.405
35	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	HOGAR DEL NIÑO	RI	1.180
36	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	RAFAEL VALLE MEZA	CCT	668
37	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	SAN FERNANDO	RI	513
38	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	RI	998
39	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	RI	445
40	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	RPS	218
41	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	RI	1.089
42	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	RI	320
43	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	RPS	8
44	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	RPS	80
45	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	RPS	12
46	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	RPS	54
47	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	RPS	12
48	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	RPS	13
49	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	RPS	275
50	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	RPS	391
51	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	RPS	27
52	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	RPS	11
53	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	RPS	109
54	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	RPS	3
			RPS	21
55	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	RPS	308
56	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RPS	16
57	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	RPS	274
58	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	RPS	15
59	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	RPS	46
60	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	RI	477
61	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	RI	311
62	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	CCT	1.129
63	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	CCT	325
			RI	174
64	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	RPS	1.044
65	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	RI	513
66	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	CCT	445
67	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	RI	304

68	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	RI	309
69	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	RI	555
70	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	RICARDO GONZÁLEZ	RPS	1.381
71	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	RI	577
72	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	RI	8
73	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	RI	1
74	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	RI	514
75	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	RPS	6
76	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	RI	8
77	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	CCT	799
78	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	CCT	274
79	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	RPS	388
80	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	RPS	55
81	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	RPS	187
82	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	RPS	91
83	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	RPS	71
84	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	RI	442
85	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	RI	433
86	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	RI	416
87	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	CCT	1.224
88	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	RPS	408
89	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	RPS	163
90	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	CCT	258
91	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	CCT	671
92	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	RI	607
93	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	RI	440
94	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	RI	23
95	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	RPS	356
96	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	RI	10
97	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	RI	10
98	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	RI	11
99	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	RI	10
100	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	RI	8
101	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	RI	22
102	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	RI	13
103	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	RI	10
104	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	RI	28
105	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	RI	9
106	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	RI	15
107	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	RI	11
108	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	RI	12
109	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	RI	16
110	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	RI	12
111	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE	RI	8

112	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	RI	11
113	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	RPS	417
114	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	RI	9
115	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	RI	10
116	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	RI	6
117	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	RI	13
118	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	RI	20
119	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	RI	13
120	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	RI	5
			TOTAL, COBERTURA	45.373

PAE PUEBLO ARHUACO				
No.	INSTITUCION	SEDE	MODALIDAD	CUPOS
1	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA GEYGEKAN	RPS	95
2	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA KWAGEKA-GARUPAL	RPS	8
3	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA SEYKUMAKE	RPS	10
4	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA SEYMAKEYIN	RPS	15
5	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	ESC. INDIGENA SEYUMAKE	RPS	35
6	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	RPS	183
7	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA ARUAMAKE	RPS	49
8	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA BIRWA	RPS	100
9	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA BUNWANA	RPS	18
10	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA DONACHWI	RPS	35
11	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA FUGAKA	RPS	13
12	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA ISARWA	RPS	47
13	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA PEÑIMAKE	RPS	72
14	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA SEYKUN	RPS	61
15	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA SEYNIMIN	RPS	66
16	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA SOGROME	RPS	32
17	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA TIMAKA	RPS	55
18	I.E. INDIGENA GUN-ARUWAN	SEDE INDIGENA UMURIWA	RPS	68
			TOTAL, COBERTURA	962

PAE PUEBLO KANKUAMO				
No.	INSTITUCION	SEDE	MODALIDAD	CUPOS
1	I.E. AGRICOLA LA MINA	I.E. AGRICOLA LA MINA	RPS	249
2	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE CERRO MURILLO	RPS	50
3	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE EL MOJAO	RPS	39
4	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE HATICO NO 1	RPS	39
5	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE HATICO NO 2	RPS	26
6	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE LA MINA	RPS	132
7	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE RAMALITO	RPS	43

8	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE RANCHO DE LA GOYA	RPS	17
9	I.E. AGRICOLA LA MINA	SEDE SAN FERNANDO DE RIO SECO	RPS	339
10	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	RPS	97
11	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	SEDE CHEMESQUEMENA	RPS	52
12	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	SEDE GUATAPURI	RPS	70
13	I.E. DE PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	SEDE LA ESTACION	RPS	74
14	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	LICEO SAN ISIDRO LABRADOR	RPS	432
15	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	SEDE LAS FLORES	RPS	11
16	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	SEDE LUCILA CARRILLO DE DIAZ	RPS	362
17	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	SEDE PONTON	RPS	24
			TOTAL, COBERTURA	**2.056**

PAE PUEBLO KOGUI				
No.	**INSTITUCION**	**SEDE**	**MODALIDAD**	**CUPOS**
1	C.E. KAGGABA MATSHUKUMAKE	C.E. KAGGABA MATSHUKUMAKE	RPS	101
2	C.E. KAGGABA MATSHUKUMAKE	SEDE PUEBLO HERNANDEZ	RPS	67
			TOTAL, COBERTURA	**168**

PAE PUEBLO WIWA				
No.	**INSTITUCION**	**SEDE**	**MODALIDAD**	**CUPOS**
1	C.E. INDIGENA CHERUA	C.E. INDIGENA CHERUA	RPS	30
2	C.E. INDIGENA CHERUA	ESC. INDIGENA DUMERRAMKE	RPS	15
3	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA AHUYAMAL	RPS	15
4	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA BERNAKA	RPS	29
5	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA KONCHURUA	RPS	42
6	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA POZO DE HUMO	RPS	13
7	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA SURIMENA	RPS	56
8	C.E. INDIGENA CHERUA	SEDE INDIGENA TEZHUMKE	RPS	212
9	C.E. INDIGENA DE RONGOY	ESC. INDIGENA DE RONGOY	RPS	34
10	C.E. INDIGENA DE RONGOY	SEDE DUNGAKARE	RPS	64
11	C.E. INDIGENA DE RONGOY	SEDE INDIGENA SABANA DE HIGUERON	RPS	20
12	C.E. INDIGENA DE RONGOY	SEDE INDIGENA YURRUA (CERRO)	RPS	29
13	C.E. INDIGENA DE RONGOY	SEDE PIEDRA LIZA	RPS	33
			TOTAL, COBERTURA	**592**

TOTAL, COBERTURA DEL MUNICIPIO	**49.150**

CAPITULO II

2.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0002 – SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONTRATO DE SUMINISTRO
Número del Contrato/Convenio	0002 – SGR DE 2024
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	14 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025
Contratista	UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR
NIT	901.904.709 – 1
Representante legal	YANELIS FABIOLA PITRE HINOJOSA
Identificación del representante legal	56.062.267 DE BOGOTA
Valor Inicial del Contrato/Convenio	VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS MCTE ($29.273.252.009)
Forma de Pago	Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y radicación de informes y soportes ante la secretaria de hacienda; esto de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley. El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido a satisfacción poparte del supervisor, paz y salvo de los pagos de seguridad social integral, informe final del contrato y suscripción del acta de liquidación del contrato. Que según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos

	conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DEVALLEDUPAR. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. **Nota 1:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **Nota 2:** EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. **Anticipo y requisitos para su entrega:** Como quiera que para el inicio de las actividades por parte del Contratista, se requiere contratar al personal encargado de la preparación de las raciones, compra de alimentos, los cuales deberán adquirirse en grandes volúmenes con el fin de garantizar un buen inventario que permita una continuada y eficiente prestación del servicio de alimentación escolar, el Municipio entregará un treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: a. Que se haya perfeccionado el contrato. b. Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registro presupuestal. c. Que se haya constituido por parte del Contratista, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio. d. Que se presente por parte del Contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor y/o supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio.

	e. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. f. Que se halla designado formalmente la supervisión del contrato previa entrega del anticipo. **Notas:** La entrega del anticipo no constituye, ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución de las actividades contractuales, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. **12.1.1. Manejo del anticipo:** Para el manejo de los dineros entregados a título de anticipo se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. *"Artículo 91. Anticipos. En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.* *El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista."* Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CIENTO TREINTA Y UN DIAS (131) DIAS** del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	20 DE ENERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

2.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	124	Valor	$29.273.782.411	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	51	Valor	$29.273.252.009	Fecha	15/01/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-255.000.000.000.000-92920-255- Servicios de apoyo educativo - Programa de alimentación escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-20-000.000.000-92920-20- Servicios de apoyo educativo – Ingresos corrientes de libre destinación; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79-000.000.000-9290-79 - Servicios de apoyo educativo – SGP		

2.3. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, identificada con Nit. 901.904.709 – 1, se acoge a lo estipulado en el ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 000110 DE 05 FEBRERO DE 2024, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, para que aplicara el descuento de los impuestos por estampillas, PROCULTURA, PRO-ADULTO MAYOR y PRO UNIVERISIDAD POPULAR DEL CESAR, en la primera acta parcial, presentada por esta UT.

IMPUESTOS Y PUBLICACIONES					
TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CALCULO	VALOR	TARIFA APLICADA	NO. DE LIQUIDACION	FECHA DE PAGO
ProDesarrollo Fronterizo	$ 29.273.252.009	$ 439.099.000	1.50%	325005622	21/03/2025

2.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101246194	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.927.325.200,90	15/01/2025	02/07/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$2.927.325.200,90	15/01/2025	02/07/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$1.463.662.600,45	15/01/2025	31/12/2028
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$8.781.975.602,70	15/01/2025	02/07/2025
FECHA DE APROBACION:					17/01/2025

2.5. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101008059	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024
		CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024
		VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$1.349.151.525,00	05/01/2024	07/11/2024

2.6. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	20 DE ENERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025

2.7. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por la revisora fiscal de la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente a los periodos:

2.7.1. INTEGRANTES DE LA UT

CORPORACION QUANTUM	
PENSION	SALUD
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	9480487579
Valor Aporte Pensión	$ 547.800
Valor Aporte Salud	$ 137.000

Valor Aportes Caja Compensación	$	137.000
Valor Aportes Riesgos	$	18.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	-
TOTALES	**$**	**839.800**

CORPORACION QUANTUM	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9481899922
Valor Aporte Pensión	$ 547.800
Valor Aporte Salud	$ 137.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 137.000
Valor Aportes Riesgos	$ 18.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
TOTALES	**$ 839.800**

NUTRIALIMENTOS DEL CARIBE S.A.S.	
PENSION	**SALUD**
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9480624719
Valor Aporte Pensión	$ 683.400
Valor Aporte Salud	$ 228.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 213.000
Valor Aportes Riesgos	$ 30.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
TOTALES	**$ 1.154.400**

NUTRIALIMENTOS DEL CARIBE S.A.S.	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9482677813
Valor Aporte Pensión	$ 463.200
Valor Aporte Salud	$ 117.800
Valor Aportes Caja Compensación	$ 112.600
Valor Aportes Riesgos	$ 15.600

Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	-
TOTALES	**$**	**709.200**

CORPORACION QUANTUM	
PENSION	**SALUD**
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9483486976
Valor Aporte Pensión	$ 547.800
Valor Aporte Salud	$ 137.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 137.000
Valor Aportes Riesgos	$ 18.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
Totales	**$ 839.800**

NUTRIALIMENTOS DEL CARIBE S.A.S.	
PENSION	**SALUD**
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9483837400
Valor Aporte Pensión	$ 455.600
Valor Aporte Salud	$ 114.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 109.000
Valor Aportes Riesgos	$ 15.000
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
Totales	**$ 693.600**

2.7.2. PERSONAL MANIPULADOR Y LOGISTICO

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9484568820
Valor Aporte Pensión	$ 113.900
Valor Aporte Salud	$ 57.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 57.000
Valor Aportes Riesgos	$ 7.600
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 10.000
Totales	**$ 245.500**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32924016
Valor Aporte Pensión	$ 1.310.300
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 328.200
Valor Aportes Riesgos	$ 520.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 84.900
Totales	**$ 2.243.900**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32923910
Valor Aporte Pensión	$ 6.949.800
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 2.039.800

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32923872
Valor Aporte Pensión	$ 3.305.900
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 915.100

Valor Aportes Riesgos	$ 3.192.400
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 477.900
Totales	**$ 12.659.900**

Valor Aportes Riesgos	$ 938.700
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 202.500
Totales	**$ 5.362.200**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	32923842
Valor Aporte Pensión	$ 2.335.400
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 641.700
Valor Aportes Riesgos	$ 936.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 153.700
Totales	**$ 4.067.700**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	33122337
Valor Aporte Pensión	$ 113.900
Valor Aporte Salud	$ 57.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 28.500
Valor Aportes Riesgos	$ -
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 8.300
Totales	**$ 207.700**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
ENERO	FEBRERO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	33122590
Valor Aporte Pensión	$ 56.900
Valor Aporte Salud	$ 57.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 14.200
Valor Aportes Riesgos	$ -
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 5.400
Totales	**$ 133.500**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9484165723
Valor Aporte Pensión	$ 598.000
Valor Aporte Salud	$ 171.000
Valor Aportes Caja Compensación	$ 171.000
Valor Aportes Riesgos	$ 22.500

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025	
PENSION	**SALUD**
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	33247020
Valor Aporte Pensión	$ 5.639.500
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 1.497.800
Valor Aportes Riesgos	$ 1.492.100

Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	900
Totales	**$**	**963.400**

Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	122.800
Totales	**$**	**8.752.200**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	**SALUD**	
MARZO	ABRIL	
DESCRIPCIÓN		**VALORES**
No. De Planilla		33246894
Valor Aporte Pensión	$	5.696.700
Valor Aporte Salud	$	-
Valor Aportes Caja Compensación	$	1.583.600
Valor Aportes Riesgos	$	1.072.800
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	118.800
Totales	**$**	**8.471.900**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	**SALUD**	
MARZO	ABRIL	
DESCRIPCIÓN		**VALORES**
No. De Planilla		33246896
Valor Aporte Pensión	$	8.262.600
Valor Aporte Salud	$	-
Valor Aportes Caja Compensación	$	2.299.700
Valor Aportes Riesgos	$	4.684.500
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	216.800
Totales	**$**	**15.463.600**

UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025		
PENSION	**SALUD**	
MARZO	ABRIL	
DESCRIPCIÓN		**VALORES**
No. De Planilla		33247009
Valor Aporte Pensión	$	2.448.900
Valor Aporte Salud	$	114.000
Valor Aportes Caja Compensación	$	612.800
Valor Aportes Riesgos	$	555.200
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	53.300
Totales	**$**	**3.784.200**

2.7.3. PERSONAL ADMINISTRATIVO

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Director General	GISELA MARIA MOLINA PINEDA	1.065.608.304	ENERO	9480474215
2	Coordinador Administrativo y Financiero	MARIA JOSE DAZA MARTINEZ	1.065.619.373	ENERO	9480169389
3	Coordinador Operativo	SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ	1.063.958.965	ENERO	9483315886
4	Coordinador Técnico	MAXCIEL KARINA VASQUEZ FUENTES	1.065.564.535	ENERO	9483221142
5		KATYA PASTORA CAMARGO PLATA	49.762.564	ENERO	9480987269
6	Jefe de Bodega	SAILA TAMAR GUERRA	49.723.525	ENERO	9480653841
7	Auxiliar de Compras	CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA	106.728.540	ENERO	9479943019
8	Jefe de Cocina Centralizado	HIMELDA BELEÑO	49.687.139	ENERO	9482198488
9	Profesional de logística y Transporte	SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA	1.065.818.416	ENERO	9484393798
10	Profesional en nutrición	ESLEIDY MELISA RIOS ALVAREZ	1.065.870.707	ENERO	9481912856
11	Profesional en Ingeniera de Alimentos	MARIA LUCIA VALLE CALDERON	52.089.516	ENERO	8635060480
12	Profesional Ingeniero de Sistemas	JOSE ANDRES MOLINA GUTIERREZ	13.748.282	ENERO	9481164256
13	Jefe de Recursos Humanos	JUAN CARLOS VILLAMIZAR JAIMES	91.513.033	ENERO	9482670611
14	Profesional de Contabilidad	ROBERTO RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	12.722.235	ENERO	9483986301
15	Profesional de Apoyo revisión de Planilla y gestión Documental	GABRIELA BAUTE GEBAUER	1.003.313.400	ENERO	9480124795
16	Supervisores de Campo	PAOLA ANDREA RIVADENEIRA MAYA	1.065.647.088	ENERO	9483165876
17		SANDRA PALLARES CAMARGO	1.065.600.321	ENERO	9480847950
18		RAMON IVAN ROLON PARADA	77.177.282	ENERO	9483188385
19		SOLEIDIS BOLIVAR VANEGAS	1.065.829.762	ENERO	4588081706
20		JESSICA ANDREA VIDAL ARZUAGA	1.065.563.303	ENERO	9483255045
21		LILIANA ORTEGA BELEÑO	1.065.565.932	ENERO	4595781292
22		LIGIA DEL ROSARIO ROSADO ROMERO	49.794.073	ENERO	4596010151
23		LINA LUZ ALVAREZ CASTRO	1.065.632.209	ENERO	4595657990
24		INGRID CAROLINA ESTRADA LOPEZ	1.065.575.802	ENERO	4595674135
25		LILIA PIEDAD AVENDAÑO YEPES	49.775.329	ENERO	4596861885
26		ABIGAIL ESTHER VEGA CERQUERIA	1.143.167.180	ENERO	4596746466
27		GREY MARY PIMIENTA FRAGOZO	1.065.806.272	ENERO	9483174723
28		MARIA FERNANDA AARON ACOSTA	1.065.593.684	ENERO	9484563944
29	Auxiliar de Bodega	HIPOLITO PARAMO LEAL	77.020.839	ENERO	9483999950
29		MOSCOTE BOLAÑO ARGEMIRO	1.065.586.361	ENERO	32924016
29		RIVERO BERRIO GUILLERMO SOCRATES	77.017.936	ENERO	32924016
29		RODRIGUEZ CASTILLA ENRIQUE FABIO	17.977.072	ENERO	32924016
29		RODRIGUEZ GUTIERREZ NEIL	1.065.601.805	ENERO	32924016
29	Auxiliar de logística y/o Reparto y/o Cargue y Descargue	AGUANCHE VEGA LENNIN JOSE	73.230.985	ENERO	32924016
29		BALCEIRO RINCONES ARMANDO LUIS	1.065.648.496	ENERO	32924016
29		CALDERON MENDOZA RONALDO ANDRE	1.067.729.098	ENERO	32924016
29		CASTAÑEDA JESUS ALBERTO	77.096.518	ENERO	32924016
29		CASTILLOS ALVAREZ JAIME LUIS	77.090.330	ENERO	32924016
29		CAÑA ARAQUE JOSE CARLOS	1.065.622.492	ENERO	32924016

29		GONZALEZ RIVERA RAFAEL ANDRES	1.003.379.523	ENERO	32924016
29		JACOME LOZANO JHON JAIRO	77.187.525	ENERO	32924016
29		JINETE ARZUAGA JESUS DAVID	1.064.117.222	ENERO	32924016
29		MAESTRE CELEDON JOSE JAIRO	77.191.052	ENERO	32924016
29		MIGUEL DELGADO PANTOJA	3.342.787	ENERO	32924016
30	Auxiliar de Recursos Humanos	JUAN CARLOS FUENTES ARAGON	1.065.658.111	ENERO	9480168529
31		ANGELICA MARIA FIGUEROA TORRES	43.155.986	ENERO	9481835456
32	Auxiliar Contable	DELIMAR GARCIA DE LA CRUUZ	1.065.607.720	ENERO	9480581416
33		EGLIS YEPES GUTIERREZ	1.065.645.266	ENERO	4586823659
34	Auxiliar revisión de Planillas	EINER SOTO POTES	77.092.270	ENERO	7958082619
35	Auxiliar Administrativos	VANESSA ROSMERI TORRES VILLALTA	5.050.720	ENERO	9480575914
36		RAFAEL DAVID FARFAN DIAZ	1.119.836.186	ENERO	9482156275

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Director General	GISELA MARIA MOLINA PINEDA	1.065.608.304	FEBRERO	9481886245
2	Coordinador Administrativo y Financiero	MARIA JOSE DAZA MARTINEZ	1.065.619.373	FEBRERO	9482537541
3	Coordinador Operativo	SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ	1.063.958.965	FEBRERO	9483316008
4	Coordinador Técnico	MAXCIEL KARINA VASQUEZ FUENTES	1.065.564.535	FEBRERO	9483241766
5		KATYA PASTORA CAMARGO PLATA	49.762.564	FEBRERO	9482818376
6	Jefe de Bodega	SAILA TAMAR GUERRA	49.723.525	FEBRERO	9482063389
7	Auxiliar de Compras	CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA	106.728.540	FEBRERO	9483938940
8	Jefe de Cocina Centralizado	HIMELDA BELEÑO	49.687.139	FEBRERO	9483935796
				FEBRERO	9485431710
9	Profesional de Logística y Transporte	SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA	1.065.818.416	FEBRERO	9484393809
10	Profesional en Nutrición	ESLEIDY MELISA RIOS ALVAREZ	1.065.870.707	FEBRERO	9482272256
11	Profesional en Ingeniera de Alimentos	MARIA LUCIA VALLE CALDERON	52.089.516	FEBRERO	8682726957
12	Profesional Ingeniero de Sistemas	JOSE ANDRES MOLINA GUTIERREZ	13.748.282	FEBRERO	9482723192
13	Jefe de Recursos Humanos	JUAN CARLOS VILLAMIZAR JAIMES	91.513.033	FEBRERO	9482671128
14	Profesional de Contabilidad	ROBERTO RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	12.722.235	FEBRERO	9483946450
15	Profesional de Apoyo Revisión de Planilla y Gestión Documental	GABRIELA BAUTE GEBAUER	1.003.313.400	FEBRERO	9480455936
16	Supervisores de Campo	PAOLA ANDREA RIVADENEIRA MAYA	1.065.647.088	FEBRERO	9483244028
17		SANDRA PALLARES CAMARGO	1.065.600.321	FEBRERO	9482000445
18		RAMON IVAN ROLON PARADA	77.177.282	FEBRERO	9483188399
19		SOLEIDIS BOLIVAR VANEGAS	1.065.829.762	FEBRERO	4591707391
20		JESSICA ANDREA VIDAL ARZUAGA	1.065.563.303	FEBRERO	94843255143
21		LILIANA ORTEGA BELEÑO	1.065.565.932	FEBRERO	4595783147
22		LIGIA DEL ROSARIO ROSADO ROMERO	49.794.073	FEBRERO	4596954557
23		LINA LUZ ALVAREZ CASTRO	1.065.632.209	FEBRERO	4596251394
24		INGRID CAROLINA ESTRADA LOPEZ	1.065.575.802	FEBRERO	4596273101
25		LILIA PIEDAD AVENDAÑO YEPES	49.775.329	FEBRERO	4596862660
26		ABIGAIL ESTHER VEGA CERQUERIA	1.143.167.180	FEBRERO	4596747950
27		GREY MARY PIMIENTA FRAGOZO	1.065.806.272	FEBRERO	9483422235
				FEBRERO	9485479067
28		MARIA FERNANDA AARON ACOSTA	1.065.593.684	FEBRERO	9484563955

29	Auxiliar de Bodega	HIPOLITO PARAMO LEAL	77.020.839	FEBRERO	9484000277
29		MOSCOTE BOLAÑO ARGEMIRO	1.065.586.361	FEBRERO	32924025
29		RIVERO BERRIO GUILLERMO SOCRATES	77.017.936	FEBRERO	32924025
29		RODRIGUEZ CASTILLA ENRIQUE FABIO	17.977.072	FEBRERO	32924025
29		RODRIGUEZ GUTIERREZ NEIL	1.065.601.805	FEBRERO	32924025
29	Auxiliar de Logística y/o Reparto y/o Cargue y Descargue	AGUANCHE VEGA LENNIN JOSE	73.230.985	FEBRERO	32924025
29		BALCEIRO RINCONES ARMANDO LUIS	1.065.648.496	FEBRERO	32924025
29		CALDERON MENDOZA RONALDO ANDRE	1.067.729.098	FEBRERO	32924025
29		CASTAÑEDA JESUS ALBERTO	77.096.518	FEBRERO	32924025
29		CASTILLOS ALVAREZ JAIME LUIS	77.090.330	FEBRERO	32924025
29		CAÑA ARAQUE JOSE CARLOS	1.065.622.492	FEBRERO	32924025
29		GONZALEZ RIVERA RAFAEL ANDRES	1.003.379.523	FEBRERO	32924025
29		JACOME LOZANO JHON JAIRO	77.187.525	FEBRERO	32924025
29		JINETE ARZUAGA JESUS DAVID	1.064.117.222	FEBRERO	32924025
29		MAESTRE CELEDON JOSE JAIRO	77.191.052	FEBRERO	32924025
29		MIGUEL DELGADO PANTOJA	3.342.787	FEBRERO	32924025
30	Auxiliar de Recursos Humanos	JUAN CARLOS FUENTES ARAGON	1.065.658.111	FEBRERO	9481967350
31		ANGELICA MARIA FIGUEROA TORRES	43.155.986	FEBRERO	9483285471
32	Auxiliar Contable	DELIMAR GARCIA DE LA CRUUZ	1.065.607.720	FEBRERO	9482009170
33		EGLIS YEPES GUTIERREZ	1.065.645.266	FEBRERO	4594403243
34	Auxiliar Revisión de Planillas	EINER SOTO POTES	77.092.270	FEBRERO	7960959171
35	Auxiliar Administrativos	VANESSA ROSMERI TORRES VILLALTA	5.050.720	FEBRERO	9481991841
36		RAFAEL DAVID FARFAN DIAZ	1.119.836.186	FEBRERO	9482156033

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Director General	GISELA MARIA MOLINA PINEDA	1.065.608.304	MARZO	9483475687
2	Coordinador Administrativo y Financiero	MARIA JOSE DAZA MARTINEZ	1.065.619.373	MARZO	9483836997
3	Coordinador Operativo	SANDRA MARCELA OCHOA SUAREZ	1.063.958.965	MARZO	9483316120
4	Coordinador Técnico	MAXCIEL KARINA VASQUEZ FUENTES	1.065.564.535	MARZO	9483730520
5		KATYA PASTORA CAMARGO PLATA	49.762.564	MARZO	9484174630
6	Jefe de Bodega	SAILA TAMAR GUERRA	49.723.525	MARZO	9484096648
7	Auxiliar de Compras	CARLOS ALBERTO LAFONT CHICA	106.728.540	MARZO	9483939235
8	Jefe de Cocina Centralizado	HIMELDA BELEÑO	49.687.139	MARZO	9483821539
				MARZO	9485431774
9	Profesional de logística y Transporte	SEBASTIAN ZEQUEDA MOLINA	1.065.818.416	MARZO	9484393815
10	Profesional en Nutrición	ESLEIDY MELISA RIOS ALVAREZ	1.065.870.707	MARZO	9483303662
11	Profesional en Ingeniera de Alimentos	MARIA LUCIA VALLE CALDERON	52.089.516	MARZO	8635752135
12	Profesional Ingeniero de Sistemas	JOSE ANDRES MOLINA GUTIERREZ	13.748.282	MARZO	9484188462
13	Jefe de Recursos Humanos	JUAN CARLOS VILLAMIZAR JAIMES	91.513.033	MARZO	9483713013
14	Profesional de Contabilidad	ROBERTO RAFAEL RODRIGUEZ PADILLA	12.722.235	MARZO	9483986620
15	Profesional de Apoyo Revisión de Planilla y Gestión Documental	GABRIELA BAUTE GEBAUER	1.003.313.400	MARZO	9481853306
16	Supervisores de Campo	PAOLA ANDREA RIVADENEIRA MAYA	1.065.647.088	MARZO	9483848698
17		SANDRA PALLARES CAMARGO	1.065.600.321	MARZO	9483612134
18		RAMON IVAN ROLON PARADA	77.177.282	MARZO	9483946523

19		SOLEIDIS BOLIVAR VANEGAS	1.065.829.762	MARZO	4595905641
20		JESSICA ANDREA VIDAL ARZUAGA	1.065.563.303	MARZO	9483954643
21		LILIANA ORTEGA BELEÑO	1.065.565.932	MARZO	4598293159
22		LIGIA DEL ROSARIO ROSADO ROMERO	49.794.073	MARZO	4600148423
23		LINA LUZ ALVAREZ CASTRO	1.065.632.209	MARZO	4598391614
24		INGRID CAROLINA ESTRADA LOPEZ	1.065.575.802	MARZO	4598103351
25		LILIA PIEDAD AVENDAÑO YEPES	49.775.329	MARZO	4598232311
26		ABIGAIL ESTHER VEGA CERQUERIA	1.143.167.180	MARZO	4597229279
27		JARIETH MADELEINE ROJAS CALVO	49.721.298	MARZO	9485015528
28		MARIA FERNANDA AARON ACOSTA	1.065.593.684	MARZO	9484563962
29	Auxiliar de Bodega	HIPOLITO PARAMO LEAL	77.020.839	MARZO	9484000345
29		MOSCOTE BOLAÑO ARGEMIRO	1.065.586.361	MARZO	33247009
29		RIVERO BERRIO GUILLERMO SOCRATES	77.017.936	MARZO	33247009
29		RODRIGUEZ CASTILLA ENRIQUE FABIO	17.977.072	MARZO	33247009
29		RODRIGUEZ GUTIERREZ NEIL	1.065.601.805	MARZO	33247009
29	Auxiliar de logística y/o Reparto y/o Cargue y Descargue	AGUANCHE VEGA LENNIN JOSE	73.230.985	MARZO	33247009
29		BALCEIRO RINCONES ARMANDO LUIS	1.065.648.496	MARZO	33247009
29		CALDERON MENDOZA RONALDO ANDRE	1.067.729.098	MARZO	33247009
29		CASTAÑEDA JESUS ALBERTO	77.096.518	MARZO	33247009
29		CASTILLOS ALVAREZ JAIME LUIS	77.090.330	MARZO	33247009
29		CAÑA ARAQUE JOSE CARLOS	1.065.622.492	MARZO	33247009
29		GONZALEZ RIVERA RAFAEL ANDRES	1.003.379.523	MARZO	33247009
29		JACOME LOZANO JHON JAIRO	77.187.525	MARZO	33247009
29		JINETE ARZUAGA JESUS DAVID	1.064.117.222	MARZO	33247009
29		MAESTRE CELEDON JOSE JAIRO	77.191.052	MARZO	33247009
29		MIGUEL DELGADO PANTOJA	3.342.787	MARZO	33247009
30	Auxiliar de Recursos Humanos	JUAN CARLOS FUENTES ARAGON	1.065.658.111	MARZO	9483283878
31		ANGELICA MARIA FIGUEROA TORRES	43.155.986	MARZO	9484347182
32	Auxiliar Contable	DELIMAR GARCIA DE LA CRUUZ	1.065.607.720	MARZO	9483605090
33		EGLIS YEPES GUTIERREZ	1.065.645.266	MARZO	4598451803
34	Auxiliar revisión de Planillas	EINER SOTO POTES	77.092.270	MARZO	7964668951
35	Auxiliar Administrativos	VANESSA ROSMERI TORRES VILLALTA	5.050.720	MARZO	9483618345
36		RAFAEL DAVID FARFAN DIAZ	1.119.836.186	MARZO	9482684433

2.8. ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION

La interventoría estableció canales de atención, conformado por una línea de WhatsApp y un correo electrónico, publicado en lugares visibles en cada Institución Educativa, a fin de establecer comunicación directa con cualquier persona que necesite interponer, reclamo, queja o solicitud alguna, con respecto a la ejecución del PAE, en el Municipio de Valledupar, a cargo de la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, sin que hasta la fecha de presentación de este informe, se haya reportado situación alguna que amerite la intervención de esta interventoría.

2.9. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 20/01/2025 al 28/03/2025, El Contratista UNION TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR PAE VALLEDUPAR, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021 que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Raciones tipo Industrializada, Ración Prepara en Sitio y Comida Caliente Transportada, durante la vigencia del 2024 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 00335 del 23 diciembre del 2021 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 29 días calendario escolar en 126 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar, incluyendo sus respectivas sedes:

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES SUSCRITAS	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
✓ Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por la UApA y las autoridades en la materia.	✓ El Operador UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025, durante los periodos del 20/01/2025 al 28/03/2025, entrego efectivamente un total de 979.773 de raciones Industrializadas (RI), 512.125 de raciones preparadas en sitio y 473.289 de raciones Caliente transportada, garantizando en un 100% la cobertura estudiantil, focalizada por la ETC, beneficiaria del Plan de alimentación escolar en el Municipio de Valledupar y su zona corregimental, cumpliendo con todos los atributos fundamentales de calidad e inocuidad, definidos en la Resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021, los anexos técnicos que la integran y el marco normativo.
✓ Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.	✓ El operador cuenta con la logística suficiente, integrada por un robusto grupo de personal, integrado por manipuladoras, personal logístico, jefes de bodega, personal de despacho, cuerpo administrativo, parque automotor, entre otros, que le permite ejecutar las obligaciones de carácter técnico, administrativo, financiero y legal, garantizando la entrega del 100% de las raciones contratadas.
✓ Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.	✓ Durante el tiempo de ejecución del contrato N° 0002 – SGR DE 2024, la UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025, ha realizado un total de SIETE (07) capacitaciones, abordando CINCO (05) TEMAS, en particular: • ESTANDARIZACION DE MINUTAS. • BUENAS PRACTICAS DE MANOFACTURA. • LINEAMIENTOS TECNICOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PAE. • PLAN DE SANEAMIENTO BASICO. • PLAN DE SANEAMIENTO BASICO (PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS Y PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE).

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

	Cumpliendo hasta el momento con lo ofertado en su cronograma de capacitaciones.
✓ Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas Patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de kárdex, Plan de Saneamiento Básico, y transmisión correcta de la información que se le solicite.	✓ Precisamente el objeto de las capacitaciones programadas y mencionadas anteriormente por el operador a todo su personal manipulador y logístico es garantizar que cada uno estos conozcan y cumpla con la normatividad vigente sanitaria, siendo verificado por la Interventoría en las visitas de campo.
✓ Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, grameras, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en los materiales y cumplir con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.	✓ El operador consta de una Bodega Ubicada en la Calle 44 N° 28 – 78, del casco urbano de la ciudad de Valledupar, con la sufriente área, dotada de todos los implementos, instrumentos y equipos necesarios para brindar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, igualmente cuenta con un amplio centro de producción (Centralizado) esto en lo que respecta a la ración Caliente.
✓ Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.	✓ Como primera media, el parque automotor con el que cuenta el operador es amplio, con el que ha desarrollado una efectiva logística de distribución, contando cada uno de estos vehículos con todas las especificaciones de carácter técnico y documental, exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas.
✓ Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad.	✓ El operador, periódicamente entrega los implementos de aseo para los respectivos procesos de limpieza y desinfección en cada una de las instituciones donde se está prestando el servicio, de acuerdo con el tipo de ración y a la cobertura en cada una de estas, así también viene suministrando el servicio de gas en aquellas Instituciones Educativas donde se viene prestando el servicio de ración preparada en sitio y no

	cuentan con el servicio de gas natural, soportado por las respectivas actas de despacho.
✓ Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del Programa, los análisis microbiológicos realizados a cada uno de los componentes que hacen parte del complemento industrializado, preparada en sitio, y comida caliente transportada como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.	✓ El Operador entrego mediante oficio del: • 12/02/2025, los reportes microbiológicos de los productos de la ración industrializada correspondiente al periodo del 20/01/2025 al 3/01/2025, a los proveedores: PANADERIA DEL NORTE, PANIFICADORA DOCEPAN S.A.S., PRODUCTOS LA SABROSURA S.A.S. • 11/03/2025, los reportes microbiológicos de los productos de la ración industrializada correspondiente al periodo del 03/02/2025 al 28/02/2025, a los proveedores: CODELAC, PANADERIA DEL NORTE, PANIFICADORA DOCEPAN S.A.S., PANIFICADORA BUMANGUESA, PRODUCTOS LA PILONERA, PRODUCTOS LA SABROSURA S.A.S. • 28/04/2025, los reportes microbiológicos de los productos de la ración industrializada correspondiente al periodo del 03/03/2025 al 28/03/2025, a los proveedores: PANADERIA DEL NORTE, PANIFICADORA DOCEPAN S.A.S., PANIFICADORA BUMANGUESA, CODELAC, PULPAFRUIT, PRODUCTOS LA SABROSURA S.A.S. Con resultados 100% favorables y/o concepto favorable y cumpliendo con las características, registros y permisos sanitarios, rotulado, todo ajustado a la normatividad vigente.
✓ Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	
✓ Entregar durante la ejecución del contrato alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	
✓ Realizar remisión de entrega de víveres para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de estos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición	✓ La UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025, en cada una de las entregas realizadas a las diferentes I.E. con respecto a víveres, materia prima y otros, viene utilizando los respectivos formatos establecidos, de igual forma realiza las respectivas reposiciones, devoluciones, dichos formatos corresponden de manera integral a los establecidos por la normatividad vigente.

o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la UApA.	
✓ Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección.	✓ El operador, periódicamente entrega los implementos de aseo para los respectivos procesos de limpieza y desinfección en cada una de las instituciones donde se está prestando el servicio, de acuerdo con el tipo de ración y a la cobertura en cada una de estas, así también viene suministrando el servicio de gas en aquellas Instituciones Educativas donde se viene prestando el servicio de ración preparada en sitio y no cuentan con el servicio de gas natural, soportados por las respectivas actas de despacho y recibo.
✓ Implementar los ciclos de menús de acuerdo con lo establecido por la ETC de acuerdo con en el anexo técnico alimentación saludable y su caja de herramientas.	✓ El está implementando un total de 20 ciclos de menú para todos sus tipos de ración (RI, RPS y CCT) y grupos de escolaridad, respectivamente aprobados por la ETC, cumpliendo con lo establecido en anexo técnico alimentación saludable y su caja de herramientas.
✓ Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de raciones y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto.	✓ Por parte del operador se viene implementado los formatos de asistencia diaria de la población estudiantil, con el que se da seguimiento estricto al tipo de ración y las respectivas cantidades, de acuerdo con la población beneficiaria, focalizada por la ETC.
✓ Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria, en concordancia con la Ley 2046 de 2020 y el anexo técnico compras públicas locales.	✓ El Operador durante los tres periodos ejecutados (Enero, Febrero y Marzo) viene presentando el registro y reporte mediante formato de seguimiento mensual de compras locales de alimentos, bienes y servicios, realizadas a los proveedores: • DISTRIALIMENTOS CAMPO VERDE S.A.S. • EXALT DISTRIBUCIONES S.A.S. • GOLDENFRUIT S.A.S. • EIMAR MOLINA QUINTERO

	Con 32%, 30% y 33%, respectivamente con relación al total de las compras de materia prima, declaradas en estos periodos.
✓ Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	✓ Dentro de los informes presentados por el operador (03) a la interventoría y a la supervisión el Operador detalla el avance técnico, financiero y administrativo, ejecutado dentro de los respectivos periodos, dichos avances se encuentran detallados en el presente informe.
✓ Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso de que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.	✓ En el marco de la ejecución del contrato y hasta la presentación de este informe, el operador reporta que no haber sido necesario el mantenimiento correctivo a ninguno de los equipos con los que cuenta, toda vez que, por tratarse de la fase inicial del programa, dichos equipo se encuetaran en óptimas condiciones de funcionamiento.
✓ Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.	✓ Tanto los comedores, cocinas y sitios de distribución de las I.E., se encuentran señalizadas e identificados, labor desarrollada por el operador al inicio de la operación.
✓ Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o la UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	✓ El Operador UT NUTRI PAE VALLEDUPAR 2025, viene prestando total atención a las visitas realizadas por parte de la interventoría y supervisión, tanto en bodega, Centralizado e Instituciones Educativas, brindando toda la información necesarios que, en el momento de la visita, ha sido requerida por el visitante.
✓ Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.	✓ Toda la Información requerida al operador ha sido suministrada por parte del operador, de manera formal, al igual se ha hecho presencia cada vez que ha sido requerido ya sea por la interventoría o la supervisión.
✓ Publicar en las instituciones en lugar visible, de color y tamaño definido por la UApA, ficha técnica de información del PAE, que contenga identificación de la entidad territorial y de la sede educativa, numero de cupos asignados conforme al tipo de complemento, modalidad de suministro, fecha de inicio de atención, No. de contrato	✓ Tanto los comedores, cocinas y sitios de distribución de las I.E., se encuentran publicados las fichas técnicas de información del PAE, labor desarrollada por el operador al inicio de la operación, las cuales contienen identificación de la entidad territorial y de la sede educativa, numero de cupos asignados conforme al tipo de

o convenio, nombre o razón social del operador, canales de atención al ciudadano de la ETC y la UApA.	complemento, modalidad de suministro, fecha de inicio de atención, No. de contrato o convenio, nombre o razón social del operador, canales de atención al ciudadano de la ETC y la UApA.
✓ Cargar en la plataforma SECOP II factura e informes mensuales presentados previos a cada pago, esto en virtud de que el expediente contractual, es electrónico.	✓ Hasta la fecha de elaboración del presente informe se ha cargado por parte de la UNION TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR PAE VALLEDUPAR, un total de SEIS (06) informes de ejecución, y el mismo número de actas parciales, donde se evidencia el avance técnico y financiero del contrato.

2.10. REPORTE DE HALLAZGOS, NO CONFORMIDADES, REPORTADOS AL OPERADOR, PARA GESTION DE MEJORAS INMEDIATAS, A MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Los hallazgos evidenciados por la interventoría en las visitas de campo realizadas durante el presente periodo fueron reportados al operador mediante escritos, adjuntando el detalle de cada uno de estos:

ITEM	FECHA DEL HALLAZGO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION RI / RPS / CCT	JORNADA	TIPO DE OBSERVACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	REPORTE AL OPERADOR		GESTION DE MEJORA POR EL OPERADOR	
								FECHA DEL REPORTE	DESCRIPCION	FECHA DE REPORTE	DESCRIPCION
1	27/01/2025	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	EL CIELO	RPS	MAÑANA	NO PRESTACION DEL SERVICIO	LOS DIAS 20 Y 21 DE ENERO LA INSTITUCION SE ENCONTRABA CERRADA POR PARTE DE UNA PROTESTA PACIFICA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMIULIA.	27/01/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	28/01/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, manifiesta que la suspensión en la prestación del servicio los das 20 y 21 de enero no se verá reflejado en las planillas de registro, dado que no se cobrará el dia en mención.
2	27/01/2025	INSTITUCION EDUCATIVA PATILLAL	SEDE LA VEGA ARRIBA Y SEDE PATIIAL	RPS	MAÑANA	NO PRESTACION DEL SERVICIO	LOS DIAS 27 DE ENERO LA INSTITUCION SE ENCONTRABA CERRADA POR PARTE DE UNA PROTESTA PACIFICA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMIULIA.	27/01/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	28/01/2025	Manifiesta que se presentó dificultad con el proveedor TRANSPORTES MAOS S.A.S. NIT 900069165-9 al momento de acceder el 26 de enero a las Instituciones Educativas. Sin embargo, se subsano el mismo 27 de enero en las horas del dia en cada sede mencionada, optando por prestar el servicio a partir del 28 de enero.
3	28/01/2025	INSTITUCION EDUCATIVA TEC. JOSE CELESTINO MUTIS	SEDE GUACOCHITO	RPS	UNICA	MALAS CONDICIONES EN EL SITIO DE PREPARACION DE LOS COMPLEMENTOS	CONDICIONES NO OPTIMAS PARA LA PREPRACION DE LOS ALIMENTOS Y MALAS CONDICIONES DE LA ESTUFA, PRESENTA FUGA DE GAS..	28/01/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	30/01/2025	Se realizó de manera inmediata el mantenimiento de la estufa que se encuentra en el área de preparación de alimentos. (se anexaron las evidencias fotográficas).
4	4/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	RI	MAÑANA	MOGOLLA RELLENA DE BOCADILLO HORNEADA	LA TEXTURA NO ESTA SIENDO FAVORABLE PARA EL CONSUMO DE LOS BENEFICIRIOS DEL PAE, YA QUE ESTA PRESENTA UNA TEXTURA MUY DURA, ADEMAS MUCHOS EMPAQUE SE ENCUENTRAN ABIERTOS LO QUE ESTA OCASIONANDO CAMBIO EN SUS CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y POSIBLES DAÑO	4/04/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	4/02/2025	Se llevo a cabo la notificación al proveedor sobre mejorar la consistencia de la Mogolla Rellena de Bocadillo Horneado; cabe aclarar que el pan mogolla de bocadillo tiene fecha de vencimiento de 20-02-2025 , se recibió en condiciones óptimas , de consistencia maciza ya que es elaborado con la formulación de pan ocañero, lo cual le mejora el sabor , algunas de las unidades se les abrió el empaque por la presión de las canastillas , lo cual la UT ya tomo la medida de ensamblar por menos

							O DETERIORO DEL PRODUCTO.				unidades. (se adjunto la ficha técnica del producto).
5	6/02/2025	I.E. ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	SEDE EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	UNICA	CAMBIO DE MENU	SE ENCONTRO LIMONADA EN REEMPLAZO DEL JUGO DE FRUTA CON LECHE, NO SE CUMPLE CON EL MENU SEGÚN EL CICLO AUTORIZADO Y APROBADO POR LA ETC.	6/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	10/02/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, manifiesta que de acuerdo a la revisión y validación del hallazgo encontrado por cambio de menú; se dialogó con la manipuladora de alimentos a cargo de la Institución Educativa-Sede el Alto de la Vuelta, manifestando que fue una confusión que presento al momento de realizar la minuta. Se le realizo nuevamente socialización del ciclo de menú y de la distribución de los alimentos de cada día.
6	6/02/2025	I.E. ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	SEDE EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	UNICA	ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS	SE EVIDENCIO QUE LA MATERIA PRIMA SE ENCUENTRA ALMACENADA EN CASA DE LA MANIPULADORA, YA QUE LA SEDE NO CUENTA CON ESTA AREA PARA EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS	6/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	10/02/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, manifiesta que, de acuerdo a la revisión y validación del hallazgo encontrado, se le realizo un llamado de atención a la manipuladora de alimentos, ya que la Sede el alto de la vuelta cuenta con un espacio para el almacenamiento de acuerdo a las condiciones que presta la Institución Educativa.
7	6/02/2025	I.E. ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	SEDE BADILLO	RPS	UNICA	PUBLICACION DE AFICHES DEL PAE	NO SE ENCONTRO PUBLICADO LA FICHA TECNICA, CICLO DE MENUS, EXTINTOR Y BOTIQUIN	6/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	10/02/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, manifiesta que de acuerdo a la revisión y validación del hallazgo encontrado, se menciona que ambas Instituciones por el espacio de infraestructura en donde se sirve la alimentación se debe colocar y guardar todos los días. Por ende, al momento de la intervención ya se había terminado el servicio.
8	6/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA PPEDRO CASTRO MONSALVO	SEDE ALBERTO HERAZO APLMERA	RI	MAÑANA/TARDE	VEHICULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS	EL VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS NO CUENTA CON LA LEYENDA TRANSPORTE DE ALIEMNTOS	6/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	10/02/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, envia las evidencias fotográficas con la respectiva leyenda. (se anexan evidencias fotograficas del vehiculo)
9	12/02/2025	I.E. ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	SEDE EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	UNICA	NO PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION	NO CONTABAN CON AGUA POTABLE PARA LA PREPARACION DE LOS COMPLEMENTOS.	12/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	12/02/2025	la UT Nutrición PAE Valledupar, le informa que no presto el servicio en la sede Alto de la Vuelta bajo la modalidad RPS por motivos de no contar con agua para el lavado del menaje mas no para la preparación de los alimentos; se llamó a descargos a la manipuladora de alimentos, debido a que vía telefónica se le hablan dado

											instrucciones para continuar con el servicio lo cual no fue llevado a cabo. Sin embargo, se manifiesta que la prestación del servicio bajo la modalidad RPS en la Sede el Alto de la Vuelta se llevará a cabo nuevamente a partir del 13 de febrero del año en curso, y la suspensión en la prestación del servicio el día 12 de febrero no se verá reflejado en las planillas de registro, dado que no se cobrará el día en mención.
10	4/03/2025	I.E. LUIS OVIDIO RIMCON LOBO	SEDE VALENCIA DE JESUS	RPS	MAÑANA/TARDE	TRASLADO DE LOS COMPLEMNTOS A LOS ESTUDIANTES DE PRESCOLAR	LAS MANIPULADORAS TRASLADAN LOS COMPLEMENTOS DE LA SEDE VALENCIA DE JESUS HACIA LOS SALONES DE PRESCOLAR QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LAS INSTALACIONES, ELLAS LO HACENM EN CONDICIONES QUE NO ASEGURAN LA CALUDAD E INOCUIDAD DE LOS COMPLEMENTOS.	4/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	6/03/2025	En la Sede Valencia de Jesús, en cuanto al traslado de las raciones de la sede principal a la sede de preescolar se llevará a cabo en cavas para asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos y evitar riesgos de contaminación.
11	5/03/2025	I. E. DE AGUS BLANCAS	I. E. DE AGUS BLANCAS	RI	MAÑANA/TARDE	TRANSPORTE DE LOS RI	SE EVIDENCIA QUE EL TRANSPORTE DE LAS RACIONES INDUSTRIALIZADAS SE REALIZA DESDE LA BODEGA CENTRAL HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA EN UN CARRO DE SUPERMERCADO, EL CUAL NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACION DEL VEHICULO DE TRANSPORTE DE LAS RACIONES.	5/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	6/03/2025	La I.E. Aguas Blancas, realiza el traslado de las Raciones Industrializadas a las distintas Sedes correspondientes en el transporte siguiente en la evidencia fotográfica anexada; por ende, el registro fotográfico manifestado en la notificación no es el proveniente de mencionada Institución educativa.
13	5/03/2025	INS. EDUCATIVA VILLA CORELCA	INS. EDUCATIVA VILLA CORELCA	RI	MAÑANA/TARDE	VERNTANALES SIN MALLA	SE EVIDENCIA VENTANALES SIN MALLA O PROTECCION QUE IMPIDA LA ENTRADA DE ANIMALES ROEDORES CON EL FIN DE EVITAR CONTAMINACION A LAS RACIONES INDUSTRIALIZADAS	5/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	6/03/2025	la I.E Villa Corelca implementa la modalidad de Ración Industrializada, lo cual es enviada por la UT y entregada al estudiante de manera inmediata y en condiciones óptimas para el consumo. Esto se debe a que la IE no cuenta con una infraestructura que permita almacenar y preparar los alimentos y no garantiza la calidad e inocuidad de los

											alimentos, por lo que es necesario suministrar un complemento alimentario listo para el consumo de acuerdo a los criterios de la Resolución 0335 del 23 de diciembre del 2021
14	7/03/2025	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	SEDE LOS CALABAZOS	RPS	UNICA	VERNTANALES SIN MALLA	SE EVIDENCIA VENTANAL DEL AREA DE PREPARACION DE LOS COMPLEMENTOS SIN MALLA DE PROTECCION QUE INTERRUMPA LA ENTRADA DE ANIMALES ROEDORES	7/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	11/03/2025	Se realizo la instalacion de la malla en el area de preparacion de la racion para preparar en sitio, para la prevencion de la entrada de roedores.
15	7/03/2025	I.E. BELLO HORIZONTE	SEDE VILLA YANETH	RI	MAÑANA/TARDE	PRESENCIA DE HORMIGAS	SE EVIDENCIA PARED CON HUECO, CON ANIDAMIENTO DE HORMIGAS LAS CUALES LLEGAN HASTA LA ESTIBA DONDE SE ALMACENAN LAS RACIONES INDUSTRIALIZADAS	7/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	11/03/2025	Se realizo la respectiva fumigacion, con el fin de prevenir roedores e insectos en el area de almacenamientos de las raciones Industrializadas.
16	7/03/2025	I.E LOPERENA	SEDE ROIG Y VILLALBA	RI	MAÑANA/TARDE	TRASLADO DE COMPLEMENTOS RI	SE EVIDENCIO QUE LAS MANIPULADORAS LES TOCA TRANSPORTAR LOS RI EN UNOS CARRITOS A PIE DESDE LA SEDE ROIG VILLALBA A CUATRO CUADRAS DONDE QUEDAN LOS SALONES DE PREESCOLAR, VAN CON LA DOTACION A LA VIA PUBLICA. ESTA ACTIVIDAD LA REALIZAN EN AMBAS JORNADAS, MAÑANA Y TARDE.	7/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	11/03/2025	De acuerdo a las condiciones de espacio de Infraestructura los salones de preescolar no cuentan con un espacio establecido en buenas condiciones para el almacenamiento de la RI; ademas la UT Nutricion tiene el punto de entrega y almacenamiento de los RI en la Sede principal Roig y Villalba donde se encuentra establecido la ruta de entrega, para la prevencion del traslado de los niños de preescolar hasta la sede principal, El Rector en dialogo con la UT establecio transportarlos RI en los carritos otorgados por la Institucion Educativa, para asi proteger la integridad fisica de los estudiantes de preescolar.

ITEM	FECHA DE LA VISITA	INSTITUTO EDUCATIVO:	SEDE EDUCATIVA:	DESCRIPCION DEL EVENTO
1	04/02/2025	I.E. TEC. JOSE EUGENIO MARTINEZ	SEDE CARLOTA UHIA DE BAUTE	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 33 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	25/02/2025	I.E. CASD SIMON BOLIVAR	SEDE NO. 4	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 70 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.

	25/02/2025	I.E. ENRIQUE PUPO MARTINEZ	SEDE NO. 5	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 17 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	25/02/2025	I.E. PEDRO CASTRO MONSALVO	SEDE ALBERTO HERAZO PALMERA	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 220 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	4/03/2025	I.E. BELLO HORIZONTE	SEDE VILLA YANETH	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 120 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	4/03/2025	I.E. LEONIDAS ACUÑA	SEDE SAN FERNANDO	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 44 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	4/03/2025	I.E. ENRIQUE PUPO MARTINEZ	SEDE NO. 5	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 26 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	4/03/2025	I.E. PRUDENCIA DAZA	SEDE GUATAPURI	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 65 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	5/03/2025	I.E. PEDRO CASTRO MONSALVO	SEDE ALBERTO HERAZO PALMERA	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 60 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	11/03/2025	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	SEDE JAIME MOLINA	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 20 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	11/03/2025	I.E. PEDRO CASTRO MONSALVO	SEDE ALBERTO HERAZO PALMERA	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 40 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	11/03/2025	I.E. CASD SIMON BOLIVAR	SEDE NO. 4	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 22 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
	19/03/2025	I.E. CASD SIMON BOLIVAR	SEDE NO. 4	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 80 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.

Anexos: Todos los soportes físicos que evidencia la trazabilidad de hallazgos, no conformidades, reportados al operador, y planes de mejora implementados, se encuentran adjuntos al presente informe.

2.11. BAJAS DE PRODUCTOS

De acuerdo con el trabajo en campo que realizo la interventoría, en la verificación de productos que integran la materia prima en los diferentes tipos de ración, no se evidencio ninguna de las variables que pudieran influir en causales de baja de productos, tales como fechas de caducidad, condiciones de almacenamiento, condiciones organolépticas, fechas de consumo preferente, respaldados por el análisis de liberación microbiológico.

2.12. COMPONENTE FINANCIERO

2.12.1. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR 20/01/2025 HASTA 31/01/2025.

2.12.1.1. RACION INDUSTRIALIZADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	1.628
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	1.368
3	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	5.164
4	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	4.384
5	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	5.544
6	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	1.540
7	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	3.484
8	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	1.544
9	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	1.892
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	28
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	EL SILENCIO	72
12	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	32
13	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	56
14	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	1.236
15	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	744
16	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	1.956
17	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	3.312
18	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	1.292
19	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	4.696
20	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	3.340
21	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	HOGAR DEL NIÑO	4.788
22	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	SAN FERNANDO	1.980
23	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	3.696
24	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	1.732
25	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	4.352
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	1.268
27	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	1.900
28	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	1.244
29	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	1.992
30	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	964
31	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	1.012
32	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	1.888
33	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	2.384
34	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	28
35	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	2.084
36	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	32
37	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	1.688

38	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	1.748
39	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	1.692
40	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	2.456
41	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	1.764
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	**84.004**

2.12.1.2. RACION PREPARADA EN SITIO

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	2.322
2	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	3.780
3	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	4.067
4	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	1.280
5	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	267
6	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE DE PATILLAL	675
7	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	RAFAEL VALLE MEZA	5.922
8	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	1.800
9	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	32
10	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	SEDE CIELO	595
11	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	SEDE LA CAROLINA	52
12	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	486
13	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	52
14	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	56
15	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	2.457
16	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	3.708
17	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	99
18	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	1.053
19	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	2.781
20	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	171
21	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	2.511
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	153
23	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	8.829
24	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	24
25	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	488
26	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	78
27	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	3.816
28	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	680
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	**48.234**

1.12.1.3. RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	2.688
2	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	1.610
3	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	2.208
4	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	3.510
5	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	13.716
6	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	IE LEONIDAS ACUÑA	12.276
7	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	5.600
8	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	1.876
9	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	3.172
10	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	1.036
11	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	11.016
12	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	1.620
13	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	5.472
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	65.800

2.12.2. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR 03/02/2025 HASTA 28/02/2025

2.12.2.1. RACION INDUSTRIALIZADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	12.240
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	7.160
3	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	25.960
4	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	26.540
5	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	27.680
6	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	7.760
7	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	17.540
8	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	8.180
9	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	9.660
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	140
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	440
12	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	160
13	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	280
14	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	6.880
15	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	3.680
16	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	11.320

17	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	16.520
18	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	11.780
19	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	23.480
20	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	17.000
21	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	HOGAR DEL NIÑO	23.600
22	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	SAN FERNANDO	10.260
23	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	19.960
24	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	8.900
25	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	21.780
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	6.400
27	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	9.540
28	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	6.220
29	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	3.480
30	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	10.260
31	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	6.080
32	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	6.180
33	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	11.100
34	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	11.540
35	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	160
36	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	20
37	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	10.280
38	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	160
39	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	8.840
40	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	8.660
41	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	8.320
42	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	12.140
43	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	8.800
44	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	345
45	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	150
46	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	150
47	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	165
48	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	150
49	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	120
50	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	330
51	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	195
52	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	150
53	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	420
54	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	135
55	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	225
56	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	165
57	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	180
58	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	240
59	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	180
60	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE	120
61	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	165
62	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	180
63	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	200
64	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	120
65	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	260
66	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	400
67	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	260

68	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	100
		TOTAL RACIONES ENTREGADAS	**452.185**

2.12.2.2. RACION PREPARADA EN SITIO

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	14.900
2	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	21.960
3	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	5.460
4	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	3.180
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	1.178
6	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA DE LAS RAICES	1.180
7	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	9.520
8	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	11.380
9	I.E. CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	19.572
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	6.180
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	1.640
12	INST!TUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE PATILLAL	4.440
13	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	4.360
14	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	160
15	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	1.600
16	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	240
17	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	1.080
18	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	240
19	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	260
20	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	5.500
21	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	7.820
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	135
23	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	220
24	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	2.180
25	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	45
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	105
27	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	6.160
28	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	320
29	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	5.480
30	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	300
31	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	920
32	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	20.880
33	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	RICARDO GONZÁLEZ	20.715
34	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	120
35	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	7.760
36	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	1.100
37	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	3.740
38	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	1.820
39	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	1.420

40	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	8.160
41	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	3.260
42	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	5.340
43	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	8.340
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	220.370

2.12.2.3. RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	7.500
2	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	3.876
3	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	13.580
4	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	8.000
5	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	30.920
6	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	IE LEONIDAS ACUÑA	28.100
7	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	RAFAEL VALLE MEZA	13.360
8	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	22.580
9	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	6.500
10	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	8.900
11	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	15.181
12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	5.206
13	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	24.480
14	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	5.160
15	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	13.420
		TOTAL, RACIONES ENTREGADAS	206.763

2.12.3. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR 03/03/2025 HASTA 28/03/2025

2.12.3.1. RACION INDUSTRIALIZADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	EL CONDUCTOR	12.006
2	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	ALFONSO COTES QUERUZ	9.234
3	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	BELLO HORIZONTE	23.364
4	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	ESC URB MIX VILLA YANETH	24.930
5	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	MIXTA NO. 4	25.038
6	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	8.262
7	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	15.714
8	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	JESUS SIERRA URIBE	7.326
9	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	COL DE EDUC AGUAS BLANCAS	9.054
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA CASA BLANCA	180
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA EL SILENCIO	450

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

12	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA NUEVA LA SIERRITA	144
13	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA MARIA PAZ	450
14	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 DE AGUAS BLANCAS	6.642
15	INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS BLANCAS	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 2 DE AGUAS BLANCAS	3.312
16	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	10.494
17	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ENRIQUE PUPO MARTINEZ	14.904
18	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE PUPO MARTINEZ	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 5	13.446
19	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	FRANCISCO MOLINA SANCHEZ	21.132
20	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	15.282
21	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	HOGAR DEL NIÑO	23.778
22	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	SAN FERNANDO	9.774
23	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	CONCENTRACION SANTO DOMINGO	17.766
24	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA	ESCUELA ROIG Y VILLALBA	7.956
25	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA DIVINO NIÑO	22.014
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LUIS OVIDIO RINCON LOBO	6.102
27	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	I.E MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	5.652
28	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	JAIME MOLINA	10.548
29	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	VILLA CASTRO	6.102
30	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	4.212
31	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	E.U.M. ALBERTO HERAZO PALMERA	11.610
32	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	GUATAPURI	6.084
33	INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA	MIXTA NO. 6	5.670
34	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL VALLE MEZA	ESCUELA URBANA MIXTA NO. 3	10.188
35	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	RODOLFO CASTRO CASTRO	10.494
36	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA DILUVIO ABAJO	162
37	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JOSEFINA CASTRO CASTRO	72
38	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA JUANA DE ATUESTA	10.062
39	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA ROSA	180
40	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR C.D.V.	8.298
41	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION ESCOLAR CARLOTA UHIA DE BAUTE	9.234
42	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOSE EUGENIO MARTINEZ	CONCENTRACION DAGOBERTO FUENTE ZULETA	9.522
43	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	VILLA CORELCA	11.268
44	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA CORELCA	CAMPO HERRERA	9.072
45	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC. RUR. MIX. PRADERAS DE CAMPERUCHO	437
46	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMILO TORRES	171
47	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA MIXTA CANTA RANA	190
48	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL DESCANSO	209
49	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA EL DILUVIO	190
50	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX EL OASIS	171
51	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS GALLINETAS	513
52	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	323
53	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS JARDINES	190
54	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA LOS PALMITOS	513
55	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA MATA DE CAÑA	228
56	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTE DE ORO	228
57	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX MONTECRISTO ABAJO	228
58	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX QUEBRADA SAN MARTIN	228
59	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESC RUR MIX SAN JORGE	304
60	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SANTA TIRSA	228
61	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA SICARARE	114
62	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	ESCUELA RURAL MIXTA TIERRAS NUEVAS	209

63	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL MAMON	234
64	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA EL PALMAR	162
65	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA CUBA	198
66	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC RUR MIX LA MONTAÑA	270
67	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESCUELA NUEVA LOS COMINOS DE TAMACAL	540
68	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NUEV SABANITAS	216
69	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	ESC NVA SAN ISIDRO	126
		TOTAL, RACIONES INDUSTRIALIZADAS	**443.604**

2.12.3.2. RACION PREPARADA EN SITIO

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO ARAUJO COTES	ALFONSO ARAUJO COTES	14.544
2	INSTITUCION EDUCATIVA ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	ANDRES NICOLAS ESCOBAR ESCOBAR	28.177
3	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	4.914
4	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESCUELA RURAL MIXTA DE BADILLO	3.222
5	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA EL ALTO DE LA VUELTA	1.854
6	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	ESC NUEVA DE LAS RAICES	1.098
7	INSTITUCION EDUCATIVA CASD SIMON BOLIVAR	CASD SIMON BOLIVAR	8.514
8	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	CASIMIRO RAUL MAESTRE	10.602
9	I.E. CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	I.E. MAYOR DE VALLEDUPAR CÉSAR POMPEYO MENDOZA HINOJOSA	27.702
10	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	IE PATILLAL	5.508
11	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	ESCUELA NUEVA LA VEGA ARRIBA	1.458
12	INSTITUCION EDUCATIVA DE PATILLAL	SEDE PATILLAL	4.518
13	INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL	ESCUELA URBANA MIXTA 20 DE JULIO	4.536
14	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX CALLAO	144
15	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DEL CIELO	1.476
16	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA LA CAROLINA	198
17	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	LOS CALABAZOS	1.197
18	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC. RUR. MIX. LOS CEIBOTES	198
19	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESC RUR MIX SAN MIGUEL	162
20	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	ESCUELA RURAL MIXTA DE VALENCIA DE JESÚS	5.652
21	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	LUIS RODRIGUEZ VALERA	7.254
22	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESC RUR MIXTA BUENOS AIRES	486
23	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CAMPO ALEGRE	306
24	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA CARACOLI	2.070
25	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA EGLENIA QUIROZ	378
26	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA GUAYMARAL	5.724
27	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA LAS MERCEDES	342
28	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA NO. 1 LOS VENADOS	5.508
29	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SABANITA	522
30	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS RODRIGUEZ VALERA	ESCUELA RURAL MIXTA SAN MARTIN	1.170
31	INSTITUCION EDUCATIVA OSWALDO QUINTANA QUINTANA	OSWALDO QUINTANA QUINTANA	22.896
32	INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO GONZÁLEZ	RICARDO GONZÁLEZ	28.025
33	INSTITUCION EDUCATIVA RODOLFO CASTRO CASTRO	ESCUELA RURAL MIXTA LOS CIRUELOS	90
34	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	8.550
35	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	EL JABO	1.152
36	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESCUELA RURAL MIXTA DE GUACOCHE	3.888

37	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	ESC RUR MIXT GUACOCHITO	1.638
38	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICO JOSE CELESTINO MUTIS	LOS CORAZONES	1.872
39	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	25 DE DICIEMBRE	7.722
40	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	LAS CASITAS	3.348
41	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA GERMANIA	I.E. VILLA GERMANIA	6.916
42	INSTITUCION EDUCATIVA VIRGEN DEL CARMEN	I.E. VIRGEN DEL CARMEN	7.990
		TOTAL, RACIONES PREPARADAS EN SITIO	**243.521**

2.12.3.3. RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA

No.	INSTITUCION	SEDE	RACIONES ENTREGADAS
1	INSTITUCION EDUCATIVA CASIMIRO RAUL MAESTRE	DANIEL TAPIAS PICO	8.280
2	INSTITUCION EDUCATIVA CONSUELO ARAUJO NOGUERA	IE CONSUELO ARAUJO NOGUERA	4.176
3	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	3.864
4	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	IE EDUARDO SUAREZ ORCASITA	6.624
5	INSTITUCION EDUCATIVA JOAQUIN OCHOA MAESTRE	JOAQUIN OCHOA MAESTRE	7.218
6	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	ESC MIXTA LA NEVADA	32.580
7	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	IE LEONIDAS ACUÑA	25.326
8	COLEGIO LEONIDAS ACUÑA	RAFAEL VALLE MEZA	14.220
9	INSTITUCION EDUCATIVA NELSON MANDELA	NELSON MANDELA	21.505
10	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	I.E. NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	5.967
11	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CASTRO MONSALVO	CINCO DE ENERO	10.278
12	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	12.690
13	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOAQUIN	SEDE SAN JOAQUIN	5.598
14	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	22.032
15	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO MILCIADES CANTILLO COSTA	VILLA FUENTES	5.886
16	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO UPAR	JOSE ANTONIO GALAN	13.194
		TOTAL, RACIONES COMIDA TRANSPORTADA CALIENTE	**200.726**

2.13. AVANCE DEL CONTRATO

2.13.1. AVANCE FINANCIERO DEL 20/01/2025 HASTA 31/01/2025.

CANTIDADES EJECUTADAS ENERO				
TIPO DE RACION	GRUPO	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	7.900	$ 4.119	$ 32.540.100
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	35.752	$ 4.334	$ 154.949.168
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	24.684	$ 4.809	$ 118.705.356
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	14.332	$ 5.046	$ 72.319.272
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	1.336	$ 5.167	$ 6.903.112
	Totales	**84.004**		**$ 385.417.008**
RACION CAJM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	0	$ 3.057	$ -
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	0	$ 3.299	$ -
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	0	$ 3.608	$ -
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	$ 4.039	$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	$ 4.359	$ -
	Totales	**0**		**$ -**
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	2.891	$ 3.644	$ 10.534.804
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	14.459	$ 3.939	$ 56.954.001
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	11.164	$ 4.316	$ 48.183.824
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	12.125	$ 4.890	$ 59.291.250
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	7.595	$ 5.464	$ 41.499.080
	Totales	**48.234**		**$ 216.462.959**
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	4.158	$ 3.644	$ 15.151.752
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	19.783	$ 3.939	$ 77.925.237
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	14.528	$ 4.316	$ 62.702.848
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	16.968	$ 4.890	$ 82.973.520
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	10.363	$ 5.464	$ 56.623.432
	Totales	**65.800**		**$ 295.376.789**

2.13.2. AVANCE FINANCIERO DEL 03/02/2025 HASTA 28/02/2025.

CANTIDADES EJECUTADAS FEBRERO			
GRUPO	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
GRUPO 1 - PREESCOLAR	48.815	$ 4.119	$ 201.068.985
GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	194.500	$ 4.334	$ 842.963.000
GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	134.590	$ 4.809	$ 647.243.310
GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	67.860	$ 5.046	$ 342.421.560

GRUPO 5 - MEDIA 10-11	6.420	$	5.167	$	33.172.140
Totales	**452.185**			**$**	**2.066.868.995**
GRUPO 1 - PREESCOLAR	0	$	3.057	$	-
GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	0	$	3.299	$	-
GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	0	$	3.608	$	-
GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	$	4.039	$	-
GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	$	4.359	$	-
Totales	**0**			**$**	**-**
GRUPO 1 - PREESCOLAR	12.245	$	3.644	$	44.620.780
GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	56.417	$	3.939	$	222.226.563
GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	38.976	$	4.316	$	168.220.416
GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	77.188	$	4.890	$	377.449.320
GRUPO 5 - MEDIA 10-11	35.544	$	5.464	$	194.212.416
Totales	**220.370**			**$**	**1.006.729.495**
GRUPO 1 - PREESCOLAR	16.796	$	3.644	$	61.204.624
GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	59.048	$	3.939	$	232.590.072
GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	44.216	$	4.316	$	190.836.256
GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	56.246	$	4.890	$	275.042.940
GRUPO 5 - MEDIA 10-11	30.457	$	5.464	$	166.417.048
Totales	**206.763**			**$**	**926.090.940**
			TOTAL, VALORES	**$**	**3.999.689.430**

2.13.3. AVANCE FINANCIERO DEL 03/03/2025 HASTA 28/03/2025.

CANTIDADES EJECUTADAS MARZO			
TIPO DE RACION	**GRUPO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	55.104	$ 226.973.376
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	192.213	$ 833.051.142
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	131.253	$ 631.195.677
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	59.238	$ 298.914.948
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	5.796	$ 29.947.932
	TOTALES	**443.604**	**$ 2.020.083.075**
RACION CAJM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	0	$ -
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	0	$ -
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	0	$ -
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	$ -
	TOTALES	**0**	**$ -**

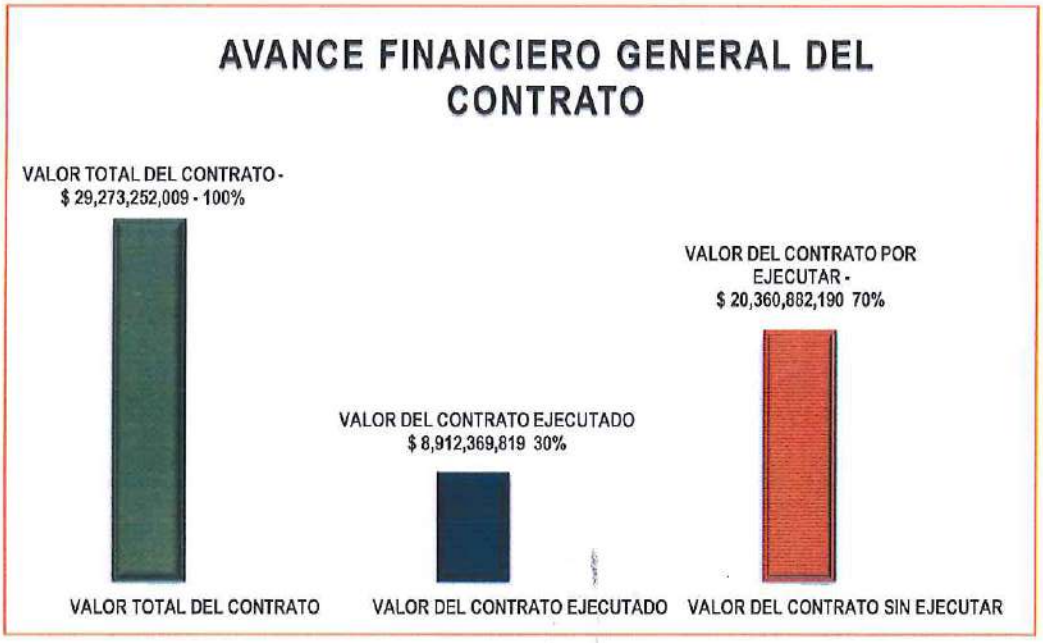
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	19.485	$ 71.003.340
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	60.900	$ 239.885.100
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	41.972	$ 181.151.152
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	84.891	$ 415.116.990
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	36.273	$ 198.195.672
	TOTALES	**243.521**	**$ 1.105.352.254**
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	20.335	$ 74.100.740
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	61.058	$ 240.507.462
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	41.007	$ 176.986.212
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	51.381	$ 251.253.090
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	25.657	$ 140.189.848
	TOTALES	**199.438**	**$ 883.037.352**
		TOTAL, VALORES	**$ 4.008.472.681**

2.13.4. EJECUCION FINANCIERA GENERAL DEL CONTRATO

CANTIDADES TOTAL EJECUTADAS			
TIPO DE RACION	**GRUPO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
RACION INDUSTRIALIZADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	111.819	$ 460.582.461
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	422.445	$ 1.830.876.630
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	290.527	$ 1.397.144.343
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	141.430	$ 713.655.780
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	13.552	$ 70.023.184
	TOTALES	**979.773**	**$ 4.472.282.398**
RACION CAJM / JT	GRUPO 1 - PREESCOLAR	0	$ -
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	0	$ -
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	0	$ -
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	0	$ -
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	0	$ -
	TOTALES	**0**	**$ -**
RACION PREPARADA EN SITIO	GRUPO 1 - PREESCOLAR	34.621	$ 126.158.924
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	131.776	$ 519.065.664
	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	92.112	$ 397.555.392
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	174.204	$ 851.857.560
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	79.412	$ 433.907.168
	TOTALES	**512.125**	**$ 2.328.544.708**
RACION COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	GRUPO 1 - PREESCOLAR	41.289	$ 150.457.116
	GRUPO 2 - PRIMARIA 1-2-3	139.889	$ 551.022.771

	GRUPO 3 - PRIMARIA 4-5	99.751	$ 430.525.316
	GRUPO 4 - SECUNDARIA 6-7-8-9	124.595	$ 609.269.550
	GRUPO 5 - MEDIA 10-11	66.477	$ 363.230.328
	TOTALES	**472.001**	**$ 2.104.505.081**
		TOTAL, VALORES	**$ 8.905.332.187**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.273.252.009	100%
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO	$ 8.905.332.187	30%
VALOR DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	$ 20.367.919.822	70%



2.14. AVANCE DEL PLAZO DEL CONTRATO.

2.14.1. AVANCE DEL PLAZO DEL 20/01/2025 HASTA 31/01/2025

PLAZO INICIAL GENERAL DEL CONTRATO	131	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO	9	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	7%
PALZO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	122	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	93%

2.14.2. AVANCE DEL PLAZO DEL 03/02/2025 HASTA 28/02/2025

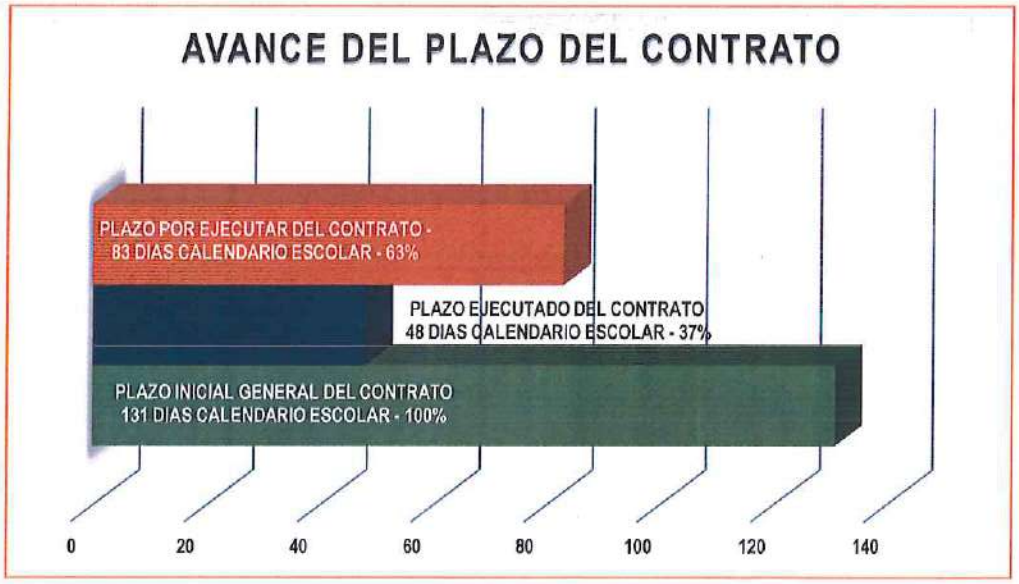
PLAZO INICIAL GENERAL DEL CONTRATO	131	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO	20	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	15%
PALZO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	102	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	85%

2.14.3. AVANCE DEL PLAZO DEL 03/03/2025 HASTA 28/03/2025

PLAZO INICIAL GENERAL DEL CONTRATO	131	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO PRESENTE PERIODO	19	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	15%
PALZO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	102	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	85%

2.14.4. AVANCE DEL PLAZO GENERAL DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL GENERAL DEL CONTRATO	131	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO	48	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	37%
PALZO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	83	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	63%



2.15. PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR

De acuerdo al presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: Los pagos se desembolsaran por mensualidades vencidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mes causado y radicación de informes y soportes ante la secretaria de hacienda; esto de acuerdo con el número de raciones suministradas y servidas certificadas por el supervisor e interventor del contrato, quien a su vez verificará el cumplimento de la prestación del servicio a través de las certificaciones que expidan los rectores o directores rurales o sus delegados bajo los formatos que designe el Municipio de Valledupar para este fin y previa verificación de paz y salvo de los pagos al Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 0002 – SGR DE 2024, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, DENTRO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, VIGENCIA 2025.

También que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica

el recibo a satisfacción.

En consideración que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y La UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NUEVE PESOS MCTE ($29.273.252.009), y que el contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

No. PV1, de fecha 14/04/2025, por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($897.256.756).

No. PV2, de fecha 09/05/2025, por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($3.999.689.430).

No. No. PV3, de fecha 20/05/2025, por valor de CUATRO MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($4.008.472.681)

RESUMEN DE PAGOS		
DETALLE	TOTAL	
VALOR FACTURADO	$	8.905.332.187
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$	2.671.599.656
TOTAL, PAGADO AL OPERADOR	$	6.233.732.531

2.16. CONSLUSIONES

La interventoria confirma el cumplimiento de las obligaciones de carácter tenico, administrativas y financieras, de la UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, enfatizando en los puntos más relevantes con respecto a lo positivo de la ejecución, sin dejar atrás la importancia de aquellos aspectos en los que se generaron las no conformidades, y que ya fueron mencionadas en el presente informe.

De acuerdo con las no conformidades, es indispensable, insistirle al contratista el deber que le asiste en el cumplimiento del total de sus obligaciones, al igual de adelantar gestiones de mejora, que lo conduzcan al cumplimiento a satisfacción y a la no residencia en fallas que pudiesen resultar en incumplimientos de la actividad contractual.

Así las cosas, la interventoría luego de haber recibido, revisado, emite concepto favorable al cumplimiento de las obligaciones del contratista y que fueron detalladas en el presente informe.

CAPITULO III

3.1 DATOS GENERALES DEL CONTRATO 308-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	308-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	13 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025
Contratista	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO
NIT	900.060.191.1
Representante legal	JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ,
Identificación del representante legal	1.065.565.466
Valor Inicial del Contrato/Convenio	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.796.642.688).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades.

	4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157) DIAS.
Fecha de Inicio:	14 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

3.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	125	Valor	$1.804.844.116	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	617	Valor	$1.796.642.688	Fecha	14/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80-000.000.000.000; 92920-Servicio de Apoyo Educativo; 80-SGP Alimentación Escolar		

3.3. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, identificado con Nit. N° 900.060.191-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

3.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	3006959	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$179.664.269	14/02/2025	19/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$179.664.269	14/02/2025	19/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$179.664.269	14/02/2025	19/07/2028
				APROBACION DE POLIZA	21/02/2025

3.5. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	14 DE FEBRERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025

3.6. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente a los periodos:

CABILDO INDIGENA DEL RESGARDO KANKUAMO	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9483332318
Valor Aporte Pensión	$ 1.539.000
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 386.100
Valor Aportes Riesgos	$ 936.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
Totales	**$ 2.862.000**

CABILDO INDIGENA DEL RESGARDO KANKUAMO	
PENSION	**SALUD**
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9485433396
Valor Aporte Pensión	$ 4.614.300

Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 1.155.600
Valor Aportes Riesgos	$ 936.900
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ 26.300
Totales	**$ 6.733.100**

3.6.1. PERSONAL ADMINISTRATIVO

Aporta, planillas del pago de seguridad social del equipo humano administrativo correspondientes a los periodos:

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador General	JOSE DAMIAN MAESTRE VILLAZON	5.134.845	FEBRERO	9483424936
2	Coordinadora Operativa	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	1.065.576.756	FEBRERO	9482354382
					9485063150
					9485437434
3	Contadora	ELAINE ALEXANDRA BARROS TROYA	39.480.637	FEBRERO	7958172431
4	Asesor Jurídico	GUSTAVO ENRRIQUE CARRILLO ARIAS	1.133.599.240	FEBRERO	7964771248
				FEBRERO	7965414856
5	Líder en nutrición y calidad	ANA MARIA VIVES PALLARES	57.418.678	FEBRERO	8385262544
6	Secretaria	SINDY PAOLA MONTERO ARIAS	1.065.639.896	FEBRERO	1747085301
7	Auxiliar logístico	DELVIS ESTHER ESTRADA ARIAS	49.771.085	FEBRERO	7965244799
8	Auxiliar logístico	KATIA MARGARITA RAMIREZ ARIAS	49.796.977	FEBRERO	7964954208

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador General	JOSE DAMIAN MAESTRE VILLAZON	5.134.845	MARZO	9483863050
2	Coordinadora Operativa	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	1.065.576.756	MARZO	9485032876
3	Contadora	ELAINE ALEXANDRA BARROS TROYA	39.480.637	MARZO	7968980534
4	Asesor Jurídico	GUSTAVO ENRRIQUE CARRILLO ARIAS	1.133.599.240	MARZO	7968676126
5	Líder en nutrición y calidad	ANA MARIA VIVES PALLARES	57.418.678	MARZO	8385941628
6	Secretaria	SINDY PAOLA MONTERO ARIAS	1.065.639.896	MARZO	7968537924
7	Auxiliar logístico	DELVIS ESTHER ESTRADA ARIAS	49.771.085	MARZO	7965243809
8	Auxiliar logístico	KATIA MARGARITA RAMIREZ ARIAS	49.796.977	MARZO	1747729890

3.7. ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION

La interventoría estableció canales de atención, conformado por una línea de WhatsApp y un correo electrónico, publicado en lugares visibles en cada Institución Educativa, a fin de establecer comunicación directa con cualquier persona que necesite interponer, reclamo, queja o solicitud alguna, con respecto a la ejecución del PAE, en el Municipio de Valledupar, a cargo del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, sin que hasta la fecha de presentación de este informe, se haya reportado situación alguna que amerite la intervención de esta interventoría.

3.8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 24/02/2025 al 31/03/2025, El Contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2024 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 24 días calendario escolar en 17 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Kankuamo.

a) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 5 y 19 días calendario escolar, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Kankuamo, en las respectivas Instituciones Educativas.
b) Realizo capacitaciones:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)	OBSERVACIONES
18/02/2025	INDUCCION GENERAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, SOCIALIZACION DE LA RESOLUCION 18858 DE 2018, PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	RESOLUCION 18858 DE 2018	33	3 HORAS	MALKA IRINA MAESTRE	N/A
22/03/2025	APLICACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	RESOLUCION 18858 DE 2018	32	3 HORAS	MALKA IRINA MAESTRE	N/A

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

- **Febrero**

ITEM	PRODUCTOR / COMERCIALIZADOR	TIPO DE ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE RACION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	DISTRIBUIDORA MEGAPOLLO	PECHUGA	Kilogramos	RPS	108,00	$ 1.620.000
2	DISTRIBUIDORA MEGAPOLLO	LOMO DE CERDO IMPORTADO	Kilogramos	RPS	108,00	$ 2.052.000
3	DISTRIBUIDORA MEGAPOLLO	QUESO COSTEÑO SUAVE	Kilogramos	RPS	19,00	$ 427.500
4	FRUVER FRUTA FRESCA	TOMATE	Kilogramos	RPS	72,00	$ 446.400
5	FRUVER FRUTA FRESCA	PIMENTON VERDE	Kilogramos	RPS	85,5	$ 367.650
6	FRUVER FRUTA FRESCA	CEBOLLIN	Kilogramos	RPS	76,00	$ 250.800
7	FRUVER FRUTA FRESCA	AJO	Kilogramos	RPS	24,00	$ 276.000
8	FRUVER FRUTA FRESCA	PAPA	Kilogramos	RPS	170,00	$ 357.000
9	FRUVER FRUTA FRESCA	PLATANO VERDE	Kilogramos	RPS	313,5	$ 627.000
10	FRUVER FRUTA FRESCA	ZANAHORIA	Kilogramos	RPS	107,00	$ 310.300
11	FRUVER FRUTA FRESCA	LECHUGA BATAVIA	Kilogramos	RPS	98,5	$ 590.015
12	FRUVER FRUTA FRESCA	HABICHUELA	Kilogramos	RPS	12,5	$ 93.750
13	FRUVER FRUTA FRESCA	CEBOLLA BLANCA	Kilogramos	RPS	112,5	$ 258.750
14	FRUVER FRUTA FRESCA	GUINEO VERDE	Kilogramos	RPS	300,00	$ 300.000
15	FRUVER FRUTA FRESCA	AUYAMA	Kilogramos	RPS	90,00	$ 108.000
16	FRUVER FRUTA FRESCA	MALANGA	Kilogramos	RPS	90,00	$ 396.000
17	FRUVER FRUTA FRESCA	CILANTRO	Kilogramos	RPS	7,00	$ 49.000
18	FRUVER FRUTA FRESCA	LIMON	Kilogramos	RPS	49,00	$ 147.000
19	FRUVER FRUTA FRESCA	TOMATE DE ARBOL	Kilogramos	RPS	86,00	$ 318.200
20	FRUVER FRUTA FRESCA	GUAYABA	Kilogramos	RPS	214,00	$ 856.000
21	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	ARROZ	Kilogramos	RPS	320,5	$ 1.461.480
22	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	ESPAGUETTI	Kilogramos	RPS	54,5	$ 352.942
23	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	FIDEO	Kilogramos	RPS	15,5	$ 100.378
24	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	AZUCAR	Kilogramos	RPS	80,00	$ 365.760
25	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	SAL	Kilogramos	RPS	32,00	$ 76.800
26	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	ACEITE	Litros	RPS	107,00	$ 683.302
27	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	CARNE DE RES	Kilogramos	RPS	180,00	$ 6.084.000
28	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	POLLO CRIOLLO	Kilogramos	RPS	180,00	$ 3.420.000
29	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	FRIJOL ROSADO	Kilogramos	RPS	60,5	$ 665.500
30	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	PANELA	Kilogramos	RPS	77,00	$ 492.800
31	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	HUEVO SEMICRIOLLO	Unidades	RPS	105	$ 71.400
32	ASOPROCOKAN	ARROZ	Kilogramos	RPS	79,5	$ 362.520
33	ASOPROCOKAN	PASTAS	Kilogramos	RPS	35,5	$ 241.400
34	ASOPROCOKAN	AZUCAR	Kilogramos	RPS	28,5	$ 136.800
35	ASOPROCOKAN	ACEITE	Litros	RPS	33	$ 250.800
36	ASOPROCOKAN	FRIJOL	Kilogramos	RPS	20	$ 220.000
37	ASOPROCOKAN	SAL	Kilogramos	RPS	12	$ 28.800
38	ASOPROCOKAN	TOMATE CHONTO	Kilogramos	RPS	25,5	$ 158.100
39	ASOPROCOKAN	PIMENTON	Kilogramos	RPS	19	$ 131.100
40	ASOPROCOKAN	CEBOLLA JUNCA	Kilogramos	RPS	24	$ 105.600
41	ASOPROCOKAN	AJO	Kilogramos	RPS	7	$ 92.260
42	ASOPROCOKAN	PAPA	Kilogramos	RPS	79,5	$ 190.800
43	ASOPROCOKAN	PLATANO AMARILLO	Kilogramos	RPS	206,5	$ 413.000
44	ASOPROCOKAN	ZANAHORIA	Kilogramos	RPS	25,5	$ 91.800
45	ASOPROCOKAN	LECHUGA	Kilogramos	RPS	24	$ 141.600
46	ASOPROCOKAN	HABICHUELA	Kilogramos	RPS	8	$ 62.880
47	ASOPROCOKAN	CEBOLLA CABEZONA	Kilogramos	RPS	25,5	$ 88.740
48	ASOPROCOKAN	LIMON	Kilogramos	RPS	12	$ 49.560
49	ASOPROCOKAN	TOMATE DE ARBOL	Kilogramos	RPS	56	$ 212.800

50	ASOPROCOKAN	GUAYABA	Kilogramos	RPS	47,5	$ 196.650
51	ASOPROCOKAN	CARNE DE CERDO	Kilogramos	RPS	71,5	$ 1.966.250
52	ASOPROCOKAN	HUEVO	Unidades	RPS	94	$ 539.920
53	ASOPROCOKAN	PANELA	Unidades	RPS	94	$ 144.000
54	ASOPROCOKAN	QUESO	Kilogramos	RPS	12	$ 303.600
55	ASOPROCOKAN	PECHUGA	Kilogramos	RPS	87	$ 1.653.000
					TOTAL, COMPARAS LOCALES	$ 31.407.707

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	DISTRIBUIDORA MEGAPOLLO	RPS	$ 4.099.500
2	FRUVER FRUTA FRESCA	RPS	$ 5.751.865
3	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	RPS	$ 3.040.662
4	ASOPROCOKAN	RPS	$ 7.781.980
5	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	RPS	$ 10.733.700
			$ 31.407.707

TOTAL, COMPRAS LOCALES	**$ 31.407.707**
VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	**$ 31.407.707**
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	**100%**

- **Marzo**

ITEM	PRODUCTOR / COMERCIALIZADOR	TIPO DE ALIMENTO	N° DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
1	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	PROTEINAS Y QUESO	FE 00018277	1/03/2025	$ 6.243.000
2	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	PROTEINAS Y QUESO	FE 00018626	8/03/2025	$ 4.666.250
3	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	PROTEINAS Y QUESO	FE 00018977	15/03/2025	$ 5.728.700
4	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	PROTEINAS Y QUESO	FE 00019343	25/03/2025	$ 5.630.100
5	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (LECHE EN POLVO, ARROZ, AZUCAR ACEITE, ESPAGUETI, FIDEOS, LENTEJA Y SAL)	SQ11299	13/03/2025	$ 2.990.782
6	DEPOSITO SEMILLA DE ORO		SQ11300	13/03/2025	$ 3.132.135
7	DEPOSITO SEMILLA DE ORO		SQ11325	21/03/2025	$ 3.198.514
8	DEPOSITO SEMILLA DE ORO		SQ11337	28/03/2025	$ 2.111.168
9	FRUVER FRUTA FRESCA	VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	FEC1868	7/04/2025	$ 3.628.635
10	FRUVER FRUTA FRESCA	VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	FEC1869	7/04/2025	$ 4.067.415
11	FRUVER FRUTA FRESCA	VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	FEC2879	8/04/2025	$ 4.262.555
12	FRUVER FRUTA FRESCA	VERDURAS, TUBERCULOS Y FRUTAS	FEC2880	8/04/2025	$ 3.233.635
13	ASOCIACION ASOPROCOPKAN	LEGUMINOSAS, CEREALES, TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL, VERDURAS, PROTEINAS, FRUTAS, AZUCARES, GRASAS Y LACTEOS,	FEAK140	24/04/2025	$ 17.322.220
14	ASOCIACION ASOPROCOPKAN		FEAK141	24/04/2025	$ 17.528.250
15	ASOCIACION ASOPROCOPKAN		FEAK142	24/04/2025	$ 12.565.600
16	ASOCIACION ASOPROCOPKAN		FEAK145	24/04/2025	$ 10.877.620
17	GLORIA ESTHER ARIAS VILLAZON	LEGUMINOSAS, CEREALES, TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL, VERDURAS,	CUENTA DE COBRO N° 001	25/04/2025	$ 11.585.380

		PROTEINAS, FRUTAS, AZUCARES, GRASAS Y LACTEOS,			
18	LUISA FERNANDA QUINTANA MAESTRE	PANELA, GUINEO Y LIMON	DSCK255	26/04/2025	$ 169.400
19	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	HUEVOS Y POLLO	DSCK249	26/04/2025	$ 8.731.840
20	JHON ROBERT TORRES MAESTRE	FRIJOL Y PANELA	FEV-1	26/04/2025	$ 2.417.400
				TOTAL, COMPRAS LOCALES	$ 130.090.599

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	ASOCIACION ASOPROCOPKAN	RPS	$ 58.293.690
2	DEPOSITO SEMILLA DE ORO	RPS	$ 11.432.599
3	DISTRIBUIDORA MEGA POLLO	RPS	$ 22.268.050
4	FRUVER FRUTA FRESCA	RPS	$ 15.192.240
5	GLORIA ESTHER ARIAS VILLAZON	RPS	$ 11.585.380
5	JHON ROBERT TORRES MAESTRE	RPS	$ 2.417.400
5	LUISA FERNANDA QUINTANA MAESTRE	RPS	$ 169.400
5	TOMAS MIGUEL ARIAS MAESTRE	RPS	$ 8.731.840
			$ 130.090.599

TOTAL, COMPRAS LOCALES	$ 130.090.599
VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	$ 130.090.599
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	100%

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

OBLIGACIONES SUSCRITAS	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
✓ Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, Inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE MEN para pueblos Indígenas y la normatividad sanitaria vigente, con respeto del derecho a la diversidad étnica y cultural.	✓ El Operador CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, Viene Garantizando durante los dos periodos ejecutados, el excelente estado de Calidad e Inocuidad de todas las raciones entregadas, en las respectivas cantidades, de acuerdo con la caracterización de SIMAT, entregadas por la secretaria de Educación Municipal.
✓ Garantizar la pertinencia, oportunidad y cantidad para todas las etapas del proceso, del recurso humano, conforme a lo establecido en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE MEN para pueblos Indígenas y la normatividad sanitaria vigente.	✓ El operador cuenta actualmente con un total de 27 manipuladoras, para el preparado y servido de 2.049 raciones diarias en 17 Instituciones Educativas, lo que le ha permitido garantizar la eficaz operación en el marco de la ejecución del programa.
✓ Cumplir las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación; y cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, la autoridad Indígena deberá soportar esta decisión y certificar su vinculación al sistema de seguridad social en salud.	✓ El CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, aporto certificación de paz y salvo del pago de aportes en seguridad social y parafiscales, adjunto a esto aporta planillas de pago de los periodos 02 de aportes en pensión y al periodo 03 de aportes en salud (Planillas 9483332318) y 03 de aportes en pensión y al periodo 04 de aportes en salud (Planillas 9485433396), donde se evidencia la relación detallada de todo el personal manipulador, también aporta las planillas del pago de seguridad social del personal administrativo, de los periodos de Febrero y Marzo.
✓ Beneficiar con la entrega de raciones diarias a los titulares de derecho de la población objetivo debidamente registrado en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, como resultado del proceso de priorización y focalización, realizado por la entidad territorial y los establecimientos educativos.	✓ El operador aporta planillas de control de asistencia diaria, acompañadas de las certificaciones aportadas por los rectores y/o coordinadores, donde se evidencia la entrega de las raciones a la población estudiantil debidamente caracterizada y focalizada en la base de datos del SIMAT.
✓ Prestar el servicio de alimentación escolar durante los días efectivos de operación que fueran contratados y de atención con estudiantes determinados en el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar	✓ Se viene prestando el servicio de alimentación, cabalmente en los días calendario escolar cafetero, según resolución 000835 del

	16/10/2024, en cumplimiento del plazo establecido en el contrato.
✓ Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado	✓ El plazo del contrato se viene cumpliendo de manera estricta por parte del operador, sin que a la fecha se haya presentado suspensión o retraso alguno.
✓ Constituir las garantías exigidas en el contrato.	✓ Se constituyeron por parte del contratista las pólizas de cumplimiento que respaldan el contrato suscrito con el Municipio de Valledupar.
✓ Elaborar, presentar y sustentar cuando la supervisión y/o la entidad lo requiera. Informes mensuales parciales de ejecución.	✓ A la fecha el Contratista presento DOS (02) informe de ejecución correspondiente a los periodos del 24/02/2025 hasta 28/02/2025 y del 03/03/2025 hasta 31/03/2025.
✓ Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la entidad territorial y/o de la UApA, la supervisión, equipo PAE, interventoría y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	✓ El operador a atendido cada una de las visitas realizadas por la interventoría hasta la fecha, en el marco de la ejecución del contrato.

3.9. BAJAS DE PRODUCTOS

De acuerdo con el trabajo en campo que realizo la interventoría, en la verificación de productos que componen la materia prima, no se evidencio ninguna de las variables que pudieran influir en causales de baja de productos, tales como fechas de caducidad, condiciones de almacenamiento, condiciones organolépticas, fechas de consumo preferente.

3.10. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

3.10.1. RACION PREPARADA EN SITIO DEL 24/02/2025 HASTA 28/02/2025

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
I.E. AGRICOLA LA MINA	
ESCUELA NUEVA HATICO NO 1	195
ESCUELA RURAL MIXTA EL MOJAO	195
ESCUELA NUEVA HATICO NO 2	130
ESCUELA NUEVA RAMALITO	210
ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	85
ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	660

INSTITUCIÓN AGRÍCOLA LA MINA	1.245
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	
ESCUELA LA ESTACIÓN	370
ESCUELA NUEVA GUATAPURÍ	350
ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	260
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ – CHEMESQUEMENA	490
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	
CONCENTRACIÓN ESCUELA LUCILA CARRILLO DE DÍAZ	1.810
ESCUELA NUEVA LAS FLORES	55
ESCUELA NUEVA PONTÓN	120
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	2.160
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	1.670
ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO	265
TOTAL, PUEBLO KANKUAMOS	**10.270**

3.10.2. RACION PREPARADA EN SITIO DEL 03/03/2025 HASTA 31/03/2025

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
I.E. AGRICOLA LA MINA	
ESCUELA NUEVA HATICO NO 1	741
ESCUELA RURAL MIXTA EL MOJAO	741
ESCUELA NUEVA HATICO NO 2	494
ESCUELA NUEVA RAMALITO	817
ESCUELA NUEVA RANCHO DE LA GOYA	323
ESCUELA RURAL MIXTA LA MINA	2.432
INSTITUCIÓN AGRÍCOLA LA MINA	4.731
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ	
ESCUELA LA ESTACIÓN	1.330
ESCUELA NUEVA GUATAPURÍ	1.330
ESCUELA RURAL MIXTA DE CHEMESQUEMENA	1.007
I.E. PROMOCIÓN SOCIAL DE GUATAPURÍ – CHEMESQUEMENA	1.843
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	
CONCENTRACIÓN ESCUELA LUCILA CARRILLO DE DÍAZ	6.935
ESCUELA NUEVA LAS FLORES	209
ESCUELA NUEVA PONTÓN	494
I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	7.740
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	
I.E. ETNOEDUCATIVA MAKUMAKE	6.441

ESCUELA NUEVA CERRO MURILLO	893
TOTAL, PUEBLO KANKUAMOS	**38.501**

3.11. AVANCE DEL CONTRATO

3.11.1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DEL 24/02/2025 HASTA 28/02/2025

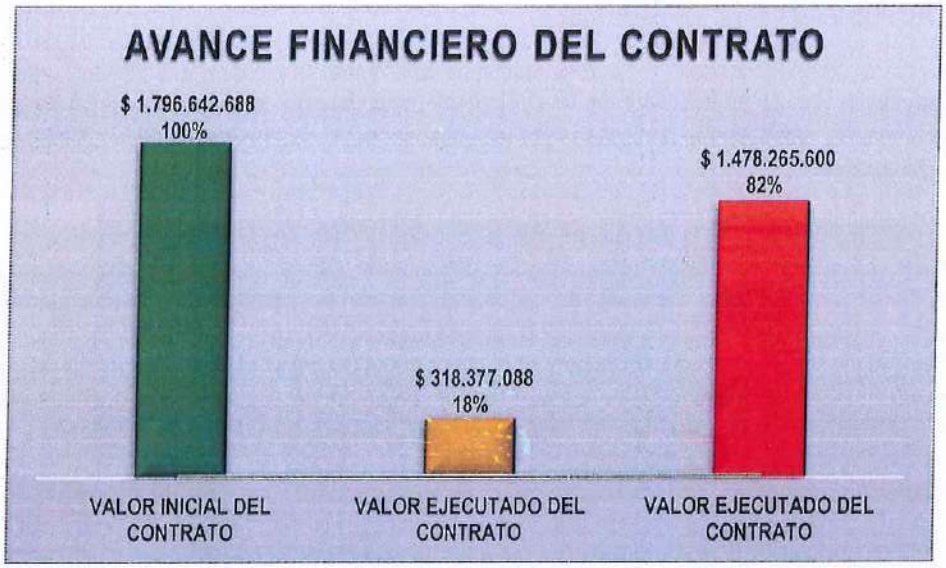
EJECUCION ENERO		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIOD	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
10.270	$ 6.528	$ 67.042.560

3.11.2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DEL 03/03/2025 HASTA 31/03/2025

EJECUCION MARZO		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
38.501	$ 6.528	$ 251.334.528

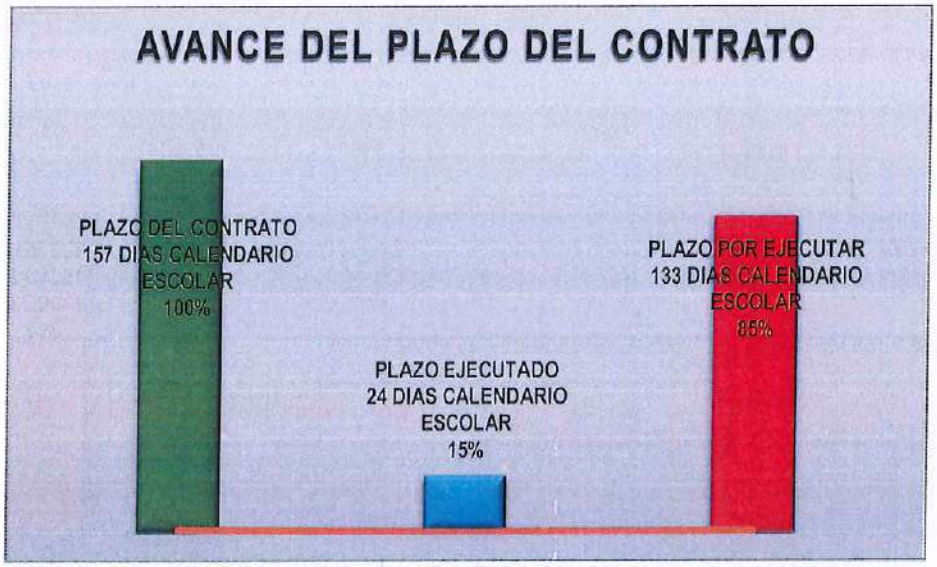
3.11.3. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 1.796.642.688	100%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 318.377.088	18%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 1.478.265.600	82%



3.11.2. AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	157	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	24	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	15%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	133	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	85%



3.12. PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 308-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025.

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y El CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO asciende a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.796.642.688).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

No. CIRK380, de fecha 07/04/2025, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($67.042.560,00).

No. CIRK381, de fecha 26/04/2025, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS MCTE ($251.334.528,00).

RESUMEN DE PAGOS	
DETALLE	TOTAL
VALOR FACTURADO	$ 318.377.088
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 0
TOTAL, PAGADO AL OPERADOR	$ 318.377.088

3.13. CONSLUSIONES

La interventoria confirma el cumplimiento de las obligaciones de carácter tenico, administrativas y financieras, del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KANKUAMO, enfatizando en los puntos más relevantes con respecto a lo positivo de la ejecución, sin dejar atrás la importancia de aquellos aspectos en los que se puedan mejorar.

De acuerdo con las no conformidades, es indispensable, insistirle al contratista el deber que le asiste en el cumplimiento del total de sus obligaciones, al igual de adelantar gestiones de mejora, que lo conduzcan al cumplimiento a satisfacción y a la no residencia en fallas que pudiesen resultar en incumplimientos de la actividad contractual.

Así las cosas, la interventoría luego de haber recibido, revisado, emite concepto favorable al cumplimiento de las obligaciones del contratista y que fueron detalladas en el presente informe.

CAPITULO IV

4.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 343-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	343-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	18 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (**PUEBLO KOGUI**).
Contratista	RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO
NIT	819.005.279-1
Representante legal	ARREGOCES CONCHACALA ZARABATA
Identificación del representante legal	84.078.173
Valor Inicial del Contrato/Convenio	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE ($138.724.747).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades 4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la

	Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de **CIENTO DIEZ (110) DIAS** del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	21 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

4.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	127	Valor	$139.515.000	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	720	Valor	$138.724.747	Fecha	19/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80-000.000.000.000-92920-Servicio de Apoyo educativo-80-SGP Alimentación Escolar.		

4.3. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, identificado con Nit. N° 819.005.279-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

4.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
ASEGURADORA SURA	4215712	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$13.872.475	19/02/2025	18/06/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$13.872.475	19/02/2025	18/06/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$13.872.475	19/02/2025	18/12/2028

		LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
				APROBACION DE POLIZA	21/02/2025

4.5. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	18 DE FEBRERO DEL 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUI).

4.6. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal de la RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, en la cual manifiesta que en el marco jurídico referente a lo pertinente (*artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016*), y solo certificar la condición de estar "EXONERADO" del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

4.6.1. PERSONAL MANIPULADOR

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI – MALAYO – ARHUACO	
PENSION	**SALUD**
FEBRERO	MARZO
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	1433431425
Valor Aporte Pensión	$ 171.000
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 42.900
Valor Aportes Riesgos	$ 22.500

Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$	-
Intereses de Mora	$	5.800
Totales	**$**	**242.200**

4.6.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinadora Operativa	MALKA IRINA MAESTRE SOCARRAS	1.065.576.756	FEBRERO	9482354382
2	Auxiliar Administrativo y Logistico	JOSE ANTONIO CHIMUSQUERO SAUNA	12.436.979	FEBRERO	8386147551

4.7. ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION

La interventoría estableció canales de atención, conformado por una línea de WhatsApp y un correo electrónico, publicado en lugares visibles en cada Institución Educativa, a fin de establecer comunicación directa con cualquier persona que necesite interponer, reclamo, queja o solicitud alguna, con respecto a la ejecución del PAE, en el Municipio de Valledupar, a cargo del RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, sin que hasta la fecha de presentación de este informe, se haya reportado situación alguna que amerite la intervención de esta interventoría.

4.8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 21/02/2025 hasta 28/02/2025, El Contratista RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 6 días calendario escolar respectivamente en 2 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Kogui.

a) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 6 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Kogui, en las respectivas Instituciones Educativas.
b) Realizo capacitaciones:

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	CAPACITADOR (A)	OBSERVACIONES
24/02/2025	PRACTICAS ADECUADAS DE MANIPULACION A TRAVES DE PROCESOS DE FORMACION CONTINUO.	RESOLUCION 18858 DE 2018	3	LISSETH PAOLA DEL PORTILLO SOTO (NUTRICIONISTA)	N/A

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales.

ITEM	PRODUCTOR / COMERCIALIZADOR	TIPO DE ALIMENTO	N° DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
1	PROVISIONES ZHUIZHUKUMAKE	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (LECHE EN POLVO, ARROZ, AZUCAR ACEITE, ESPAGUETI, FIDEOS, LENTEJA Y SAL) LEGUMINOSAS, CEREALES, TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL, VERDURAS, PROTEINAS, FRUTAS, AZUCARES, GRASAS Y LACTEOS)	233	10/04/2025	$ 2.463.000
2			234	10/04/2025	$ 2.315.100
3			235	10/04/2025	$ 202.684
4			236	11/04/2025	$ 194.000
5			237	11/04/2025	$ 36.500
				TOTAL, COMPRAS LOCALES	$ 5.211.284

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	PROVISIONES ZHUIZHUKUMAKE	RPS	$ 5.211.284
			$ 5.211.284

TOTAL, COMPRAS LOCALES	$ 5.211.284
VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	$ 5.211.284
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	100%

UT INTERALIMENTACION PAE 2025	**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025**	Alimentos para Aprender	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

OBLIGACIONES SUSCRITAS	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
✓ Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, Inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarlos a los titulares de derecho beneficiarlos del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE MEN para pueblos Indígenas y la normatividad sanitaria vigente, con respeto del derecho a la diversidad étnica y cultural.	✓ El Operador CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI – MALAYO – ARHUACO, Viene Garantizando durante los dos periodos ejecutados, el excelente estado de Calidad e Inocuidad de todas las raciones entregadas, en las respectivas cantidades, de acuerdo con la caracterización de SIMAT, entregadas por la secretaria de Educación Municipal.
✓ Garantizar la pertinencia, oportunidad y cantidad para todas las etapas del proceso, del recurso humano, conforme a lo establecido en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE MEN para pueblos Indígenas y la normatividad sanitaria vigente.	✓ El operador cuenta actualmente con un total de 3 manipuladoras, para el preparado y servido de 231 raciones diarias en 2 Instituciones Educativas, lo que le ha permitido garantizar la eficaz operación en el marco de la ejecución del programa.
✓ Cumplir las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación; y cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, la autoridad Indígena deberá soportar esta decisión y certificar su vinculación al sistema de seguridad social en salud.	✓ El CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI – MALAYO – ARHUACO, aporto certificación de paz y salvo del pago de aportes en seguridad social y parafiscales, adjunto a esto aporta planillas de pago de los periodos 02 de aportes en pensión y al periodo 03 de aportes en salud (Planillas 1433431425), donde se evidencia la relación detallada de todo el personal manipulador, también aporta las planillas del pago de seguridad social del personal administrativo, de los periodos de Febrero.
✓ Beneficiar con la entrega de raciones diarias a los titulares de derecho de la población objetivo debidamente registrado en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, como resultado del proceso de priorización y focalización, realizado por la entidad territorial y los establecimientos educativos.	✓ El operador aporta planillas de control de asistencia diaria, acompañadas de las certificaciones aportadas por los rectores y/o coordinadores, donde se evidencia la entrega de las raciones a la población estudiantil debidamente caracterizada y focalizada en la base de datos del SIMAT.
✓ Prestar el servicio de alimentación escolar durante los días efectivos de operación que fueran contratados y de atención con estudiantes determinados en el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar	✓ Se viene prestando el servicio de alimentación, cabalmente en los días calendario escolar cafetero, según resolución 000835 del 16/10/2024, en cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

✓ Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado	✓ El plazo del contrato se viene cumpliendo de manera estricta por parte del operador, sin que a la fecha se haya presentado suspensión o retraso alguno.
✓ Constituir las garantías exigidas en el contrato.	✓ Se constituyeron por parte del contratista las pólizas de cumplimiento que respaldan el contrato suscrito con el Municipio de Valledupar.
✓ Elaborar, presentar y sustentar cuando la supervisión y/o la entidad lo requiera. Informes mensuales parciales de ejecución.	✓ A la fecha el Contratista presento UNO (01) informes de ejecución correspondiente a los periodos del 21/02/2025 al 28/02/2025.
✓ Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la entidad territorial y/o de la UApA, la supervisión, equipo PAE, interventoría y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	✓ El operador a atendido cada una de las visitas realizadas por la interventoría en el marco de la ejecución del contrato.

4.9. BAJAS DE PRODUCTOS

De acuerdo con el trabajo en campo que realizo la interventoría, en la verificación de productos que componen la materia prima, no se evidencio ninguna de las variables que pudieran influir en causales de baja de productos, tales como fechas de caducidad, condiciones de almacenamiento, condiciones organolépticas, fechas de consumo preferente.

4.10. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

4.10.1. RACION PREPARADA EN SITIO

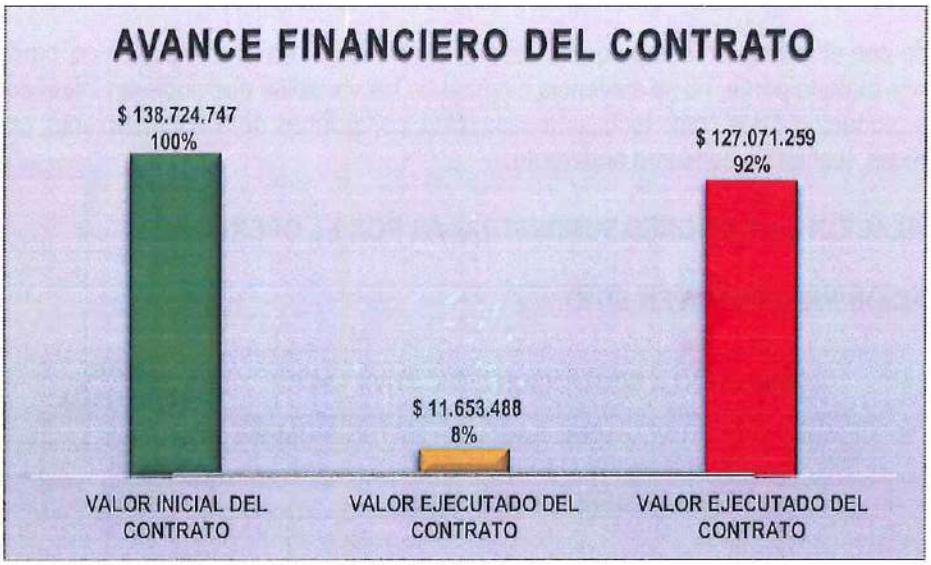
NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
CENTRO EDUCATIVO RURAL KAGGABA MATSHUKUMAKE	1.020
CENTRO INDIGENA PUEBLO HERNANDEZ	366
TOTAL, PUEBLO KOGUI MALAYO	**1.386**

4.11. AVANCE DEL CONTRATO

4.11.1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

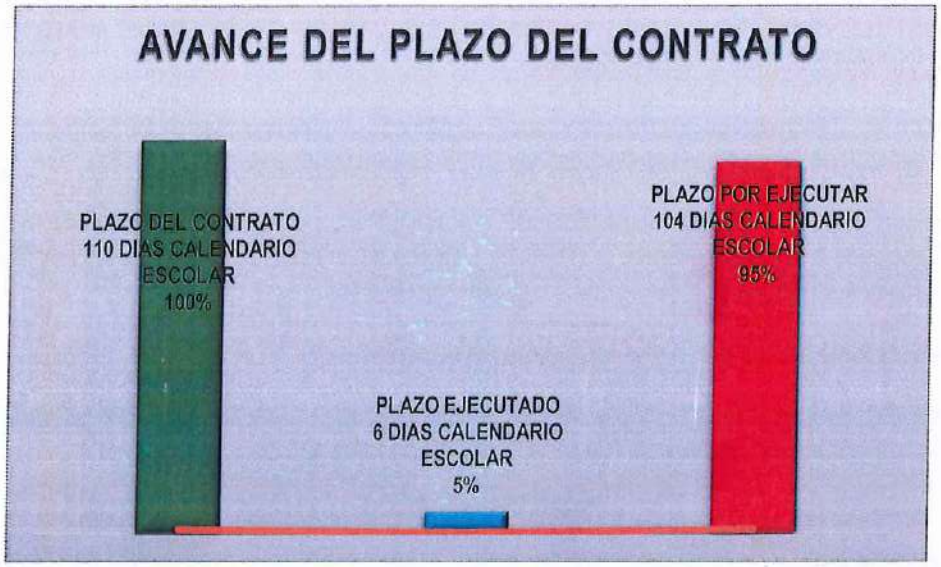
EJECUCION FEBRERO		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
1.386	$ 8.408	$ 11.653.488

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	138.724.747	100%
VALOR EJECUTADO DEL PRESENTE PERIODO	$	11.653.488	8%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$	11.653.488	8%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$	127.071.259	92%



4.11.2. AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	110	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS PRESENTE PERIODO	6	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	5%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	6	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	5%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	104	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	95%



4.12. PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo con el contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 343-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO KOGUI).

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y El RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE M/CTE ($138.724.747).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

No. No. 2025-002, de fecha 12/04/2025, por valor de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($11.653.488,00).

RESUMEN DE PAGOS	
DETALLE	**TOTAL**
VALOR FACTURADO	**$ 11.653.488**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	**$ 0**
TOTAL, PAGADO AL OPERADOR	**$ 11.653.488**

4.13. CONSLUSIONES

La interventoria confirma el cumplimiento de las obligaciones de carácter tenico, administrativas y financieras, del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO KOGUI – MALAYO – ARHUACO, enfatizando en los puntos más relevantes con respecto a lo positivo de la ejecución, sin dejar atrás la importancia de aquellos aspectos en los que se puedan mejorar.

De acuerdo con las no conformidades, es indispensable, insistirle al contratista el deber que le asiste en el cumplimiento del total de sus obligaciones, al igual de adelantar gestiones de mejora, que lo conduzcan al cumplimiento a satisfacción y a la no residencia en fallas que pudiesen resultar en incumplimientos de la actividad contractual.

Así las cosas, la interventoría luego de haber recibido, revisado, emite concepto favorable al cumplimiento de las obligaciones del contratista y que fueron detalladas en el presente informe.

CAPITULO V

5.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 296-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	296-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	12 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO ARHUACO).
Contratista	CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT"
NIT	901.632.088-8
Representante legal	JAIRO ALFREDO ZALABATA TORRES
Identificación del representante legal	77.190.666. De Valledupar
Valor Inicial del Contrato/Convenio	OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($831.691.321).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades. 4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2024 SIMAT, en caso de aumento del número de

	alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El plazo de ejecución del convenio a celebrar es de **CIENTO VEINTE UN (121) DIAS** del calendario escolar 2025 o hasta agotar presupuesto. Contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	19 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

5.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	129	Valor	$831.958.992	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	588	Valor	$831.691.321	Fecha	13/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2053.01.01-79.000.000.000.000;92920: Servicios de Apoyo Educativo; 79-SGP		

5.3. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT", identificado con Nit. N° 901.632.088-8, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

5.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Nº DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101027314 - 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$15.643.387,20	26/04/2024	27/11/2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	$15.643.387,20	26/04/2024	27/11/2024
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$7.821.693,60	26/04/2024	27/05/2027

		LABORALES			

5.5. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	12 DE FEBRERO DEL 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (**PUEBLO ARHUACO**).

5.6. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal de la CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT", en la cual manifiesta que en el marco jurídico referente a lo pertinente (*artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y artículo 65 de la Ley 1819 de 2016*), y solo certificar la condición de estar "EXONERADO" del pago de la Seguridad Social a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), EPS, Pensión y ARL, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

5.6.1. PERSONAL MANIPULADOR

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA	
PENSION	**SALUD**
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9483223141
Valor Aporte Pensión	$ 1.254.000
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 314.600
Valor Aportes Riesgos	$ 763.400
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
TOTALES	**$ 2.332.000**

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA	
PENSION	SALUD
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	9498912912
Valor Aporte Pensión	$ 3.588.900
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 898.800
Valor Aportes Riesgos	$ 728.700
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
Totales	**$ 5.216.400**

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA	
PENSION	SALUD
MARZO	ABRIL
DESCRIPCIÓN	VALORES
No. De Planilla	9484913110
Valor Aporte Pensión	$ 113.900
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 28.500
Valor Aportes Riesgos	$ -
Valor Aportes Parafiscales (Sena, ICBF)	$ -
Intereses de Mora	$ -
Totales	**$ 142.400**

5.6.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	COORDINADOR OPERATIVO	MILLER ENRRIQUE CORTES RODRIGUEZ	77.170.310	FEBRERO	8635380168
				FEBRERO	8635906571
2	SECRETARIA	LORENA MERCEDES OÑATE ATENCIO	49.762.475	FEBRERO	4597820902
				FEBRERO	4600914886
3	CONTADOR	MARCO FIDEL BERMUDES CULMA	11.315.517	FEBRERO	9481997664
4	NUTRICIONISTA	YAJAIRA YINETH PEÑA ACOSTA	39.096.765	FEBRERO	4596721110

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	COORDINADOR OPERATIVO	MILLER ENRRIQUE CORTES RODRIGUEZ	77.170.310	MARZO	8635896914
				MARZO	8635919411
2	SECRETARIA	LORENA MERCEDES OÑATE ATENCIO	49.762.475	MARZO	4601831933
				MARZO	4604184084
3	CONTADOR	MARCO FIDEL BERMUDES CULMA	11.315.517	MARZO	9483616311
4	NUTRICIONISTA	YAJAIRA YINETH PEÑA ACOSTA	39.096.765	MARZO	4601932187

5.7. ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION

La interventoría estableció canales de atención, conformado por una línea de WhatsApp y un correo electrónico, publicado en lugares visibles en cada Institución Educativa, a fin de establecer comunicación directa con cualquier persona que necesite interponer, reclamo, queja o solicitud alguna, con respecto a la ejecución del PAE, en el Municipio de Valledupar, a cargo de la CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT", sin que hasta la fecha de presentación de este informe, se haya reportado situación alguna que amerite la intervención de esta interventoría.

5.8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 20/02/2025 al 31/03/2025, El Contratista CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT", llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2024 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 27 días calendario escolar en 18 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Arhuaco.

a) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 7 y 20 días calendario escolar, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Arhuaco, en las respectivas Instituciones Educativas.
b) Realizo capacitaciones:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	CAPACITADOR (A)	OBSERVACIONES
22/02/2025 23/02/2025	BUENAS PRACTICAS DE MNAOFACTURA	RESOLUCION 18858 DE 2018	22	YAJAIRA YINETH PEÑA ACOSTA	N/A

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales:

- **Febrero**

ITEM	PRODUCTOR / COMERCIALIZADOR	TIPO DE ALIMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE RACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DEPISTO Y VIVERES JJ	ACEITE	Litros	RPS	151	$ 7.563	$ 1.142.013
2	DEPISTO Y VIVERES JJ	FRIJOL ROSADO	Libra	RPS	65	$ 5.500	$ 357.500
3	DEPISTO Y VIVERES JJ	LENTEJA	Libra	RPS	65	$ 5.000	$ 325.000
4	DEPISTO Y VIVERES JJ	ARROZ	Libra	RPS	649	$ 2.200	$ 1.427.800
5	DEPISTO Y VIVERES JJ	HUEVOS	Unidades	RPS	1082	$ 500	$ 541.000
6	DEPISTO Y VIVERES JJ	PANELA	Libra	RPS	260	$ 3.500	$ 910.000
7	DEPISTO Y VIVERES JJ	PASTAS	Unidades	RPS	65	$ 3.333	$ 216.645
8	DEPISTO Y VIVERES JJ	FIDEO	Libra	RPS	65	$ 3.333	$ 216.645
9	DEPISTO Y VIVERES JJ	SAL	Libra	RPS	108	$ 1.500	$ 162.000

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

10	DEPISTO Y VIVERES JJ	AVENA	Libra	RPS	130	$ 5.238	$ 680.940
11	DEPISTO Y VIVERES JJ	LECHE EN POLVO	Libra	RPS	130	$ 9.000	$ 1.170.000
12	DEPISTO Y VIVERES JJ	MAIZ TRILLADO	Libra	RPS	65	$ 2.500	$ 162.500
13	DEPISTO Y VIVERES JJ	AJO	Libra	54	54	$ 7.000	$ 378.000
14	DEPISTO Y VIVERES JJ	PEPINO	Libra	RPS	43	$ 1.000	$ 43.000
15	DEPISTO Y VIVERES JJ	PLATANO VERDE	Libra	RPS	216	$ 1.000	$ 216.000
16	DEPISTO Y VIVERES JJ	PLATANO AMARILLO	Libra	RPS	649	$ 1.000	$ 649.000
17	DEPISTO Y VIVERES JJ	CEBOLLA CABEZONA	Libra	RPS	325	$ 2.500	$ 812.500
18	DEPISTO Y VIVERES JJ	CEBOLLIN	Libra	RPS	260	$ 2.500	$ 650.000
19	DEPISTO Y VIVERES JJ	TOMATE	Libra	RPS	43	$ 3.000	$ 129.000
20	DEPISTO Y VIVERES JJ	MALANGA	Libra	RPS	43	$ 3.000	$ 129.000
21	DEPISTO Y VIVERES JJ	AHUYAMA	Libra	RPS	108	$ 1.000	$ 108.000
22	DEPISTO Y VIVERES JJ	PAPA	Libra	RPS	433	$ 2.000	$ 866.000
23	DEPISTO Y VIVERES JJ	PIMENTON	Libra	RPS	65	$ 3.500	$ 227.500
24	DEPISTO Y VIVERES JJ	AJI	Libra	RPS	173	$ 2.450	$ 423.850
25	DEPISTO Y VIVERES JJ	YUCA	Libra	RPS	162	$ 1.000	$ 162.000
26	DEPISTO Y VIVERES JJ	ÑAME	Libra	RPS	108	$ 2.500	$ 270.000
27	DEPISTO Y VIVERES JJ	LECHUGA	Libra	RPS	22	$ 3.000	$ 66.000
28	DEPISTO Y VIVERES JJ	REPOLLO	Libra	RPS	43	$ 2.000	$ 86.000
29	DEPISTO Y VIVERES JJ	CILANTRO	Libra	RPS	130	$ 3.000	$ 390.000
30	DEPISTO Y VIVERES JJ	REMOLACHA	Libra	RPS	22	$ 2.000	$ 44.000
31	DEPISTO Y VIVERES JJ	ZANAHORIA	Libra	RPS	346	$ 2.000	$ 692.000
32	DEPISTO Y VIVERES JJ	LIMON	Libra	RPS	130	$ 2.000	$ 260.000
33	DEPISTO Y VIVERES JJ	NARANJA	Libra	RPS	260	$ 2.000	$ 520.000
34	DEPISTO Y VIVERES JJ	FRIJOL CABEZA NEGRA	Libra	RPS	65	$ 4.000	$ 260.000
35	GILBERTO IZQUIERDO TORRES	CARNE DE RES MAGRA	Libra	RPS	390	$ 19.500	$ 7.605.000
36	GILBERTO IZQUIERDO TORRES	HUESO CARNUDO DE RES	Libra	RPS	584	$ 6.000	$ 3.504.000
37	LUIS JOSE IZQUIERDO MONTERO	POLLO	Libra	RPS	195	$ 6.000	$ 1.170.000
						TOTAL, COMPRAS LOCALES	$ 26.972.893

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	DEPISTO Y VIVERES JJ	RPS	$ 14.693.893
2	GILBERTO IZQUIERDO TORRES	RPS	$ 11.109.000
3	LUIS JOSE IZQUIERDO MONTERO	RPS	$ 1.170.000
			$ 26.972.893

TOTAL, COMPRAS LOCALES	$ 26.972.893
VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	$ 26.972.893
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	100%

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

- **Marzo**

ITEM	PRODUCTOR / COMERCIALIZADOR	TIPO DE ALIMENTO	N° DE FACTURA / CUENTA DE COBRO	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA
1	DEPOSITO Y VIVERES JJ	ALIMENTOS NO PERECEDEROS (LECHE EN POLVO, ARROZ, AZUCAR ACEITE, ESPAGUETI, FIDEOS, LENTEJA Y SAL) LEGUMINOSAS, CEREALES, TUBERCULOS - RAICES - PLATANOS - DERIVADOS DE CEREAL, VERDURAS, PROTEINAS, FRUTAS, AZUCARES, GRASAS Y LACTEOS,	FE-4048	5/03/2025	$ 44.663.380
2	DEPOSITO Y VIVERES JJ	UTILES E IMPLEMENTOS DE ASEO	FE-4049	5/03/2025	$ 3.191.162
3	GILBERTO IZQUIERDO TORRES	PROTEINAS	CUENTA DE COBRO N° 002	4/03/2025	$ 22.497.000
4	LUIS JOSE IZQUIERDO MONTERO	PROTEINAS	CUENTA DE COBRO N° 002	4/03/2025	$ 10.514.000
				TOTAL, COMPRAS LOCALES	**$ 80.865.542**

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	DEPOSITO Y VIVERES JJ	RPS	$ 47.854.542
2	GILBERTO IZQUIERDO TORRES	RPS	$ 22.497.000
3	LUIS JOSE IZQUIERDO MONTERO	RPS	$ 10.514.000
			$ 80.865.542

TOTAL, COMPRAS LOCALES	**$**	**80.865.542**
VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	**$**	**80.865.542**
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020		**100%**

UT INTERALIMENTACION PAE 2025	**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025**	Alimentos para Aprender	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

OBLIGACIONES SUSCRITAS	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
✓ Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, Inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE MEN para pueblos Indígenas y la normatividad sanitaria vigente, con respeto del derecho a la diversidad étnica y cultural.	✓ El Operador CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT", Viene Garantizando durante los dos periodos ejecutados, el excelente estado de Calidad e Inocuidad de todas las raciones entregadas, en las respectivas cantidades, de acuerdo con la caracterización de SIMAT, entregadas por la secretaria de Educación Municipal.
✓ Garantizar la pertinencia, oportunidad y cantidad para todas las etapas del proceso, del recurso humano, conforme a lo establecido en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE MEN para pueblos Indígenas y la normatividad sanitaria vigente.	✓ El operador cuenta actualmente con un total de 21 manipuladoras, para el preparado y servido de 1.082 raciones diarias en 18 Instituciones Educativas, lo que le ha permitido garantizar la eficaz operación en el marco de la ejecución del programa.
✓ Cumplir las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación; y cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, la autoridad Indígena deberá soportar esta decisión y certificar su vinculación al sistema de seguridad social en salud.	✓ El CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA"CIT", aporto certificación de paz y salvo del pago de aportes en seguridad social y parafiscales, adjunto a esto aporta planillas de pago de los periodos 03 de aportes en pensión y al periodo 04 de aportes en salud (Planillas 9483223141, 9498912912 y 9484913110), donde se evidencia la relación detallada de todo el personal manipulador, también aporta las planillas del pago de seguridad social del personal administrativo, de los periodos de Febrero y Marzo.
✓ Beneficiar con la entrega de raciones diarias a los titulares de derecho de la población objetivo debidamente registrado en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, como resultado del proceso de priorización y focalización, realizado por la entidad territorial y los establecimientos educativos.	✓ El operador aporta planillas de control de asistencia diaria, acompañadas de las certificaciones aportadas por los rectores y/o coordinadores, donde se evidencia la entrega de las raciones a la población estudiantil debidamente caracterizada y focalizada en la base de datos del SIMAT.
✓ Prestar el servicio de alimentación escolar durante los días efectivos de operación que fueran contratados y de atención con estudiantes determinados en el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar	✓ Se viene prestando el servicio de alimentación, cabalmente en los días calendario escolar cafetero, según resolución 000835 del 16/10/2024, en cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

Dirección: Calle 7 D N° 15 – 20 Barrio Pontevedra
Valledupar – Cesar – Colombia
Teléfonos: 3104562228 - 3205643685 – 3017605584
WhatsApp: 3243309397
Correo electrónico: utinterpaevalledupar-2025@hotmail.com

✓ Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado	✓ El plazo del contrato se viene cumpliendo de manera estricta por parte del operador, sin que a la fecha se haya presentado suspensión o retraso alguno.
✓ Constituir las garantías exigidas en el contrato.	✓ Se constituyeron por parte del contratista las pólizas de cumplimiento que respaldan el contrato suscrito con el Municipio de Valledupar.
✓ Elaborar, presentar y sustentar cuando la supervisión y/o la entidad lo requiera. Informes mensuales parciales de ejecución.	✓ A la fecha el Contratista presento DOS (02) informe de ejecución correspondiente a los periodos del 20/02/2025 hasta 28/02/2025 y del 03/03/2025 hasta 31/03/2025.
✓ Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la entidad territorial y/o de la UApA, la supervisión, equipo PAE, interventoría y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	✓ El operador a atendido cada una de las visitas realizadas por la interventoría hasta la fecha, en el marco de la ejecución del contrato.

5.9. BAJAS DE PRODUCTOS

De acuerdo con el trabajo en campo que realizo la interventoría, en la verificación de productos que componen la materia prima, no se evidencio ninguna de las variables que pudieran influir en causales de baja de productos, tales como fechas de caducidad, condiciones de almacenamiento, condiciones organolépticas, fechas de consumo preferente.

5.10. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

5.10.1. RACION PREPARADA EN SITIO DEL 20/02/2025 HASTA 28/02/2025

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
	CENTRO INDIGENA DONACHWI	
1	ESC. IND. ARUAMAKE	483
2	ESCUELA INDIGENA DE DONACHWI	455
3	ESCUELA INDIGENA DE SOGROME	266
4	ESCUELA INDIGENA SEYNIMIN	490
5	ESCUELA INDIGENA TIMAKA	392
	CENTRO INDIGENA GUN-ARUWAN	
6	CENTRO INDIGENA GUN-ARUWAN	1.218
7	ESCUELA INDIGENA BUNWANA	126

8	ESCUELA INDIGENA SEYKUN	553
9	ESC IND GEYGEKAN	728
10	ESC. INDIGENA ISARWA	469
11	ESCUELA INDIGENA BIRWA	763
12	ESCUELA INDIGENA FUGAKA	238
13	ESCUELA INDIGENA KWAGEKA	77
14	ESCUELA INDIGENA PEÑIMAKE	511
15	ESCUELA INDIGENA SEYKUMAKE	98
16	ESCUELA INDIGENA SEYMAKEYIN	147
17	ESCUELA INDIGENA SEYUMAKE	245
18	ESCUELA INDIGENA UMURIWA	315
TOTAL, PUEBLO ARHUACO		**7.574**

5.10.2. RACION PREPARADA EN SITIO DEL 03/03/2025 HASTA 31/03/2025

NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
CENTRO INDIGENA DONACHWI	
ESC. IND. ARUAMAKE	1.380
ESCUELA INDIGENA DE DONACHWI	1.300
ESCUELA INDIGENA DE SOGROME	760
ESCUELA INDIGENA SEYNIMIN	1.400
ESCUELA INDIGENA TIMAKA	1.120
TOTAL, RACIONES CENTRO INDIGENA DONACHWI	**5.960**
CENTRO INDIGENA GUN-ARUWAN	
CENTRO INDIGENA GUN-ARUWAN	3.480
ESCUELA INDIGENA BUNWANA	360
ESCUELA INDIGENA SEYKUN	1.580
ESC IND GEYGEKAN	2.080
ESC. INDIGENA ISARWA	1.340
ESCUELA INDIGENA BIRWA	2.180
ESCUELA INDIGENA FUGAKA	680
ESCUELA INDIGENA KWAGEKA	220
ESCUELA INDIGENA PEÑIMAKE	1.460
ESCUELA INDIGENA SEYKUMAKE	280
ESCUELA INDIGENA SEYMAKEYIN	420
ESCUELA INDIGENA SEYUMAKE	700
ESCUELA INDIGENA UMURIWA	900
TOTAL, RACIONES CENTRO INDIGENA GUN-ARUWAN	**15.680**
TOTAL, PUEBLO ARHUACO	**21.640**

5.11. AVANCE DEL CONTRATO

5.11.1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DEL 20/02/2025 HASTA 28/02/2025

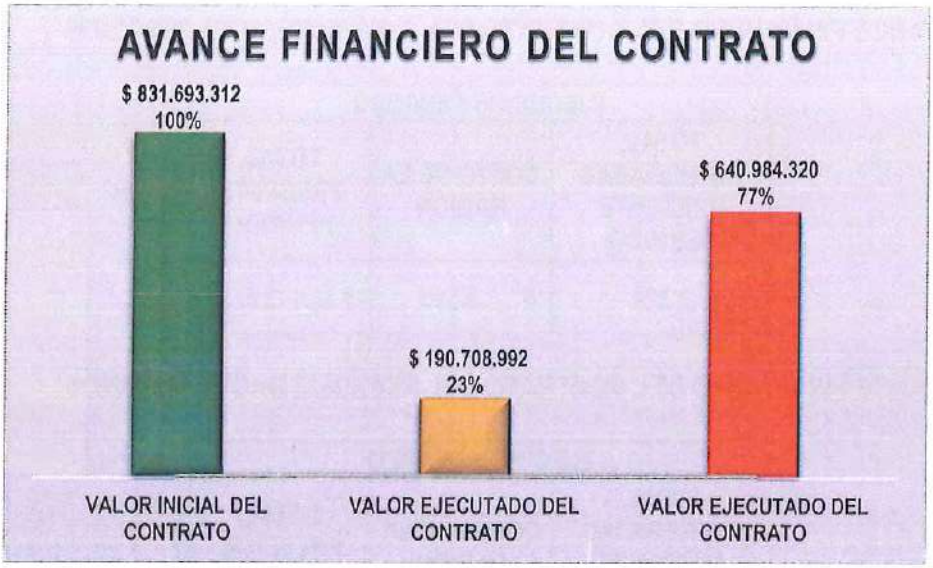
EJECUCION FEBRERO		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
7.574	$ 6.528	$ 49.443.072

5.11.2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DEL 03/03/2025 HASTA 31/03/2025

EJECUCION MARZO		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	COSTO DE LA RACION	TOTAL, PRESENTE PERIODO
21.640	$ 6.528	$ 141.265.920

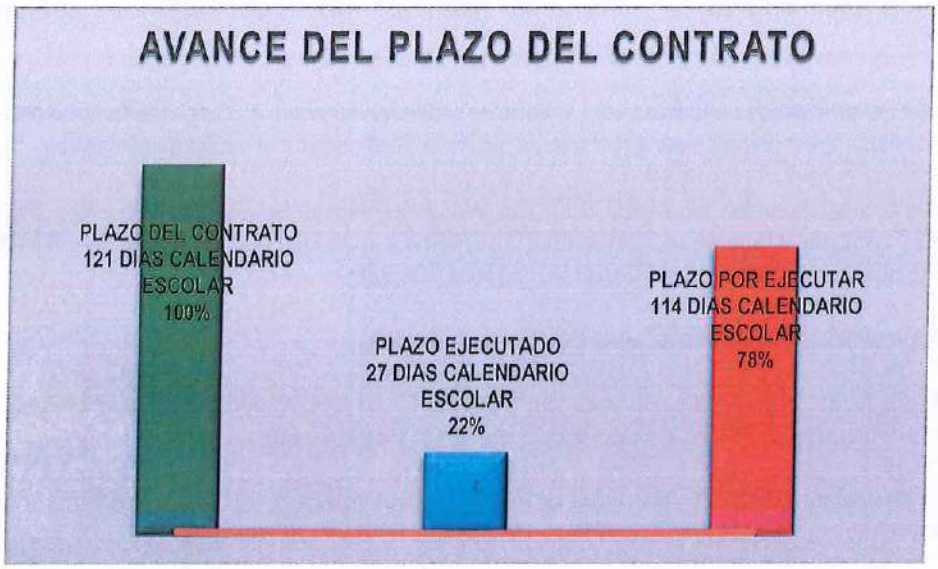
5.11.3. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 831.693.312	100%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO FEBRERO	$ 49.443.072	6%
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO MARZO	$ 141.265.920	17%
VALOR GENERAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 190.708.992	23%
VALOR GENERAL DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	$ 640.984.320	77%



5.11.2. AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	121	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS FEBRERO	7	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	6%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS MARZO	20	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	17%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	27	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	22%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	94	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	78%



5.12. PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 296-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -

PAE BRINDANDO COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (PUEBLO ARHUACO).

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y La CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA¨CIT¨ asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($831.691.321).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

No. CIT191, de fecha 26/03/2025, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($49.443.072,00).

No. CIT198, de fecha 25/04/2025, por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($141.265.920,00).

RESUMEN DE PAGOS		
DETALLE	TOTAL	
VALOR FACTURADO	$	190.708.992
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$	0
TOTAL, PAGADO AL OPERADOR	$	190.708.992

5.13. CONSLUSIONES

La interventoria confirma el cumplimiento de las obligaciones de carácter tenico, administrativas y financieras, del CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA¨CIT¨, enfatizando en los puntos más relevantes con respecto a lo positivo de la ejecución, sin dejar atrás la importancia de aquellos aspectos en los que se puedan mejorar.

De acuerdo con las no conformidades, es indispensable, insistirle al contratista el deber que le asiste en el cumplimiento del total de sus obligaciones, al igual de adelantar gestiones de mejora, que lo conduzcan al cumplimiento a satisfacción y a la no residencia en fallas que pudiesen resultar en incumplimientos de la actividad contractual.

Así las cosas, la interventoría luego de haber recibido, revisado, emite concepto favorable al cumplimiento de las obligaciones del contratista y que fueron detalladas en el presente informe.

CAPITULO VI

6.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 366-SGR DE 2025

Modalidad de contratación	CONVENIO DE SUMINISTRO INTERADMINISTRATIVO
Número del Contrato/Convenio	366-SGR DE 2025
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	20 DE FEBRERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL **RESGUARDO INDIGENA WIWA** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025
Contratista	ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA
NIT	824.002.766-1
Representante legal	JOSE MARIO BOLIVAR MALO
Identificación del representante legal	12.436.524
Valor Inicial del Contrato/Convenio	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($581.238.840).
Forma de Pago	El Municipio de Valledupar cancelara el presupuesto de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT. 2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 3. La presentación del informe de actividades.

	4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato. PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	CIENTO CUARENTA (140) DIAS.
Fecha de Inicio:	21 DE FEBRERO DEL 2025
Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - secretario de Educación del Municipio de Valledupar

6.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	128	Valor	$582.224.129	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	763	Valor	$581.238.840	Fecha	21/02/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-79.000.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo-79-SGP; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80.000.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo 80-SGP Alimentación Escolar; 22-2.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-180.000.000.000.000;92920-Servicios de Apoyo Educativo 180-Rendimiento SGP Alimentación Escolar.		

6.3. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

El contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, identificado con Nit. N° 824.002.766-1, mediante escrito manifiesta que, estar exenta del pago de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Valledupar, según lo dispuesto en los artículos 194, 207 y 217 del Acuerdo 022 de Diciembre del 2022, expedido por el Consejo de Valledupar.

6.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	47-44-101030436	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$58.123.884	20/02/2025	31/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$58.123.884	20/02/2025	31/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	$58.123.884	20/02/2025	30/07/2028

		LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			
				APROBACION DE POLIZA	21/02/2025

6.5. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	21 DE FEBRERO DEL 2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL **RESGUARDO INDIGENA WIWA** UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025

6.6. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGUIRDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL OPERADOR.

El Operador adjunta al presente CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO DE APORTES emitida por el representante legal del ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, en la cual manifiesta estar a paz y salvo en los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales aplicables al tipo de proyecto y su modalidad de contratación, así mismo se adjunta planilla de pago, por dichos conceptos correspondiente al periodo:

6.6.1. PERSONAL MANIPULADOR

ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAJUN BUNKUANARRUA TAIRONA	
PENSION	**SALUD**
MARZO	**ABRIL**
DESCRIPCIÓN	**VALORES**
No. De Planilla	9484172352
	9484423246
Valor Aporte Pensión	$ 2.734.400
Valor Aporte Salud	$ -
Valor Aportes Caja Compensación	$ 684.800
Valor Aportes ARL	$ 555.200
Intereses de Mora	$ 400
TOTAL, PAGADO	**$ 3.974.800**

6.6.2. PERSONAL ADMINISTRATIVO

ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DOCUMENTO	PERIODO	N° DE PLANILLA
1	Coordinador Operativo	ENDER ENRRIQUE NIEVES MALO	10.658.843.097	MARZO	9483953226
2	Contadora	ARISLEIDA LOPERENA VEGA	1.065.661.388	MARZO	9485160268
				MARZO	9485332540
3	Líder en nutrición y calidad	YARIMA PATRICIA GUERRA CLADERON	56.075.596	MARZO	9485110713
4	Auxiliar Administrativo	JAIME DAVID ALONSO MALO	1.065.822.535	MARZO	9484940405

6.7. ATENCION A RECLAMOS SOBRE LA EJECUCION

La interventoría estableció canales de atención, conformado por una línea de WhatsApp y un correo electrónico, publicado en lugares visibles en cada Institución Educativa, a fin de establecer comunicación directa con cualquier persona que necesite interponer, reclamo, queja o solicitud alguna, con respecto a la ejecución del PAE, en el Municipio de Valledupar, a cargo de la CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA¨CIT¨, sin que hasta la fecha de presentación de este informe, se haya reportado situación alguna que amerite la intervención de esta interventoría.

6.7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Dentro del periodo comprendido entre el 10/03/2025 hasta 31/03/2025, El Contratista ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, llevo a cabo el cumpliendo a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 18858 del 2018, que expiden transitoriamente los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la atención del Programa de Alimentación Escolar – PAE, Ración Prepara en Sitio, durante la vigencia del 2025 de acuerdo a las orientaciones dadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando el cumplimiento durante las entregas de la Raciones en cuanto a calidad, cantidad, inocuidad y oportunidad a los estudiantes beneficiarios del Programa Alimentación Escolar, priorizados en base de datos o cobertura reportada por la secretaria de educación municipal al operador, optando con todas las recomendaciones señaladas en la Resolución 18858 del 2018 y cumpliendo con el cronograma de distribución mes a mes, que equivalen a 15 días calendario escolar respectivamente en 13 Instituciones Educativas del Municipio de Valledupar - Territorio Indígena Pueblo Wiwa.

a) Realizo las entregas de las Raciones Preparada en Sitio, correspondiente a 5 días calendario escolar respectivamente, a los estudiantes beneficiados por el PAE en el Municipio de Valledupar, focalizados en la base de Datos del SIMAT de este Municipio Territorio Indígena Pueblo Wiwa, en las respectivas Instituciones Educativas.
b) Realizo capacitaciones:

FECHA DE LA CAPACITACION	TEMA DE LA CAPACITACION	MARCO JURIDICO / BIBLIOGRAFIA	N° DE ASISTENTES (MANIPULADORAS Y/O OPERARIOS)	DURACION	CAPACITADOR (A)

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

15/03/2025	INDUCCION GENERAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, SOCIALIZACION DE LA RESOLUCION 18858 DE 2018, PLAN DE SANEAMIENTO BASICO	RESOLUCION 18858 DE 2018	15	3 HORAS	MALKA IRINA MAESTRE (INGENIERA INDUSTRIAL)

c) Presento formatos y soportes donde acredita compras locales:

ITEM	MODALIDAD DE ATENCIÓN	RAZON SOCIAL Y/O NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PROVEEDOR	ALIMENTO COMPRADO EN EL MES	CANTIDAD TOTAL COMPRADA EN EL MES	UNIDAD DE COMPRA TOTAL EN EL MES (Kilogramos, Litros o Unidades)	VALOR TOTAL COMPRADO EN EL MES
1	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	PESCADO	478,40	Kilogramos	$ 2.473.328
2	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	CEBOLLA CABEZONA	386,40	Kilogramos	$ 676.200
3	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	TOMATE	338,10	Kilogramos	$ 1.183.350
4	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	PIMENTON VERDE	203,70	Kilogramos	$ 1.018.500
5	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	AJO	40,80	Kilogramos	$ 326.400
6	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	CEBOLLIN	218,60	Kilogramos	$ 699.520
7	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	ACEITE	184,90	Litros	$ 1.115.502
8	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	SAL	69,30	Kilogramos	$ 74.844
9	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	ARROZ	995,60	Kilogramos	$ 1.911.552
10	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	PLATANO VERDE	494,60	Kilogramos	$ 563.844
11	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	LENTEJA	40,80	Kilogramos	$ 145.248
12	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	LIMON	532,80	Kilogramos	$ 1.704.960
13	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	PANELA	175,90	Kilogramos	$ 369.390
14	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	CARNE DE RES	203,30	Kilogramos	$ 2.439.600
15	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	FRIJO CABECITA NEGRA	57,20	Kilogramos	$ 168.168
16	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	CERDO COSTILLA	293,40	Kilogramos	$ 2.347.200
17	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	AHUYAMA	140,60	Kilogramos	$ 168.720
18	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	ZANAHORIA	70,70	Kilogramos	$ 176.750
19	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	CILANTRO	39,30	Kilogramos	$ 98.250
20	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	AZUCAR	146,80	Kilogramos	$ 307.546
21	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	HUEVO DE GALLINA	1.584,00	Kilogramos	$ 685.872
22	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	FRIJOL ROSADO	81,60	Unidades	$ 368.832
23	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	COSTILLA DE RES	143,50	Kilogramos	$ 1.004.500
24	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	POLLO PECHUGA DE PIEL CRUDA	83,70	Kilogramos	$ 585.900
25	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	PASTAS	375,40	Kilogramos	$ 675.720
26	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	FIDEOS	65,20	Kilogramos	$ 42.836
27	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	YUCA BLANCA	197,70	Kilogramos	$ 217.470
28	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	AVENA EN HOJUELA	99,60	Kilogramos	$ 278.880
29	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	CERDO LOMO	335,90	Kilogramos	$ 3.359.000
30	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	QUESO FRESCO	71,80	Kilogramos	$ 718.000
31	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	PLATANO MADURO	67,00	Kilogramos	$ 76.380
32	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	FRIJO GUANDUL	118,50	Kilogramos	$ 388.680
33	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	NARANJA	211,20	Kilogramos	$ 580.800
34	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	MALANGA	327,50	Kilogramos	$ 920.930
35	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	PIÑA	312,70	Kilogramos	$ 562.860
36	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	GUINEO VERDE	232,00	Kilogramos	$ 210.888
37	RPS	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	ACHIOTE	9,80	Kilogramos	$ 107.800
38	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	PLATANO VERDE	59,40	Kilogramos	$ 166.320
39	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	LIMON	70,40	Kilogramos	$ 281.600
40	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	PANELA	14,19	Kilogramos	$ 35.475

41	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	GUAYABA	0,00	Kilogramos	$	-
42	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	AHUYAMA	17,60	Kilogramos	$	28.160
43	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	HUEVOS	165,00	Unidades	$	82.500
44	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	YUCA BLANCA	24,20	Kilogramos	$	48.400
45	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	PLATANO MADURO	7,70	Kilogramos	$	21.560
46	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	FRIJO GUANDUL	9,35	Kilogramos	$	37.400
47	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	NARANJA	22,00	Kilogramos	$	39.600
48	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	MALANGA	39,60	Kilogramos	$	118.800
49	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	PIÑA	53,35	Kilogramos	$	132.255
50	RPS	LUIS GUILLERMO TORRES	GUINEO VERDE	27,50	Kilogramos	$	44.000
51	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	PLATANO VERDE	16,20	Kilogramos	$	45.360
52	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	LIMON	19,20	Kilogramos	$	76.800
53	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	PANELA	3,87	Kilogramos	$	9.675
54	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	GUAYABA	0,00	Kilogramos	$	-
55	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	AHUYAMA	4,80	Kilogramos	$	7.680
56	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	CILANTRO	1,20	Unidades	$	6.000
57	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	YUCA BLANCA	6,60	Kilogramos	$	13.200
58	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	NARANJA	6,00	Kilogramos	$	10.800
59	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	MALANGA	10,80	Kilogramos	$	32.400
60	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	PIÑA	14,55	Kilogramos	$	36.069
61	RPS	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	GUINEO VERDE	7,50	Kilogramos	$	12.000
62	RPS	WILMER JAVIER FRAGOZO BERMUDEZ	HUEVOS	210,00	Unidades	$	105.000
					TOTAL, COMPRAS LOCALES	$	30.145.274

ITEM	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE RACION	TOTAL, FACTURADO
1	LUIS GUILLERMO TORRES	RPS	$ 1.036.070
2	SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES DE LA SIERRA S.A.S	RPS	$ 28.754.220
3	VACILIO CHIMUSQUERO MOJICA	RPS	$ 249.984
4	WILMER JAVIER FRAGOZO BERMUDEZ	RPS	$ 105.000
			$ 30.145.274

TOTAL, COMPRAS LOCALES	**$ 30.145.274**
VALOR TOTAL COMPRAS DE ALIMENTOS EN EL PERIODO	**$ 30.145.274**
% COMPRAS LOCALES Art 7 Ley 2046 de 2020	**100%**

UT INTERALIMENTACION PAE 2025	**CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 0042-SGR DE 2025**	Alimentos para Aprender	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME BIMESTRAL DE INTERVENTORIA N° 1

OBLIGACIONES SUSCRITAS	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
✓ Planear, organizar y garantizar permanentemente la cantidad, calidad, Inocuidad y oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE MEN para pueblos Indígenas y la normatividad sanitaria vigente, con respeto del derecho a la diversidad étnica y cultural.	✓ El Operador ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, Viene Garantizando durante los dos periodos ejecutados, el excelente estado de Calidad e Inocuidad de todas las raciones entregadas, en las respectivas cantidades, de acuerdo con la caracterización de SIMAT, entregadas por la secretaria de Educación Municipal.
✓ Garantizar la pertinencia, oportunidad y cantidad para todas las etapas del proceso, del recurso humano, conforme a lo establecido en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos PAE MEN para pueblos Indígenas y la normatividad sanitaria vigente.	✓ El operador cuenta actualmente con un total de 16 manipuladoras, para el preparado y servido de 598 raciones diarias en 13 Instituciones Educativas, lo que le ha permitido garantizar la eficaz operación en el marco de la ejecución del programa.
✓ Cumplir las normas laborales, de seguridad social y parafiscal en relación con el personal requerido para la ejecución del presente contrato, conforme a la normatividad aplicable a su vinculación; y cuando se dé otra modalidad de vinculación fundamentada en el derecho propio, es decir, de acuerdo con sus usos y costumbres, la autoridad Indígena deberá soportar esta decisión y certificar su vinculación al sistema de seguridad social en salud.	✓ La ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, aporto certificación de paz y salvo del pago de aportes en seguridad social y parafiscales, adjunto a esto aporta planillas de pago de los periodos 03 de aportes en pensión y al periodo 04 de aportes en salud (Planillas 9484172352 y 9484423246), donde se evidencia la relación detallada de todo el personal manipulador, también aporta las planillas del pago de seguridad social del personal administrativo, del periodo de Marzo.
✓ Beneficiar con la entrega de raciones diarias a los titulares de derecho de la población objetivo debidamente registrado en el sistema de matrícula SIMAT como estudiantes oficiales, como resultado del proceso de priorización y focalización, realizado por la entidad territorial y los establecimientos educativos.	✓ El operador aporta planillas de control de asistencia diaria, acompañadas de las certificaciones aportadas por los rectores y/o coordinadores, donde se evidencia la entrega de las raciones a la población estudiantil debidamente caracterizada y focalizada en la base de datos del SIMAT.
✓ Prestar el servicio de alimentación escolar durante los días efectivos de operación que fueran contratados y de atención con estudiantes determinados en el calendario escolar definido por la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar	✓ Se viene prestando el servicio de alimentación, cabalmente en los días calendario escolar cafetero, según resolución 000835 del 16/10/2024, en cumplimiento del plazo establecido en el contrato.

✓ Cumplir a cabalidad el objeto contractual dentro del plazo pactado	✓ El plazo del contrato se viene cumpliendo de manera estricta por parte del operador, sin que a la fecha se haya presentado suspensión o retraso alguno.
✓ Constituir las garantías exigidas en el contrato.	✓ Se constituyeron por parte del contratista las pólizas de cumplimiento que respaldan el contrato suscrito con el Municipio de Valledupar.
✓ Elaborar, presentar y sustentar cuando la supervisión y/o la entidad lo requiera. Informes mensuales parciales de ejecución.	✓ A la fecha el Contratista presento UNO (01) informe de ejecución correspondiente al periodo del 10/03/2025 hasta 31/03/2025.
✓ Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la entidad territorial y/o de la UApA, la supervisión, equipo PAE, interventoría y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.	✓ El operador a atendido cada una de las visitas realizadas por la interventoría hasta la fecha, en el marco de la ejecución del contrato.

6.9. BAJAS DE PRODUCTOS

De acuerdo con el trabajo en campo que realizo la interventoría, en la verificación de productos que componen la materia prima, no se evidencio ninguna de las variables que pudieran influir en causales de baja de productos, tales como fechas de caducidad, condiciones de almacenamiento, condiciones organolépticas, fechas de consumo preferente.

6.10. RELACIÓN DE RACIONES SUMINISTRADAS POR EL OPERADOR

6.10.1. RACION PREPARADA EN SITIO DEL 10/03/2025 HASTA 31/03/2025

ITEM	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA - SEDE	TOTAL, ENTREGADA
1	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	
1.1	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHERUA	480
1.2	ESCUELA INDIGENA DUMERRAMKE	240
1.3	ESCUELA INDIGENA DE AHUYAMAL	255
1.4	ESCUELA INDIGENA DE BERNAKA	435
1.5	ESCUELA INDIGENA DE KONCHURUA	630
1.6	ESCUELA INDIGENA DE POZO DE HUMO	210
1.7	ESCUELA INDIGENA DE SURIMENA	795
1.8	ESCUELA ETNOEDUCATIVA TECNICA KANZASINAMKE	3.255

1.9	ESC. INDIGENA DE RONGOY	510
1.10	CEN IND DUNGAKARE	945
1.11	ESCUELA INDIGENA SABANA DE HIGUERON - SEDE PRINCIPAL	330
1.12	ESC. IND. YURRUA (CERRO)	420
1.13	CEN IND PIEDRA LIZA	465
	TOTAL, PUEBLO WIWA	**8.970**

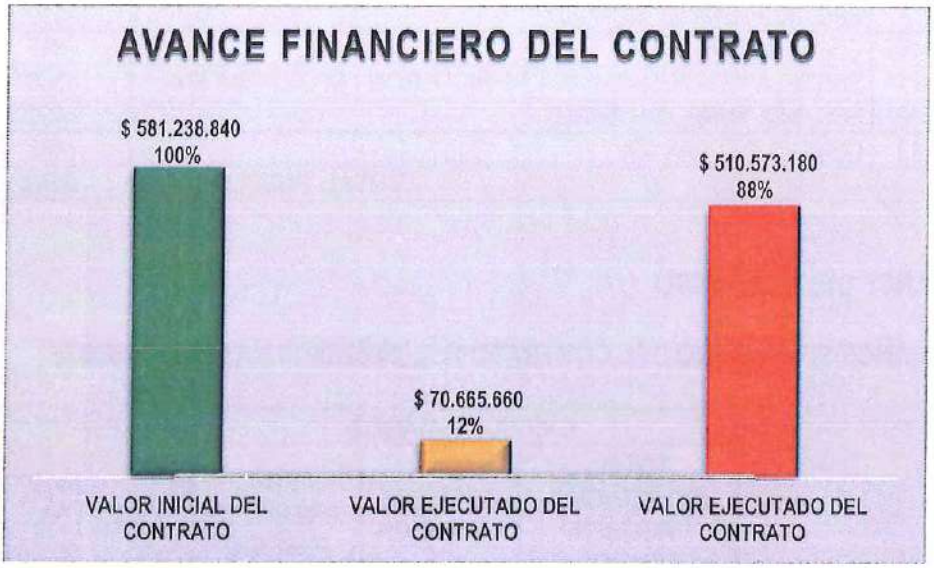
6.11. AVANCE DEL CONTRATO

6.11.1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DEL 20/02/2025 HASTA 28/02/2025

EJECUCION MARZO		
TOTAL, ENTREGADAS PRESENTE PERIODO	**COSTO DE LA RACION**	**TOTAL, PRESENTE PERIODO**
8.970	$ 7.878	$ 70.665.660

6.11.3. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 581.238.840**	**100%**
VALOR EJECUTADO DEL PRESENTE PERIODO	**$ 70.665.660**	**12%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 70.665.660**	**12%**
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	**$ 510.573.180**	**88%**



6.11.2. AVANCE GENERAL EN TIEMPO DEL CONTRATO

DIAS DE ATENCION CONTRATADOS	140	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	100%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS PRESENTE PERIODO	15	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	11%
DIAS DE ATENCION EJECUTADOS	15	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	11%
DIAS DE ATENCION POR EJECUTAR	125	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	89%



6.12. PAGOS AUTORIZADOS AL OPERADOR

Que, de acuerdo con el presente contrato, el pago se establece de la siguiente manera: El Valor del contrato a celebrar será cancelado por EL MUNICIPIO de VALLEDUPAR mes vencido, por el valor de las raciones efectivamente entregadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y previo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Que se soporte con las debidas planillas de asistencia o constancias de los rectores o su delegado, la prestación del servicio de alimentación escolar de acuerdo con el número de raciones real y efectivamente suministradas, teniendo en cuenta el número de beneficiarios determinados por institución, según la información de matrícula contenida en el SIMAT.
2. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
3. La presentación del informe de actividades
4. Certificación de actividades y/o informe de supervisión suscrito por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El Municipio reconocerá y pagará al contratista de acuerdo con el reporte de la Matrícula 2025 SIMAT, en caso de aumento del número de alumnos y raciones servidas en sitio esto será reconocido por el Municipio.

Que de acuerdo al contrato No. 0042-SGR DE 2025 suscrito a efecto de realizar interventoría al contrato No. 366-SGR DE 2025, la fecha en que se iniciaron las actividades de verificación y acompañamiento al contrato para "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y

ADOLESCENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES ASENTADOS EN EL RESGUARDO INDIGENA WIWA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION No. 18858 DE 2018) VIGENCIA 2025.

Que, dentro de las actividades de la firma interventora, se procedió a realizar visitas de verificación de entrega de raciones alimentarias, aportados por el contratista, por lo cual se certifica el recibo a satisfacción.

Que el contrato suscrito entre EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR y La ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA asciende a la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($581.238.840).

El contratista presentó las siguientes facturas electrónica de ventas:

No. FEOW510, de fecha 21/04/2025, por valor de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($70.665.660,00).

RESUMEN DE PAGOS	
DETALLE	TOTAL
Valor Facturado	$ 70.665.660,00
Amortización Anticipo	$0
Total, a Pagar	$ 70.665.660,00

3.13. CONSLUSIONES

La interventoria confirma el cumplimiento de las obligaciones de carácter tenico, administrativas y financieras, de La ORGANIZACIÓN WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA, enfatizando en los puntos más relevantes con respecto a lo positivo de la ejecución, sin dejar atrás la importancia de aquellos aspectos en los que se puedan mejorar.

De acuerdo con las no conformidades, es indispensable, insistirle al contratista el deber que le asiste en el cumplimiento del total de sus obligaciones, al igual de adelantar gestiones de mejora, que lo conduzcan al cumplimiento a satisfacción y a la no residencia en fallas que pudiesen resultar en incumplimientos de la actividad contractual.

Así las cosas, la interventoría luego de haber recibido, revisado, emite concepto favorable al cumplimiento de las obligaciones del contratista y que fueron

CAPITULO VI

7.1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO 0042-SGR

Modalidad de contratación	CONTRATO DE INTERVENTORIA
Número del Contrato/Convenio	0042-SGR
Fecha de suscripción del Contrato/Convenio	17 DE ENERO DEL 2025
Objeto del Contrato/Convenio	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025
Contratista	UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025
NIT	901.906.173 – 3
Representante legal	CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
Identificación del representante legal	7.633.826 DE SANTA MARTA – MAGDALENA
Valor Inicial del Contrato/Convenio	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.632.582.672.) M/CTE
Forma de Pago	El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: Un anticipo del 30% del valor del contrato, que será desembolsado dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de legalización del contrato. El valor entregado como anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada cuenta mensual y las solicitudes de pago deberán estar acompañadas de la respectiva aprobación del supervisor del contrato. El 100% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales parciales. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. Parágrafo primero: Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Para cada pago deberá aportar el respectivo informe de las actividades realizadas, precedido de la certificación de cumplimiento, que expida el supervisor del contrato, anexando el informe y demás documentos exigidos dentro del

	procedimiento para pagos a terceros. El valor final de la suma de los pagos no podrá ser superior al presupuesto o valor del contrato y para el último pago deberá acreditar haber cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Parágrafo segundo. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro separada, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro del Municipio. Los dineros del anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del contrato y en bienes y gastos relacionados directa y exclusivamente con dicha ejecución; en ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes a perfeccionamiento y/o legalización del contrato. Además, no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones distintas a las surgidas del contrato, ni utilizarse en la ejecución de contratos diferentes del que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. Dichos dineros conservan la condición de fondos públicos al igual que sus rendimientos financieros generados por estos recursos, hasta el momento en que sean amortizados en su totalidad, momento hasta el cual su mal manejo, o el cambio de destinación, darán lugar a las denuncias penales correspondientes. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecen al Municipio de Valledupar. Parágrafo tercero. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor del Contrato. El contratista deberá presentar el plan de inversión de anticipo, para efectos del giro del anticipo. El pago correspondiente a la última acta de servicio se efectuará previa presentación del acta de recibo final del servicio debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos, si a ello hubiere lugar. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, se realizarán las correspondientes modificaciones al contrato ó en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes.
Plazo Inicial del Contrato /Convenio	El término para la ejecución del contrato se estima en **SIETE (7) MESES y QUINCE (15) DIAS** calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. Para efectos fiscales, financieros y de expedición de las garantías del contrato, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías y expedición del Registro presupuestal correspondiente, sin exceder el31 de diciembre de 2025.
Fecha de Inicio:	21 DE ENERO DEL 2025

Supervisor Asignado	CAMILO ANDRES PINTO MORON - Secretario de Educación del Municipio de Valledupar

7.2. DATOS FINANCIEROS – CONTRATO INICIAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP					
N°	126	Valor	$1.636.772.392	Fecha	14/01/2025
Registro Presupuestal – RP					
N°	80	Valor	$1.632.582.672	Fecha	17/01/2025
Rubro(s) presupuestal(es) afectado(s)			222.3.2.02.02.009.22.01.0.28.2063.01.01-80.000.000.000.000.92920 – Servicios de Apoyo Educativo; 80-SGP-Alimentacion Escolar.		

7.3. IMPUESTOS Y PUBLICACIONES

La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, identificada con Nit. N° 901.906.173 – 3, decide acogerse a lo estipulado en el Articulo Segundo del Decreto 000110 de 05 febrero de 2024, autorizando al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, aplicar el descuento de los impuestos por estampillas, PROCULTURA, PRO-ADULTO MAYOR y PRO UNIVERISIDAD POPULAR DEL CESAR, es decir en las dos primeras actas parciales, del contrato de la referencia.

TIPO DE IMPUESTO	VALOR BASE DE CÁLCULO	VALOR	N° DE LIQUIDACIÓN	N° RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO
ProDesarrollo fronterizo	$1.371.918.211	$20.579.000	325001619	CS086302	12/02/2025

7.4. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	N° DE POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-44-101245255	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$489.774.801,60	17/01/2025	04/01/2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$163.258.267,20	17/01/2025	04/01/2026
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$81.629.133,60	17/01/2025	04/09/2028
				APROBACION:	21/01/2025

7.5. ACTAS ELABORADAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

Nombre o tipo de acta	Fecha de suscripción del acta	Motivo del acta
ACTA DE INICIO – ELECTRONICA SECOP II	21 DE ENERO DEL 2025	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2025

7.6. ATENCION Y SEGUIMIENTO A PQRS

La interventoría habilito distintos canales de atención, conformado por una línea de WhatsApp y un correo electrónico, publicado en lugares visibles en cada Institución Educativa, a fin de que por parte de beneficiarios o ciudadania en general, se establezca comunicación directa con la firma interventoría, donde cualquier persona que necesite interponer, reclamo, queja o solicitud alguna, con respecto a la ejecución del PAE, en el Municipio de Valledupar, sin que hasta la fecha de presentación de este informe, se haya reportado situación alguna que amerite la intervención de esta interventoría.

Adjunto ***BANNER donde se publican canales de atención PQRS***.

7.7. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORIA.

Dentro del presente periodo la firma interventora UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, en el ejercicio de sus obligaciones, ejecuto las siguientes actividades:

OBLIGACIONES SUSCRITAS POR LA INTERVENTORIA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSCRITAS
DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	
Verificar que el operador del Programa cuente para la ejecución del programa, con el % del recurso humano ofrecido domiciliado en el área de influencia (Municipio).	La interventoría en la revisión realizada al expediente documental remitido por los operadores pudo verificar en las hojas de vida presentadas, que la totalidad del personal utilizado en la ejecución de los contratos de suministro, se encuentran domiciliados en el Municipio de Valledupar, sus corregimientos, y los resguardos indígenas donde se ejecuta el PAE.

Comprobar en las visitas a las bodegas y oficinas del operador, las condiciones de calidad de la información del Registro Único de Beneficiarios (RUB).	En las visitas realizadas tanto en las oficinas de los operadores como en las Instituciones Educativas, se viene verificando el diligenciamiento del registro único de beneficiarios RUB.
Determinar si la población atendida por el Programa cumple con los criterios de caracterización establecidos.	Teniendo en cuenta los criterios de caracterización para beneficiarios del PAE en Colombia y Valledupar, el cual se enfoca en identificar a los estudiantes más vulnerables que necesitan apoyo nutricional para su desarrollo y aprendizaje, y considerando los diversos factores, como condiciones socioeconómicas, ubicación geográfica, pertenencia étnica, y discapacidades, entre otros, esta interventoría, en el ejercicio de sus funciones ha identificado entre la población estudiantil del Municipio de Valledupar, sus corregimientos y su población estudiantil étnica, el cumplimiento de varios de los criterios antes mencionados, como condiciones socioeconómicas, pertenencia étnica, condiciones de acceso a la educación y ubicación geográfica entre otros.
Asistir a reunión mensual o cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente por el comité técnico del programa de la o quien haga sus veces, para presentar avance de la ejecución general del convenio ejecutado por el operador.	La interventoría, hasta el momento viene haciendo presencia, a todos los espacios en donde se ha requerido por parte de la supervisión, entre ellos, comités PAE, que se vienen realizando de manera periódica en las instalaciones de la Secretaria de Educación del Municipio, mesa publica realizada por ETC, y aquellos llamados de carácter extraordinarios, en donde se ha sido necesaria su presencia.
Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Municipio que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso.	La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, viene realizando las respectivas revisiones de todos los expedientes documentales concernientes a los procesos y contratos suscritos por el Municipio relacionados con el Plan de Alimentación Escolar, entendiendo y estableciendo de manera clara los criterios y parámetros con los cuales se le debe hacer el control y seguimiento a dichos contratos.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Revisar mensualmente el cumplimiento de requisitos para pago del contrato del operador	Por parte de la interventoría, se ha verificado hasta el momento el cumplimiento de todos los requisitos meritorios para autorización del pago de las actas parciales presentadas por los diferentes operadores del PAE.

Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en los contratos.	La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, ha expedido hasta la fecha un total de SIETE (07) autorizaciones para pagos a os diferentes operadores, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de operaciones, todas estas autorizaciones en el marco del cumplimiento de los estipulado en las clausulas de pago de cada contrato.

DE CARÁCTER LEGAL

Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida e informar al Municipio	Los diferentes operadores vincularon a todo el personal utilizado en la operación del PAE, mediante diferentes formas de vinculación laboral, contenidas en Código Sustantivo del Trabajo, lo cual viene siendo verificado por parte de la Interventoría, a fin de que subsista la justicia en las relaciones que surgen entre los operadores y sus servidores.
Revisar si las Garantías solicitadas al operador del Municipio están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo con el valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.	Las Pólizas de Garantía presentadas por los diferentes operadores, fueron verificadas inicialmiente, cumpliendo estas con todos los requisitos relacionados con montos y amparos, solicitados en las respectivas minutas contractuales.

DE CARÁCTER TECNICO

Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación en bodegas de almacenamiento de las entidades contratistas.	Se ha verificado a través de varios instrumentos, que incluyen las visitas de control a las bodegas o centros de acopio de los operadores a fin de comprobar la implementación de indicadores de calidad, y cumplimiento de normativas, procesos y estándares establecidos.
Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las bodegas del operador.	Por parte de la Interventoría, en cada visita, se deja copia de todas las actas o documentos relacionados con los resultados de la respectiva visita.
Revisar los informes de gestión que presente el operador y emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.	Hasta el momento de la presentación del presente informe, se ha revisado y dado el respectivo tramite a cada uno de los informes de ejecución presentados por los diferentes operadores, siendo alguno de estos remitos a la supervisión con concepto favorable para pago, y otros devueltos a los operadores para que se le realicen diferentes ajustes de forma o de fondo.

Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos.	Durante el presente periodo se han remitido al operador UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR, un total de CIECISEIS (16) requerimientos a los cuales se les ha dado respuesta, adjuntado los respectivos planes de mejora implementados por el operador, mejoras que se han verificado en visitas posteriores realizadas a las respectivas Instituciones Educativas, Bodegas y Centros de producción.
Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Municipio para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública.	Por parte de esta interventoría, se presentó un protocolo de muestreo microbiológico el día 17/02/2025, adjunto a este se presentó un cronograma de toma de muestras.
Realizar toma de muestreo microbiológico al cinco (5%) de las unidades visitadas, permitiendo tener bases para un seguimiento de la situación higiénica de los restaurantes	Durante el periodo se han realizado toma de muestras a un total de NUEVE (09) Instituciones Educativas y TRES (03) muestras al Centro de producción (Centralizado).
Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador, teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 3075.	Hasta la fecha a la interventoría han sido remitidos un total de DOS (02) Planes de saneamiento, por UNION TEMPORAL NUTRICION PAE VALLEDUPAR y RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO, los cuales ya fueron revisado y aprobados por esta firma interventora.

7.8. AVANCE TECNICO.

7.8.1. RESULTADO DE VISITAS I.E., CENTRO DE ACOPIO Y CENTRO DE PRODUCCION.

La interventoría en el ejercicio de sus obligaciones técnicas, realizo visitas de verificación y acompañamiento en las diferentes Instituciones educativas, centro de acopio (Bodega) y centro de producción (Centralizado), fijando dos objetivos principales objeto de evaluación:

- ✓ Condiciones de Infraestructura de Cocinas, Comedores y sitios de almacenamiento y sus periferias más cercanas.
- ✓ Condiciones de Servido de las diferentes modalidades de ración y todas las relacionadas con ello.
- ✓ Aceptabilidad por parte de la Población Estudiantil.
- ✓ Condiciones de Personal Manipulador, Logístico y de Transporte.
- ✓ Condiciones de Almacenamiento.
- ✓ Cumplimiento de Menús.
- ✓ Revisión Documental.
- ✓ Otras condiciones

Así las cosas y en el marco del abordaje a campo, entre el 21/01/2025 y 20/03/2025, se realizaron total de:

- DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) vistas a Instituciones Educativas donde se suministran Raciones Industrializadas (RI).
- OCHENTA (80) visitas donde se suministras Raciones Preparadas en Sitio (RPS), SETENTA Y DOS (72) visitas, donde se suministran Raciones Calientes Transportadas.
- QUINCE (15) visitas al Centro de Producción (Centralizado).
- NUEVE (09) visitas al Centro de Acopio (Bodega).

Para un total de visitas de **CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS (442)** visitas.

El detalle de los resultados de cada una de las visitas realizadas y las observaciones generadas por parte de la interventoría según las evidencias encontradas, se encuentran en el ***Anexo Técnico N° 1 - VISITAS DE CAMPO REALIZADAS Y RESULTADOS***.

7.9. INFORMACION DE MUESTREO MICROBIOLOGICO

MES	FECHA DE TOMA DE MUESTRA	NOMBRE DE LA I.E.	SEDE
ENERO	21/01/2025	CENTRALIZADO	CENTRALIZADO
	21/01/2025	I.E. CASIMIRO RAUL MAESTRE	I.E. CASIMIRO RAUL MAESTRE
	22/01/2025	I.E. OSWALDO QUINTANA QUINTANA	I.E. OSWALDO QUINTANA QUINTANA
	31/01/3025	I.E. PATILLAL	I.E. PATILLAL
FEBRERO	27/02/2025	CENTRALIZADO	CENTRALIZADO
	27/02/2025	I.E. SAN JOAQUIN	I.E. SAN JOAQUIN
	28/02/2025	I.E. CESAR POMPEYO	I.E. CESAR POMPEYO
	28/02/2025	I.E. CARACOLI	I.E. CARACOLI
MARZO	3/03/2025	CENTRALIZADO	CENTRALIZADO
	3/03/2025	I.E. LEONIDAS	I.E. LEONIDAS
	6/03/2025	I.E. ANDRES ESCOBAR	I.E. ANDRES ESCOBAR
	6/03/2025	I.E. LUIS RODRIGUEZ VALERA	I.E. LUIS RODRIGUEZ VALERA

Todas las muestras Microbiológicas recolectadas, arrojaron resultados de conformidad "CUMPLE", y sus parámetros están dentro del rango de "ADMISIBILIDAD".

Los resultados se encuentran adjuntos en los ***SOPORTES*** del presente informe.

7.10. GESTION Y TRAZABILIDAD DE HALLAZGOS A LA OPERACION

Durante las visitas de campo de interventoría, se evidenciaron no conformidades, que fueron reportadas de manera oportuna al operador, las cuales fueron atendidas por el contratista, de manera forma, adjuntando los respectivos planes de mejoras, donde fue necesario:

ITEM	FECHA DEL HALLAZGO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	TIPO DE RACION RI / RPS / CCT	JORNADA	TIPO DE OBSERVACION	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	REPORTE AL OPERADOR		GESTION DE MEJORA POR EL OPERADOR	
								FECHA DEL REPORTE	DESCRIPCION	FECHA DE REPORTE	DESCRIPCION
1	27/01/2025	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	EL CIELO	RPS	MAÑANA	NO PRESTACION DEL SERVICIO	LOS DIAS 20 Y 21 DE ENERO LA INSTITUCION SE ENCONTRABA CERRADA POR PARTE DE UNA PROTESTA PACIFICA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMIULIA.	27/01/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	28/01/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, manifiesta que la suspensión en la prestación del servicio los das 20 y 21 de enero no se verá reflejado en las planillas de registro, dado que no se cobrará el dia en mención.
2	27/01/2025	INSTITUCION EDUCATIVA PATILLAL	SEDE LA VEGA ARRIBA	RPS	MAÑANA	NO PRESTACION DEL SERVICIO	LOS DIAS 27 DE ENERO LA INSTITUCION SE	27/01/2025	OFICIO DE NOTIFICACION	28/01/2025	Manifiesta que se presentó dificultad con el proveedor TRANSPORTES MAOS

			Y SEDE 'PATIIAL				ENCONTRABA CERRADA POR PARTE DE UNA PROTESTA PACIFICA POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMIULIA.		POR CORREO ELECTRONICO		S.A.S. NIT 900069165-9 al momento de acceder el 26 de enero a las Instituciones Educativas. Sin embargo, se subsano el mismo 27 de enero en las horas del día en cada sede mencionada, optando por prestar el servicio a partir del 28 de enero.
3	28/01/2025	INSTITUCION EDUCATIVA TEC. JOSE CELESTINO MUTIS	SEDE GUACOCHITO	RPS	UNICA	MALAS CONDICIONES EN EL SITIO DE PREPARACION DE LOS COMPLEMENTOS	CONDICIONES NO OPTIMAS PARA LA PREPRACION DE LOS ALIMENTOS Y MALAS CONDICIONES DE LA ESTUFA, PRESENTA FUGA DE GAS..	28/01/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	30/01/2025	Se realizó de manera inmediata el mantenimiento de la estufa que se encuentra en el área de preparación de alimentos. (se anexaron las evidencias fotográficas).
4	4/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SUAREZ ORCASITA	RI	MAÑANA	MOGOLLA RELLENA DE BOCADILLO HORNEADA	LA TEXTURA NO ESTA SIENDO FAVORABLE PARA EL CONSUMO DE LOS BENEFICIRIOS DEL PAE, YA QUE ESTA PRESENTA UNA TEXTURA MUY DURA, ADEMAS MUCHOS EMPAQUE SE ENCUENTRAN ABIERTOS LO QUE ESTA OCASIONANDO CAMBIO EN SUS CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS Y POSIBLES DAÑO O DETERIORO DEL PRODUCTO.	4/04/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	4/02/2025	Se llevo a cabo la notificación al proveedor sobre mejorar la consistencia de la Mogolla Rellena de Bocadillo Horneado; cabe aclarar que el pan mogolla de bocadillo tiene fecha de vencimiento de 20-02-2025 , se recibió en condiciones óptimas , de consistencia maciza ya que es elaborado con la formulación de pan ocañero, lo cual le mejora el sabor , algunas de las unidades se les abrió el empaque por la presión de las canastillas , lo cual la UT ya tomo la medida de ensamblar por menos unidades. (se adjunto la ficha técnica del producto).
5	6/02/2025	I.E. ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	SEDE EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	UNICA	CAMBIO DE MENU	SE ENCONTRO LIMONADA EN REEMPLAZO DEL JUGO DE FRUTA CON LECHE, NO SE CUMPLE CON EL MENU SEGÚN EL CICLO AUTORIZADO Y APROBADO POR LA ETC.	6/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	10/02/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, manifiesta que de acuerdo a la revisión y validación del hallazgo encontrado por cambio de menú; se dialogó con la manipuladora de alimentos a cargo de la Institución Educativa-Sede el Alto de la Vuelta, manifestando que fue una confusión que presento al momento de realizar la minuta. Se le realizo nuevamente socialización del ciclo de menú y de la distribución de los alimentos de cada día.
6	6/02/2025	I.E. ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	SEDE EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	UNICA	ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS	SE EVIDENCIO QUE LA MATERIA PRIMA SE ENCUENTRA ALMACENADA EN CASA DE LA MANIPULADORA, YA QUE LA SEDE NO CUENTA CON ESTA AREA PARA	6/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	10/02/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, manifiesta que, de acuerdo a la revisión y validación del hallazgo encontrado, se le realizo un llamado de atención a la manipuladora de alimentos, ya que la Sede el altó de la vuelta cuenta con un

							EL CORRECTO ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS				espacio para el almacenamiento de acuerdo a las condiciones que presta la Institución Educativa.
7	6/02/2025	I.E. ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	SEDE BADILLO	RPS	UNICA	PUBLICACION DE AFICHES DEL PAE	NO SE ENCONTRO PUBLICADO LA FICHA TECNICA, CICLO DE MENUS, EXTINTOR Y BOTIQUIN	6/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	10/02/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, manifiesta que de acuerdo a la revisión y validación del hallazgo encontrado, se menciona que ambas Instituciones por el espacio de infraestructura en donde se sirve la alimentación se debe colocar y guardar todos los días. Por ende, al momento de la intervención ya se había terminado el servicio.
8	6/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA PPEDRO CASTRO MONSALVO	SEDE ALBERTO HERAZO APLMERA	RI	MAÑANA/TARDE	VEHICULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS	EL VEHICULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS NO CUENTA CON LA LEYENDA TRANSPORTE DE ALIEMNTOS	6/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	10/02/2025	La UT Nutrición PAE Valledupar, envia las evidencias fotográficas con la respectiva leyenda. (se anexan evidencias fotograficas del vehiculo)
9	12/02/2025	I.E. ANTONIO ENRIQUE DIAZ MARTINEZ	SEDE EL ALTO DE LA VUELTA	RPS	UNICA	NO PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION	NO CONTABAN CON AGUA POTABLE PARA LA PREPARACION DE LOS COMPLEMENTOS.	12/02/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	12/02/2025	la UT Nutrición PAE Valledupar, le informa que no presto el servicio en la sede Alto de la Vuelta bajo la modalidad RPS por motivos de no contar con agua para el lavado del menaje mas no para la preparación de los alimentos; se llamó a descargos a la manipuladora de alimentos, debido a que vía telefónica se le habian dado instrucciones para continuar con el servicio lo cual no fue llevado a cabo. Sin embargo, se manifiesta que la prestación del servicio bajo la modalidad RPS en la Sede el Alto de la Vuelta se llevará a cabo nuevamente a partir del 13 de febrero del año en curso, y la suspensión en la prestación del servicio el día 12 de febrero no se verá reflejado en las planillas de registro, dado que no se cobrará el día en mención.
10	4/03/2025	I.E. LUIS OVIDIO RIMCON LOBO	SEDE VALENCIA DE JESUS	RPS	MAÑANA/TARDE	TRASLADO DE LOS COMPLEMNTOS A LOS ESTUDIANTES DE PRESCOLAR	LAS MANIPULADORAS TRASLADAN LOS COMPLEMENTOS DE LA SEDE VALENCIA DE JESUS HACIA LOS SALONES DE PRESCOLAR QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE LAS INSTALACIONES.	4/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	6/03/2025	En la Sede Valencia de Jesús, en cuanto al traslado de las raciones de la sede principal a la sede de preescolar se llevará a cabo en cavas para asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos y evitar riesgos de contaminación.

							ELLAS LO HACENM EN CONDICIONES QUE NO ASEGURAN LA CALUDAD E INOCUIDAD DE LOS COMPLEMENTOS.				
11	5/03/2025	I. E. DE AGUS BLANCAS	I. E. DE AGUS BLANCAS	RI	MAÑANA/TARDE	TRANSPORTE DE LOS RI	SE EVIDENCIA QUE EL TRANSPORTE DE LAS RACIONES INDUSTRIALIZADAS SE REALIZA DESDE LA BODEGA CENTRAL HASTA LA INSTITUCION EDUCATIVA EN UN CARRO DE SUPERMERCADO, EL CUAL NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACION DEL VEHICULO DE TRANSPORTE DE LAS RACIONES.	5/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	6/03/2025	La I.E. Aguas Blancas, realiza el traslado de las Raciones Industrializadas a las distintas Sedes correspondientes en el transporte siguiente en la evidencia fotográfica anexada; por ende, el registro fotográfico manifestado en la notificación no es el proveniente de mencionada Institución educativa.
13	5/03/2025	INS. EDUCATIVA VILLA CORELCA	INS. EDUCATIVA VILLA CORELCA	RI	MAÑANA/TARDE	VERNTANALES SIN MALLA	SE EVIDENCIA VENTANALES SIN MALLA O PROTECCION QUE IMPIDA LA ENTRADA DE ANIMALES ROEDORES CON EL FIN DE EVITAR CONTAMINACION A LAS RACIONES INDUSTRIALIZADAS	5/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	6/03/2025	la I.E Villa Corelca Implementa la modalidad de Ración Industrializada, lo cual es enviada por la UT y entregada al estudiante de manera inmediata y en condiciones óptimas para el consumo. Esto se debe a que la IE no cuenta con una infraestructura que permita almacenar y preparar los alimentos y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, por lo que es necesario suministrar un complemento alimentario listo para el consumo de acuerdo a los criterios de la Resolución 0335 del 23 de diciembre del 2021
14	7/03/2025	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO	SEDE LOS CALABAZOS	RPS	UNICA	VERNTANALES SIN MALLA	SE EVIDENCIA VENTANAL DEL AREA DE PREPARACION DE LOS COMPLEMENTOS SIN MALLA DE PROTECCION QUE INTERRUMPA LA ENTRADA DE ANIMALES ROEDORES	7/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	11/03/2025	Se realizo la instalacion de la malla en el area de preparacion de la racion para preparar en sitio, para la prevencion de la entrada de roedores.
15	7/03/2025	I.E. BELLO HORIZONTE	SEDE VILLA YANETH	RI	MAÑANA/TARDE	PRESENCIA DE HORMIGAS	SE EVIDENCIA PARED CON HUECO, CON ANIDAMIENTO DE HORMIGAS LAS CUALES LLEGAN HASTA LA ESTIBA DONDE SE ALMACENAN LAS	7/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	11/03/2025	Se realizo la respectiva fumigacion, con el fin de prevenir roedores e insectos en el area de almacenamientos de las raciones Industrializadas.

							RACIONES INDUSTRIALIZADAS				
16	7/03/2025	I.E LOPERENA	SEDE ROIG Y VILLALBA	RI	MAÑANA/TARDE	TRASLADO DE COMPLEMENTOS RI	SE EVIDENCIO QUE LAS MANIPULADORAS LES TOCA TRANSPORTAR LOS RI EN UNOS CARRITOS A PIE DESDE LA SEDE ROIG VILLALBA A CUATRO CUADRAS DONDE QUEDAN LOS SALONES DE PREESCOLAR, VAN CON LA DOTACION A LA VIA PUBLICA. ESTA ACTIVIDAD LA REALIZAN EN AMBAS JORNADAS, MAÑANA Y TARDE.	7/03/2025	OFICIO DE NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO	11/03/2025	De acuerdo a las condiciones de espacio de Infraestructura los salones de preescolar no cuentan con un espacio establecido en buenas condiciones para el almacenamiento de la RI; ademas la UT Nutricion tiene el punto de entrega y almacenamiento de los RI en la Sede principal Roig y Villalba donde se encuentra establecido la ruta de entrega, para la prevencion del traslado de los niños de preescolar hasta la sede principal, El Rector en dialogo con la UT establecio transportarlos RI en los carritos otorgados por la Institucion Educativa, para asi proteger la integridad fisica de los estudiantes de preescolar.

7.10.1. REPORTE DE HALLAZGOS – GESTION DE MEJORAS INMEDIATAS

ITEM	FECHA DE LA VISITA	INSTITUTO EDUCATIVO:	SEDE EDUCATIVA:	DESCRIPCION DEL EVENTO
1	04/02/2025	I.E. TEC. JOSE EUGENIO MARTINEZ	SEDE CARLOTA UHIA DE BAUTE	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 33 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
2	25/02/2025	I.E. CASD SIMON BOLIVAR	SEDE NO. 4	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 70 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
3	25/02/2025	I.E. ENRIQUE PUPO MARTINEZ	SEDE NO. 5	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 17 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
4	25/02/2025	I.E. PEDRO CASTRO MONSALVO	SEDE ALBERTO HERAZO PALMERA	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 220 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
5	4/03/2025	I.E. BELLO HORIZONTE	SEDE VILLA YANETH	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 120 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
6	4/03/2025	I.E. LEONIDAS ACUÑA	SEDE SAN FERNANDO	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 44 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
7	4/03/2025	I.E. ENRIQUE PUPO MARTINEZ	SEDE NO. 5	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 26 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
8	4/03/2025	I.E. PRUDENCIA DAZA	SEDE GUATAPURI	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 65 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
9	5/03/2025	I.E. PEDRO CASTRO MONSALVO	SEDE ALBERTO HERAZO PALMERA	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 60 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
10	11/03/2025	I.E. MANUEL GERMAN CUELLO GUTIERREZ	SEDE JAIME MOLINA	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 20 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
11	11/03/2025	I.E. PEDRO CASTRO MONSALVO	SEDE ALBERTO HERAZO PALMERA	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 40 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
12	11/03/2025	I.E. CASD SIMON BOLIVAR	SEDE NO. 4	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 22 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.
13	19/03/2025	I.E. CASD SIMON BOLIVAR	SEDE NO. 4	Al Momento de la Visita se evidenciaron un total de 80 Bananos en Regular Estado, los cuales fueron objeto de Reposición por parte del Operador, sin que afectara el desarrollo en la Operación.

De igual forma se sugiere que dichos planes de mejora se implementen de manera correcta y efectiva en su mayor porcentaje, y que en lo posible queden hallazgos por subsanar.

Nuevamente se extiende la invitación al operador y a todo el personal que lo representa, para que en lo posible cumpla con todas y cada una de las obligaciones que le asisten en el marco de la ejecución del contrato, y se les manifestó que los requerimientos realizados por esta interventoría deben ser subsanados en el menor tiempo posible.

7.11. AVANCE FINANCIERO

La UNION TEMPORAL INTERALIMENTACION PAE 2025, presenta el siguiente avance financiero, con respecto a la propuesta económica:

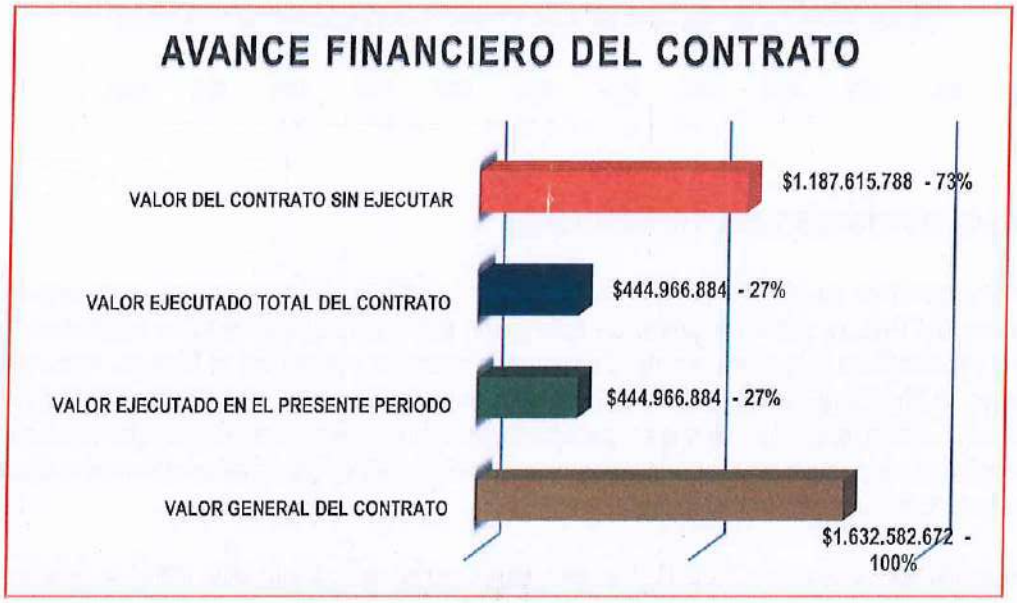
ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	CTO TOTAL MENSUAL	DEDICACION %	DEDICACION TOTAL, MES	TOTAL, MESES	VALOR TOTAL
1	COSTO DE PERSONAL							
1.1.	PERSONAL DEL PROYECTO							
1.2.	Director de Interventoria	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000	50%	$ 3.250.000	2,00	$ 6.500.000
1.3.	Coordinador de Interventoria	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	75%	$ 4.125.000	2,00	$ 8.250.000
1.4.	Interventor Contable	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	75%	$ 4.125.000	2,00	$ 8.250.000
1.5.	Interventor Legal	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	50%	$ 2.750.000	2,00	$ 5.500.000
1.6.	Nutricionista	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	100%	$ 7.400.000	2,00	$ 14.800.000
1.7.	Interventor de infraestructura	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000	35%	$ 1.925.000	2,00	$ 3.850.000
1.8.	Apoyo en alimentos	2	$ 3.700.000	$ 7.400.000	100%	$ 7.400.000	2,00	$ 14.800.000
1.9.	Ejecutores de Campo	10	$ 2.500.000	$ 25.000.000	100%	$ 25.000.000	2,00	$ 50.000.000
	PROFESIONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO							
1.10.	Auxiliar Contable	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	2,00	$ 5.000.000
1.11.	Auxiliar Administrativo - Revisión de Planillas	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000	100%	$ 5.000.000	2,00	$ 10.000.000
1.12.	Técnico en Sistemas. - Apoyo revisión SIMAT	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	100%	$ 2.500.000	2,00	$ 5.000.000
						SUBTOTAL COSTOS DEL PERSONAL		$ 131.950.000
						FACTOR MULTIPLICADOR		1,3666
						TOTAL, COSTOS DE PERSONAL		$ 180.322.870

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UND	COSTO TOTAL MENSUAL	TOTAL, MES	TOTAL, MESES	VALOR TOTAL
2	INSUMOS (OTROS COSTOS)						
2.1.	Arriendo de Oficina incluye (Servicios públicos teléfono e Internet, servicios de cafetería)	1	UND	$ 2.603.670	$ 2.603.670	2,00	$ 5.207.340
2.2.	Plan de muestreo	6	UND	$ 911.555	$ 5.469.330	2,00	$ 10.938.660
2.3.	Transporte - vehículo 4x4 (Incluye, conductor, combustible, peajes y demás conceptos asociados)	5	UND	$ 8.123.304	$ 40.616.520	2,00	$ 81.233.040
2,4,	dotación de personal	23	UND	$ 271.778	$ 6.250.894	2,00	$ 12.501.788
2,5,	Elementos de bioseguridad	17	UND	$ 89.888	$ 1.528.096	2,00	$ 3.056.192
2,6,	Arriendo equipos de computo	23	UND	$ 119.900	$ 2.757.700	2,00	$ 5.515.400
2,7,	Arriendo de puestos de trabajo	23	UND	$ 200.000	$ 4.600.000	2,00	$ 9.200.000
2,8,	Arriendo de impresora multifuncional, impresión láser, papelería, útiles de Oficina	1	UND	$ 2.801.250	$ 2.801.250	2,00	$ 5.602.500
					TOTAL, INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS		$ 133.254.920

TOTAL, COSTOS DIRECTOS	$	313.577.790
Administración 10%	$	31.357.779
IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	$	34.493.557
IVA 19%	$	65.537.758
TOTAL	$	444.966.884

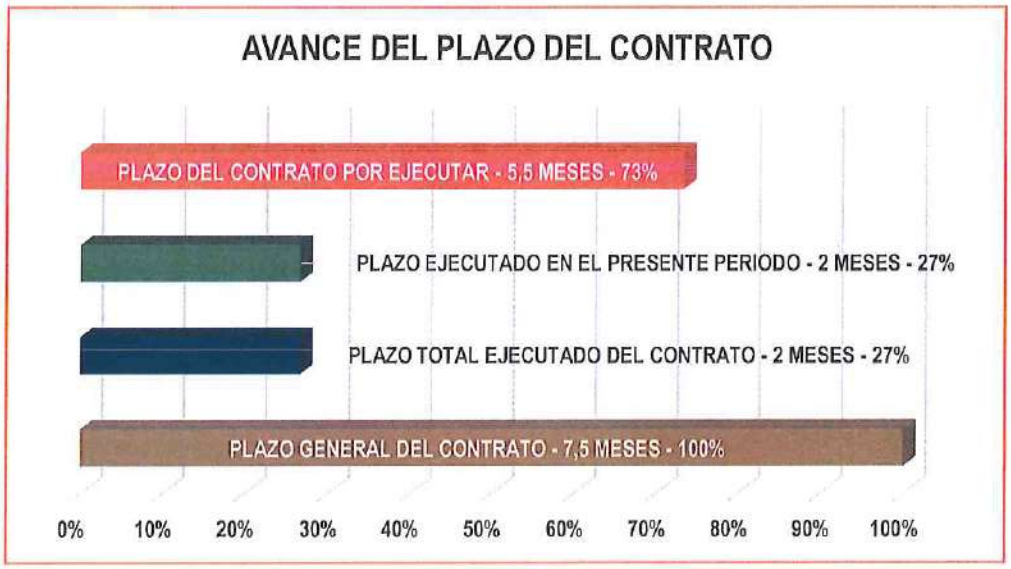
7.11.1. AVANCE FINANCIERO GENERAL DEL CONTRATO

VALOR GENERAL DEL CONTRATO	$	1.632.582.672	100%
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE PERIODO	$	444.966.884	27%
VALOR EJECUTADO TOTAL DEL CONTRATO	$	444.966.884	27%
VALOR DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	$	1.187.615.788	73%



7.11.2. AVANCE EN TIEMPO DEL CONTRATO

PLAZO GENERAL DEL CONTRATO	7,5	MESES	100%
PLAZO EJECUTADO EN EL PRESENTE PERIODO	2,0	MESES	27%
PLAZO EJECUTADO TOTAL DEL CONTRATO	2,0	MESES	27%
PLAZO DEL CONTRATO SIN EJECUTAR	5,5	MESES	73%



7.12. ACLARACIONES Y RECOMENDACIONES

Esta interventoría en su afán del cumplimiento de las obligaciones propias y las de cada uno de los operadores del PAE, y con el propósito de suministrar todas las herramientas de información a la Entidad, con respecto a la ejecución de los contratos suscritos, referentes al Plan de Alimentación Escolar en el Municipio de Valledupar, es insistente en que los contratistas, remitan dentro de los tiempos estipulados, todos los informes y documentos relacionados con la ejecución de cada uno de estos contratos y/o convenios, más aún, cuando son indispensables para marcar de manera ajustada el avance tanto financiero como técnico.

Aun así, observamos que, por parte de los operadores, no se está alcanzando dicho propósito, toda vez que a esta firma interventora están llegando de manera extemporánea toda la documentación de carácter imperioso, que nos permita dicho fin, pese a los múltiples llamados y solicitudes que se les han realizado, situación ya ha sido socializada con la supervisión.

De todos modos, la interventoría en las visitas de campo evidencia el desarrollo de actividades propias y fundamentales de los contratos y/o convenios, tales como el suministro de los complementos alimentarios, expedientes documentales, cumplimiento de los planes de saneamiento, etc. aun así, esto no le es suficiente para que se pueda informar de manera objetiva y precisa, ni el avance financiero ni los días efectivamente ejecutados.

7.13. CONCLUSIONES

Con el presente Informe Ejecutivo de Interventoría, se formaliza la obligación que asiste a esta firma con respecto al numeral *2.5.2.6 Informes o Productos*, del contrato de interventoría N° 0042-SGR DE 2025.

7.14. ANEXOS DEL INFORME

Hace parte integral de este informe:

- ✓ *Anexo Técnico N° 1 – VISITAS DE CAMPO REALIZADAS Y RESULTADOS.*
- ✓ *BANNER Publicitario PQRS*
- ✓ *Reporte de Hallazgos – Subsanación y Planes de Mejora*
- ✓ *Capacitaciones de Interventora*
- ✓ *Resultados de Muestras Microbiológicas.*

CARLOS GUILLERMO DIAZ-PATERNOSTRO
R/L UT Interalimentación PAE 2025